Documento 12 (continuación)

Plan Regulador Comunal de Los Ángeles y modificación Resolución 4 /2006 GORE Biobío promulga Plan Regulador Comunal Los Angeles y Resolución 117/2011 del Gobierno Regional del Biobío modifica Plan Regulador Comunal de Los Ángeles

	Los Molles y Lauca Lauca y Estero Quilque	p E	25.00 25.00	P	4-7-3-7-4 4-7-3-7-4	Apertura
	Estero Guilque y Ricardo Castro	8	25.00	P	4-7-3-7-4	Ensanche oriente: 17.50 m de eje calzada enstenta Antejardin optativo 3.00 m
	Ricardo Castro y Avenida Alemania	E	25 00	E	4-7-3-7-4	
	Avda. Alemania y Avda. Gabriela Mistral	(E)	25.00	P	4-7-3-7-4	Ensanche poniente: 17.50 m de eje calzada existente.
Avenida Nahuelbuta	Avda. Neltürne y Avda. Vicuña Mackenna	P	30.00	P	5-7-6-7-5	Apertura.
Avenida Norte	Avda. Sor Vicenta y Avda. Maria Dolores	P	30.00	p	3-2-1-7-4-7-6	Apertura Ciclovia lado norte.
	Avda. Sor Vicenta y Génova	р	30 00	P	5,5-7-5-7-5.5	Apertura.
	Génova y Marsella	ε	30.00	(P)	5,5-7-5-7-5,5	Ensanche priente: 21.00 m de eje calzada existente.
	Marsella y Roma	E	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	
Avenida Oriente	Roma y Estero Quilque	£	26 00	P	5-7-2-7-5	Ensanche oriente: 17.50 m de eje calzada existente Ensanche poniente: 8.50 m de eje calzada existente
	Estero Quilque y Avda Ricardo Vicuña	P	26.00	P	5-7-2-7-5	Apertura
	Avda, Ricardo Vicuña y Rocio	Ε	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	-
	Rocio y Avda, Santa Barbara	P	26.00	Р	5-7-2-7-5	Apertura.
	Avda, Maria Dolores y Avda, Las Tranças	E	40.00	P	5-7-16-7-5	Ensanché compartido Materializar Avenida
	Avda, Las Trancas y	E	50.00	P	5-7-26-7-5	Ensanche compartido
Avenida Padra	Colo Colo y Avda	p	50.00	P	5-7-26-7-5	Materializar Avenida Apertura
Hurtádo	Ricardo Vicuña Avda, Ricardo Vicuña y	100	50.00	THE SEA	AND CONTROL	Popertura
	Lynch Lynch y Avda Vicuña	E	(18055)	Ε	5-7-26-7-5	Ensanche poniente: 41 50 m
	Mackenna Avda, Las Industrias y	E	50.00	P	5-7-26-7-5	de eje calzada existente.
	Maratón	Р	50.00	P	5-7-26-7-5	Apertura
	Maratón y Balmaceda Balmaceda y José	E	50.00	P.	5-7-26-7-5 5-7-26-7-5	Ensanche compartido
	Manso Velasco José Manso Velasco y	122	953555	115	AVEJ ANGRE	-
Avenida Ricardo Vicuña	Camilo Henriquez Camilo Henriquez y San	E	75.00) (E)	5-7-51-7-5	Ensanche norte: 88.50 m de
	José	£	75 00 Variable	P	5-7-51-7-6	eje calzada existente
	San Jose y Avda. Padre Hurtado	р	según plano	P	5 - 7 - variable - 7 - 5	Apertura.
	Avda. Padre Hurtado y calle 45	P	30.00	P	5.5 -7-5-7-5.5	Apertura.
Avenida Santa Bárbara	Avda: Las Industrias y Avda: Los Carrera	E	25.00	p	9-7-14	Ensanche norte: 13.50 m de eje calzada existente. Ensanche sur: 17.50 m de eje calzada existente. Ciclovia fado norte.
	Avda Les industrias y Avda El Avellano	E	35.00	E	10.5-7-5-7-5.5	Vereda norte deberá contemplar pasaje de acceso a lotes. Materializar dalzada sur
Avenida Sor Vicenta	Avda: El Avellano y Avda: Oriente	ш	35.00	P	10.5-7-5-7-5.5	Ensanche sur: 21.00 m de eje calzada norte Vereda nome debera contemplar pasaje de acceso a lotes.
	Avda, Oriente y par Villagran - Almagro	E	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	
	Villagran y Aimagro	E	29.00	р	3.6-7-3-7-8.8	Ensanche Norte: 17 10 m de eje salzada existente Ciclovia lado norte
	Almagro y Colón	ε	26.20	P	5.3-7-3-7-3.9	Ensanche Norte: 18.90 m de eje palzada existente Ciclovia
Avenida Tucapel (Sistema Colector	Colon y Valdivia	E	26.40	P	3.6-7-3-7-5.8	Ensanche Norte: 17 10 m de eye calzada existente Ciclovia
con Lientur)	Torran Carron State	Tea (i	0.000	57858	F1507000 14034	lado norto Ensanche Norte: 20.40 m de
	Valdivia y Mendoza	E	30.00	Р	6.9-7-3-7-6.1	eje calzada existente Ciclovia lado norte Ensanche Norte: 20 40 m de
	Mendoza y Ercilia	E	27.40	P	6.9-7-3-7-3.1	eje calizada existente Ciclovia lado norte
Avenida Vicufia	Los Carrera y Camilo Herriquez	E	75.00	E	5-10-47-8-5	-
Mackenna	Camillo Henriquez y Avda, Padre Hurtado	ε	Variable segun plano	P	6-10-Variable-8-6	Ensanche Sur
	Avda: Avda: Ricardo	8	22.00	E	8-10-6	
Alcazar (Sistema Colector con Carnilo Henriquez)	Vicuna y Baquedano Baquedano y Avda. Vicuna Mackenna	E	20.00	P	5-10-5	Ensanche Porvente : 10.00 m de eje calzada existente
Almagro	Avda. Sor Vicenta y Almirante Latorre	8	20.00	P	5-2-1-7-5	Ensanche compantido
(Sistema Colector con Villagrán)	Almirante Latorre y Avda	-	47.00		***	Ciclovia lado norte
The state of the s	Ricarde Vicuna Avda, Marconi y Los	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
	Hulliches	Ε	15.00	E	4-7-4	Apertura
	Los Huilliches y Villagrán	p.	15.00	P	4-7-4	Deberá empalmar calle Villagran con Los Yaganes
	Villegran y Almagro	E	21.00	P	7-7-7	Ensanche compartido
Almirante Latorre	Almagro y Ercita	E	17:00	P	5-7-5	Ensanche compartido
(Sistema Colector con Orompello)	Ercilia y Ruiz Aldea	E	20.06	P.	3-2-1-7-7	Ensanche Norte: 9:50 m de eje catzada existente. Ensanche sur: 10:50 m de eje catzada existente. Cictovia tado norte.
	Ruiz Aldea y Nevados Tres Cruces	P	17.00	P	5-7-5	Apertura.
	I THE STREET STREET STREET	_				The state of the s

Camilo Henriquez (Sistema Colector Con Alcázar)	Avda. Ricardo Vicuña y Avda. Vicuña Mackenna	E	15.00	P	47.4	Ensanche compartido
Camino Antuco	Limite urbano oriente y Avda. Las Industrias	(E)	28.00	(P)	4-7-2-7-1-2-5	Ensanche norte: 18,50 m de eje calzada existente. Ensanche sur: 11,50 m de eje calzada existente. Ciclovia lado sur:
	Via de servicio de Avda. Las Industrias y Avda. Oriente	P.	15.00	P	5-7-3	Apertura. Vereda sur queda incorporada en área verde
	Avda. Oriente y Avda. Marconi	E	15.00	(E)	3-7-5	Ensanche catzada (ado sur Vereda sur queda incorporada en área verde
	Avda Marconi y calle Nueva	Ε	17,00	€.	3-9-5	
Costanera Quilque Norte	Las Primulas y Las Azaleas	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche sur
(Sistema Colector con Costanera	Las Azaleas e Isla Picton	P	15.00	p'	4-7-4	Apedura.
Quilque Sur)	Isla Picton y Avita. Padre Hurtado	E	15,00	E	4-7-4	<u> </u>
	Avda. Padre Hurtado y Avda. Poniente	p	15.00	P	4-7-4	Apertura
	Avda, Poniante y calle El Pino	ŧ	15.00	p	4-7-4	Ensanche aur
	Calle El Pino y calle 17	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura.
	Calle Nueva y J. Manso de Velasco	E	22.00	P	3-7-2-7-3	Ensanche norte
	J. Manso de Velasco y Vilagran calzada norte.	р	15.00	(P)	4-7-4	Apertura Sistema Colector con calzada sur
Costanera Quilque	J. Manso de Velasco y Villagrân calzada sur	E	17.00	Р	4.5-9-3.5	Ensanche Norte: 9.00 m de eje calzada existente. Sistema Colector con calzada sur
	Pje: Sarquis Cheul y Las Primulas	Б.	25.00	P	4.5-7-2-7-4.5	Erisanche sur: 17.00 m de eje calzada existente.
	Calle 17 y Avda, El Aromo	р	25.00	p	5-7-1-7-5	Apertura.
Costanera Quilque	Avda. Las Industrias y Avda. de la Trinidad.	E	15.00	p	3.7.5	Ensanche Norte: 6.50 m de eje calzada existente. Ensanche Sur. 8.50 m de eje calzada existente.
Sur (Sistema Colector	Avda, de la Trinidad y calle Nueva	P	15,00	(,p,:	3-7-5	Apertura, Vereda norte queda incorporada en área verde.
con Costanera Quilque Norte)	Les Primules y Avda. Padre Hurtado	P	15.00	Р	4-7-4	Apertura.
	Avda, Padre Hurtado y Costanera Quilque Norte	p	15 00	p	4-7-4	Apertura.
Ercilla (Sistema Colector con Mendoza)	Almirante Latorie y Avda Ricardo Vicuña	(E)	25.00	P	7.5-10-7.5	Ensanche compartido
Freire (Sistema colector con Los Carrera)	Avda: Ricardo Vicuña y Avda: Vicuña Mackenna	E	18 00	P	5-8-5	Ensanche competido
Lientur	Villagran y Ercilla	E	17.00	Р	5-7-5	Ensanche compartido
(Sistema Colector con Tucapel)	Ercilia y Atlântico	P	17.00	p	5-7-5	Apertura Ensanche sur Moteriplizar via
l material	Atlantico y Tucapel	E	17.00	P	5-7-5	según plano
Los Carrera (Sistema Colector con calle Freire)	Avda, Ricardo Vicuña y Avda, Vicuña Mackenna	E	19.00	р	6.5-7-1-2-2.5	Ensanche criente: 9,00 m de eje calzada existente. Ensanche poriente: 10,00 m de eje calzada existente Ciclovia lado oriente.
Mendoza	Amirante Latorre y Orompelio	E	21.00	р	7-7-7	Ensanche compartido
(Sistema Colector con Erolfa)	Orompello y Avda Ricardo Vicuña	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
	Avda, Marconi y Los Patagones	р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Orompello	Los Patagones y Villagrán	E	15.00	E	4-7-4	-
(Sistema Colector	Villagran y Ercita	E	20.00	P	9.5-7-6.5	Ensanche companido
con Laterre)	Ercita y San Luis	E	20.00	E	5-10-5	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	San Luis y Las azsleas Las Azaleas y Avda Padre Hurtado	E	30.00 45.00	E	8-7-6-7-5 3-5-7-13-7-7.5	Materializar Avenida. Calzada norte será calle existente de Villa Santa Fe
Tucapel	r age minado		10000		Missing Called DAMF	- xistence de vina carna Pe
(Sistema Colector con Lientur)	Ercilla y Lientur	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Vēlagrān (Sistema Colector	Avda. Sor Vicenta y Avda. Ricardo Vicuria	E	18.00	p	5-8-5	Ensanche compartido

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Tramo Existente (E) Proyectado (P)			Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Porfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovia	Observaciones
Avenida Cordillera	Costanera Quilque Sur y Nevados	p	21.00	p	3-7-1-7-3	Apertura
Avenida Cordillera	Nevadas y Avda Gabriela Mistral	E	21.00	E	3-7-1-7-3	
Avenida de La Trinidad	Avda. Sor Vicenta y Costanera Quilque Sur	P	30.00	P	5-7-6-7-5	Apertura
Avenida El Aromo	Avda: Maria Dolores y Costanera Quilque	Р	50.00	P	5-7-26-7-5	Apertura
	Avda. Oriente y Los Apaches	p	42.00	P	2.5-7-21.5-7-4	Apertura
Avenida Ferrocamii	Los Apaches y Avda Los Carrera	E	42.00	p	2.5-7-21.5-7-4	Ensanche sur: 38 00 m de eje calzada norte existente
	Avda: Los Camera y Santa Rosa	E	20.00	E	6.5-7-6.5	Materializar calle
Avenida Las Trancas	Avda. Padre Hurtado y calle 57	E	25.00	Р	4-7-1-2-11	Ensanche sur. Ciclovia lado sur.
Avenida Los Angeles	Avda Norte y Almirante Latorre	p	25 00	p	4.5-7-2-7-4.5	Apertura
Avenda Netone	Avda. Poniente y calle 57	P	25.00	P	3,5-7-2-7-1-2-2-5	Apertura. Ciclovia lado sur

	Calle 57 y By Pass Ruta	8	25.00	р	4-7-3-7-4	Ensanche compartido
	5 Sur Avda. Sor Vicenta y Villa	E	25.00	E	5-7-1-7-5	
Avenida Nieves Väeguez	Pinares Villa Pinares y Avda, de	1577-3	572760	165		= 1
P-002075	La Trinidad Avda, Mana Dolores y	Р	25.00	Р	4-7-3-7-4	Proyecto de loteo aprobado
	Avda. Neltume	P	25.00	P	4-7-3-7-4	Apertura
	Avda, Netturne y Costanera Quilque Norte	£	20 00	E	3-6.5-1-6.5-3	T 1
United Street	Costanera Quilque Norte y Costanera Quilque Sur	P	20.00	.P.	3-7-7-3	Apertura
Avenida Poniente	Costanera Quilque Sur y Colo Colo	E	20.00	E	3-6,5-1-6.5-3	Materializar lado Poniente
	Golo Golo y Avda: R. Vicuña	P	21.00	P.	3-7-1-7-3	Apertura
	Avda, Ricardo Vicufia y Avenida Vicufia Mackenna	P	22 00	р	3-7-2-7-3	Apertura
	Ercita y Urenda	E	27.00	р	3-7-4-7-1-2-3	Ensanche sur. Ciclovia lado
Avenida 21 de Mayo	Urenda y Avda. Los Angeles	E	Variable	р	Variable-1-8-1-2-3	Ensanche sur. Deberá considerar bulevar.
	Antonio Varas y Jeaquin	р	32.00	р	4-7-10-7-4	Ciclovia lado sur.
Avenida Vicuña Mackenna	Prieto Josquin Prieto y Los	p	Variable	P	4-7-Variable-7-4	Apertura
	Carrera	, T	Según plano	1,000	4-7-Variable-1-4	Ensanche compartido
Alcaide Fortunato de la Maza	Janequeo y Gaharino	E	25.00	P	9-7-9	Deberá considerar estacionamiento
Antonio Varas	Avda, Gabriela Mistral y Costanera Paillihue	p)	17.00	P	5-7-5	Apertura
Argentina	Avda. Marconi y Villagrán	E	15.00	р	4-7-4	Ensanche compartido
	Lientur y Tucapel Tucapel y Colo Colo	P	17.00	P	5-7-5 5-7-5	Apertura Ensanche companido
Arturo Prat	Colo Colo y Avda. 21 de	370	2577	77.5	2000 G.C.	124100000000000000000000000000000000000
nand Field	Мауо	E	20.00	Р	6.5-7-6.5	Ensanche compartido
	Avda: 21 de Mayo y Avda: Ricardo Vicuña	Р	20 00	P	6.5-7-6.5	Apertura
Balmaceda	Estero Quilque y Cdte Luis Soto	P	17.00	P	5-7-5	Apertura
	Cdte. Luis Soto y Gabriela Mistral	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
	Avda. Vicuña Mackenna y Avda. Las Quintas	E	20.00	P	6.5-7-6.5	Ensanche Porxente
Blanco Enculada	Avda, Las Quintas y cate 51	Р	20.00	P	6.5-7-6.5	Apertura
	Los Camera y Camilo Henriquez	£	17.00	p	5-7-5	Ensanche compartido
	Camilo Henriquez y B. Subercaseaux	E	15,00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Baquedano	B. Subercaseaux y linea	р	15.00	p	4-7-4	Apertura
	ferrea Linea ferrea y San	E	15.00	E	4-7-4	
	Cristian San Cristian y calle 45	P	15.00	p	4-7-4	Apertura
	Fortunato de la Maza y	Е	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Bambera Rioseco	Talar Talar y Avda, El Aremo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Camino Cerro Colorado	Limite urbano oriente y Avda. Las Industrias	E	25,00	E	7.5-7-11	Ciclovia lado sur
Camino El Peral	Limite urbano oriente y	E	25.00	P	9-7-9	Ensanche compartido
Camino San	Avda: Las Industrias Limite urbano oriente y	6	20.00	р	5-7-8	Ensanche norte
Antonio Camino Santa	Avda. Las industrias Limite urbano oriente y		100.20	7/32	0.056940.0	50 K - 90
Barbara	Avda, las Industrias José Manso Velasco y	E	25.00	P	4-7-3-7-4	Ensanche companido
	Valdivia	E	17.00	E	5-7-5	Ensanche compartido
Caupolican	Valdivia y Ercilla	E	20.00	p	8-7-5	Ensanche Norte: 11.50 m del eje calzada existente Ensanche Sur: 8.50 m del eje calzada existente.
	La Trinidad y Avda Oriente	Р	17:00	P.	5-7-5	Apertura
	Avda, Oriente y	E	17.00	Р	5-7-5	Ensanche compartido
Colo Colo	Monserrat y Villa Mininco	P	17.00	P	5-7-5	Apertura
	Villa Mininco y Av. Nahuelbuta	£	17.00	P	5-7-5	Ensanche companido
Colón	Almirante Latorre y Tucapel	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
priest	Avda. Oriente y Avda.	р	15.00	p	4-7-4	Apertura
Comandante Luis Soto	Marconi Avda: Marconi y	E	335575	P	4-7-4	Ensanche Norte
	Balmaceda Avda. Las Industrias y	200	15.00	1.1500	05X-50	Apertura Considerar
Costanera Paillitue	Marta Brunet	Р	15.00	(P	4-7-4	estacionamiento
	Marta Brunet y Avda. Los Carrera	E	15,00	Р	4-7-4	Ensanche Norte
A. COMMISSION	Limite urbano norte y Los Sauces	E	20.00	Р	6.5-7-6.5	Ensanche compartido
Don Victor	Los Sauces y Orompello	E	20.00	E	6.5-7-6.5	Se debe considerar área para bahía de estacionamiento de 2.5 m
Dr. Manuel Rioseco	Limite urbano norte y Avda. Sor Vicenta	E	25.00	р	6.5-9-9.5	Ensanche oriente: 14 00 m de eje camino existente. Ensanche poniente: 11,00 m de eje camino existente
Dr. Pablo Munia Barbenza	Calle 20 y Avda. Oriente	E	15,00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Eleuterio Ramirez	Los Correra y Lord Cochrane	E	17.00	p	5-7-5	Ensanche compartido
Ercilla	Avenida Norte y	p	25.00	р	7.5-10-7.5	Apertura
	Almirante Latorre Marconi y Guacolda	p	15.00	p	4-7-4	Apertura
Esmeraldo	Guacolda y Almirante Latorre	E	15.00	р	4-7-7	Ensanche oriente: 10,50 m de eje calzada existente Ensanche poniente: 7,50 m
	Avda, Vicuña Mackenna	p	15.00	P	4.7-4	de eje calzada existente. Apertura
Freire	y Bernardo Arriagada Bernardo Arriagada y Av. Las Quintas	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
	ardeni kindere ili		1			10

Avida E Avid	Switz				5-7-5	Ensanche norte
Avda Nat	ta	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Color - Colo	huelbuta y	P.	15.00	P	4-7-4	Apertura
Costamera	lo y Avda	E	18.00	P	4-9-5	Ensunche Poniente
Villagram Mendoza Volcan Cr. Alexana Volcan Cr. Alexana Alexana Volcan Cr. Alexana Alexana Alexana Alexana Alexana Alexana Alexana Alexana Alexana Volcan Cr. Alexana Alexana Volcan Cr. Alexana Volcan Cr. Alexana Volcan Cr. Alexana Volcan Cr. Costanera Alexana Volcan Cr. Costanera Volcan Cr. Alexana Alexana Volcan Cr. Alexana Al	a Patithue y ncisco Encina	E	15.00	p	4-7-4	Ensanche companido
Mendanza	y Mendoza	E	15:00	P	4-7-4	Ensanche companido
Archanso de Alemania Avda Alemania Alemania Alemania Alemania Archano de Arch	y Saavedra	E	20.60	P.	6.5-7-6.5	Ensanche compartido
Ricairda V	albuco y Avda.	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Avda. Ori Avda. Ori Avda. Ori Avda. Ori Avda. Ori Avda. Ori Marconi José Man y Uriorida a Trinidad Costanera Avenida A Orompelti Galvarino Costanera y Colo-Colo Eucalopta Los Eucal Ricardo V Los Eucal Ricardo V Los Eucal Ricardo V Los Carre Padre Hu Avda. Ric Avda. Nor Vicenta Avda. Nor Vicenta Avda. Nor Vicenta Avda. Nor Vicenta Avda. Sor Aminarite Avda. Ric Avda. V I Avda. Ric Avda. V I Avda. Ric Avda. V I Nestie Date Carre Los Carre La Tirana Carrera Avenida N Maritones Avda. Ric Avda. V I Nestie Los Carre San Martin Compelli Colo Calle 11 Qual Calle 11 Qual Calle 11 Qual Calle 12 Qual Calle 22 Qual Calle 23 Qual Calle 24 Qual Calle 25 Las Indus Calle 11 Qual Calle 25 Qual Calle 22 Qual Calle 22 Qual Calle 22 Qual Calle 23 Qual Calle 24 Qual Calle 25 Las Indus Calle 11 Qual Calle 25 Qual Calle 26 Qual Calle 27 Qual Calle 28 Qual Calle 29 Qual Calle 29 Qual Calle 20 Qual Calle	mania y Avda. Scuña	E	20.00	E	8-7-5	Se deberá considerar estacionamiento
Avda Ori Marconi autaro José Many Urienda a Trinidad Costaner Avenida A	la Trinidad y	р	17.00	p	5-7-5	Apertura
Avenage	ente y Ayda.	E	15.00	p	4-7-4	Ensanche norte
Adaris Auxiliadora Aritana Avenida A Aritana Auxiliadora Aritana Avenida A Aritana Carrera Avenida A Aritana Avenida A Aritana Avenida A Aritana Carrera Avenida B Aritana Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Aritana Carrera Aritana Carrera Aritana Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Aritana Carrera Aritana Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Aritana Carrera Aritana Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Aritana Carrera Avenida Carrera Avenida Carrera Aritana Carrera Avenida	so de Velasco		17.00	P	5-7-5	Ensanche companido
Avenida	a Quilque Sur y	10.57	1,000,000	17.23	2000	South Control of the
Arritano Arrita	Vemania	P	17.00 25.00	P	5-7-5 Variable -10 - variable	Apertura Materializar avenida
Articolo Artico	y Costanera	E	20 00	P	5-10-5	Ensanche poniente
Assertion Asse	orte a Quilque Norte		-			Cictovia lado poniente
Eucalptos Los Eucal Ricardo V Los Carre Encalada as Trancas Las azale Andre Hu Avda Par Avda Pic Avda Vic Y Las Quir Las Gare Latorre	ilo	E	25.00	E	5-2-1-10-7	Estacionamiento laten
Articolo Lynch Pareo Quilque Pareo Pareo Articolo Pareo Quilque	9	E	16,00	P	3-10-3	Ensanche Oriente Materializar calzada
Annual Rodriguez Line azale	iptos y Avda Icuña	E	16.00	P	3-10-3	Ensanche Peniente Materializar calzada
As Trancas Las azale Padre Hu Anda. Ric Avida. Ric Avid	ra y Blanco	E	20.0G	p	6.5-7-6.5	Ensanche companido
Arche Puta Avda Ric Avda Vi Las Quint Las Quin	as y Avda	E	18.00	P	4-7-1-2-4	Ensanche Sur
Avda. Ric Avda. V I Avda. V I Avda. V I Avda. V I I I I I I I I I I I I I I I I I I		E	18.00	P	6-7-5	Ciclovia vereda sur Ensanche Norte
Alamuel Rodriguez Auda, Vic. y Las Quint Las Quint Las Quint Inbano su Avda, Nor Vicentia Avda, Nor Vicentia La Tirana Carrera Aleridoza Artionio V Tirana La Tirana Carrera Aleridoza Avenida & Miraflores Latorne Verenda Avenida & Miraflores Latorne O'Higgins Avda, Et A Netture Anda, V. I Nestie Los Carrera Anda, V. I Nestie Los Carrera Anda, V. I Nestie Los Carrera Linea ferr Padre Hu Avda, Pic. Avda, V. I Talcahuar Padre A. I Volcan Carrera Volcan Cartera Volcan Cartera Volcan Cartera Volcan Cartera Volcan Cartera Volcan Cartera Avda, Ric Avda, Ric Avda, V. I Avda, Pic. Avda, V. I Avda, Pic. Avda, Pic. Avda, V. I Avda, Pic. Avda, Pic. Avda, Pic. Avda, V. I Avda, Pic. Avda, Pi	ardo Vicuña y	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Arcanis Noorigues y Lee Qui Las Quint unbano su Arcanis Avida. Nor Vicenta Avida. Sor Arminarire Antonio Vicenta La Tirana Carrera Antenido Mirationes Mirationes Internet Avida. Par Avida. Par Avida. Vi. Avida	Mackenna una Mackenna		12.00	P	10000	
Arris Auxiliadora Arris Auxiliadora Arris Auxiliadora Arris Avenida N Mendoza Arris Avenida N Mendoza Arris Avenida N Mendoza Arris Avenida N Mendora Arris Avenida N Neltúrne Avida E / Neltúrne Avida E / Neltúrne Avida V I Talcahuar Padre A I Talcahuar Padre A I Villagran Villagran Villagran Villagran Villagran Avida Ric Avida Vic Avida Lis Sebestián Elcano Avida Ric Avida Vic			17.00	107/4	5-7-5	Ensanche companido
Marconi	и	E	20.00	P	6.5-7-6.5	Ensanche compartido
Amitaria Auxiliadora Aleridoza		P	17.00	P	5-7-5	Apertura
Maria Auxiliadora	Vicenta y Latorre	E	15.00	E	4-7-4	-
La Tirana	aras y.La	p	15.00	p	4-7-4	Apertura
Avenida Avenida Avenida Avenida Avenida Miraffores Latocre	y Avda Los	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Mendoza		р	17.00	p	5-7-5	Apertura
Avda	y Almirante	Е.	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Avda. Ric. Avda. V. 1 Avda. Parcanida 45 Calle 11 y Tafcahuan Padre A. 1 Volcán Cr. Villagrán Villagrán Villagrán Avda. Alin Crompelli San Martin Avda. Alin Crompelli San Martin Avda. Alin Crompelli Avda. Alin Colpón Avda. Col Av	Aromo y Avda.	p	17.00	p	5-7-5	Apertura
Avda. V. I Neetle Los Carre San Martis Subercas B. Su	ardo Vicuña y	E V		100	555355	125 TX - 27
Patricio Lynch Patricio Lynch Patricio Lynch Passeo Guilque Passeo Guilque Rengo	Mackenna	Е	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Patricio Lynch Patricio Lynch Patricio Lynch Patricio Lynch Linea ferr Padre Hu Avda, Par- calle 45 Calle 11 y Tafcahuan Patro Avda, Air Crompelli San Martin Sebestian Elcano Avda, Air Costaner Avda, Ric Sepisatian Elcano Avda, Ric Avda, Via Avda, Costaner Avda, Co	ENDASCE CONT.	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Patricio Lynch B. Subero Sérmea Linea férre Padre Hu Avda, Parcale 45 Paseo Quilque Parca A. I Volcan C. I Rengo Villagran Villagra	ra y San Martin n y B	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Patricio Lynch Linea ferr Padre Hu Avda, Par cante 45 Calle 11 y Taricahuan Padre A, I Volcan C, Rengo Villagran Vi	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Padre Hu Avda Par calle 45 Calle 11 y Talcahuar Padre Av Votcán C	SHIPPERCHON,	Р	17.00	P	4-7-4	Apertura
calle 45 Calle 11 y Talcahuar Padre A. I Volcan Cr Villagran Avda. Ain Compelli San Martin Avda. Ris Sebastian Elcano Avda. Ris Sentinario Avda. Ris Sentinario Avda. Ris Sentinario Avda. Ris Sentinario Avda. Ris Avda. Sentinario Avda. Ris Avda. Sentinario Avda. Ris Avda. Calle 20 Calle 12 Paseo Oc Calle 13 Calle 20 Calle 22 Calle 20 Calle 25 Calle 25 Las Indus	rtado	E	17.00	E	5-7-5	- -1
Pare Oulique Talcahusi Padre A. I Volcan Car Villagran Villagran Villagran Villagran Saavedra Orompelli Or	dre Hurtado y	p	17.00	P.	5-7-5	Apertura
Padre A. Padre A. Volcán C. Villagrán Villagrán Villagrán Ayda, Ain Ocompelli San Martin San Martin Sebestián Elcano Costaner Avda, Fria Avda, Vio Avda, Fria Amiriante Janeque Janeque Ricardo V Volcán Calbuco Val. A. Ori Val. A. Ori Colo Calle 11 Paseo Qu Colo Calle 12 Calle 22 Calle 20 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 25 Las Indus Via de se Las Indus Las Indus Via de se Las Indus	Talcahuano	P	15.00	: P.:	4-7-4	Apertura
Renge	Hurtado	E	15.00	р	47-4	Ensanche norte
Villagran : Avda. Altri Compello San Martin Avda. Ric Avda. Ric Avda. Ric Avda. Ric Avda. Ric Avda. Ric Avda. Via Serbestián Elcano Serminario Avda. Fra Avda. Via Armirante Janequeo Ricardo V Avda. Cor y J. M. Ve Calle 11 Paseo Oc Colo Calle 12 Calle 21 Vicenta Calle 22 Calle 22 Vicenta Calle 25 Calle 25 Las Indus Calle 25 Las Indus Avda. Cor Avda. Cor Colo Calle 22 Vicenta Calle 25 Las Indus Avda. Cor Avda. Cor Avda. Cor Avda. Cor Avda. Cor Colo Calle 22 Vicenta Via de se Las Indus Avda. Ric Avda. Via de se Las Indus Avda. Ric Avda. Via de se Las Indus Avda. Cor Avda. Via Avda. Cor Avda. Cor Avda. Via Avda. Cor A	albuco y	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Saavedra Ocompelis Crompelis San Martin Avda Ric Avda Ric Avda Ric Avda Las Sebestián Elcano Costaner Avda Fria Avda Oria Alegre Puerto As Ferrocarri Aminiante Janequeo Janequeo Janequeo Calle 11 Paseo Oc Colo Calle 12 Paseo Oc Colo Calle 13 Calle 11 y Calle 20 Calle 20 y Vicenta Calle 25 Calle 25 Las Indus		E	17.00	Ρ	5-7-5	Ensanche compartido
Avda Ric		E	19.00	E	6-7-6	-
Avda Las Sebestian Elcano Costanera Avda Via Sentinario Avda Ric Avda Via Alegre Puerto AA Ferrocarri Alminarite Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Janequeo Colo Colo Calle 11 Paseo Ou Colo Calle 12 Calle 13 Calle 11 Calle 20 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 25 Las Indus Lia de se Las Indus	o y Janequeo ardo Vicuña y	8	25.00	E	6-7-6	Parameter
Avda, Fra Avda, Via Almirante Janequee Ricarde V Avda, Cor y J. M. Ve Calle 11 Paseo Qu Colo Calle 12 Calle 12 Calle 13 Calle 11 Calle 20 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 25	Quintas	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Avda, Vic. Avda, Vic. Avda, Vic. Avda, Vic. Alegre Puerto Alegre Puerto Alegre Puerto Alegre Alegre Puerto Alegre Janequeo Janequeo Ricardo V Avda, Coto Coto Coto Coto Coto Catte 12 Catte 13 Catte 12 Catte 22 Catte 22 Catte 22 Catte 22 Catte 22 Catte 22 Catte 25 Catte 26 Catte 26 Catte 26 Catte 27 Catte	ncisco Encina	P	17.00	Р	5-7-5	Apertura
Alegre	ardo Vicuña y uña Mackenna	p	15.00	P	4-7-4	Apertura
Puerto Ali Ferrocari Almirarile Janequeo Janequeo Ricardo V Acicán Catbuco V Acicán Catbuco V Colo Catle 11 Paseo Qu Colo Catle 12 Paseo Qu Colo Catle 13 Catle 11 y Catle 20 Catle 22 y Catle 22 Catle 20 V Coenta Via de se Las indus	ente y Puerto	Р	16.00	P	2-7-7	Apertura
Almirarile Janequee Fisande V Ardis Cor y J. M. Ve Paseo Ou Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Col	egre y Avda	E	16.00	(p)	2-7-7	Ensanche Sur
Janequeo Ricardo V Avida Cot Valente 11 Paseo Qu Coto Calle 12 Paseo Qu Coto Calle 13 Calle 11 y Calle 20 Calle 20 y Vicenta Via de se Las indus	Latorre y	Е	20.00	E	5-7-8	5-1
Ricardo V	y Avda	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Y.J. M. Ve Paseo Os	icuña stanera Quilque	5.7	17555.0	20%	555,831	A MARINE AND A STATE OF THE STA
Cote Calle 12 Calle 12 Calle 13 Calle 13 Calle 20 Calle 20 Calle 20 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 22 Calle 23 Calle 26 Calle 26 Calle 27 Calle 28 Calle 29 Calle 29 Calle 20 C	stasco		15.00	(JP)	4-7-4	Ensanche companido
Colo Calle 13 Calle 11 y Calle 20 Calle 22 y Calle 22 Calle 22 Vicenta Via de se Calle 25 Las Indus		P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 20 Calle 22 y Calle 22 Calle 20 y Vicenta Via de se Las Indus	ilique y Colo	р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 22 Vicenta Via de se Las Indus	Talcahuano	p	15.00	P	4-7-4	Apertura
Vicenta Via de se Calle 25 Las Indus	Dr. P. Murua	ъ	17.00	p	5.7.5	Apertura
Via de se Calle 25 Las Indus	Avda sor	p.	17.00	P	5-7-5	Apertura
	rvicio de Avda	-	DOILE /	1.1901	0.500	
Oriente	trias y Avda.	P	15.00	(P)	4-7-4	Apertura
Calle 28 Las Indus	rvicio de Avda frias y Avda.	р	15.00	р	4-7-4	Apertura
Oriente.	144.154.0733	TECH!	1000 E	100.1	M.AV.E	Description
Calle 37 Manuel R	odriguez	P	15.00	P	4-7-4	Apertura

Calle 40	San Francisco y Blanco Encalada	P	15.00	I.P.:	4-7-4	Apertura
Calle 47	Avda. Neltume y calle 51	E	25.00	p	4.5-7-2-7-4.5	Ensanche compartido
Calle 48	Avda, el Aromo y calle 55	P	15.00)(R)	4-7-4	Apertura
Calle 49	Avda, el Aromo y calle 50	P	15.00	p	4-7-4	Apertura
Calle 50	Avda. Netturne y Costanera Quilque	Р	17,00	(16)	5-7-5	Apertura
Calle 55	Avda. Nelturne y Costanera Quilque	Þ	15.00	e	4-7-4	Apertura
Calle 56	Avda. Neltume y Costainera Quilque	p	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 60	Avda. Oriente y Avda. Los Carrera	Р	24.00	P	6.12-6	Apertura
Calle 61	Avda: Las Industrias y calle 63	P	15.00	P	4-7-4	Apertura.
Calle 62	Avda Las Industrias Oriente y calle 64	P	15.00	(18)	4-7-4	Арепига
Calle 64	Avda, Ferrocarril y Avda, santa Bárbara	p	15.00	P	4-7-4	Apertura

VIAS LOCALES

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Existente (E)			Perfit Propuesto (Poniente - Oriente) (Norte - Sur) calzada existente ciclovia	Observaciones
Aldunate	Avda, Gabriela Mistral y Maria Augiliadora			Apertura		
Agues Callentes	Avda, Nahuelbuta y Avda, El Aromo	р	13.00	P	3-7-3	Apertura
Atenas	Avda Nieves Väsquez y Villa Grega	p.	51:00	P.	2-7-2	Apertura
Bellavista	Avda. Neltume y Aguas	р	11.00	р	2-7-2	Apertura
5/24/15/14/15	Callentes Avda. Ricardo Vicunia y	P	17.00	p	5-7-5	Apertura
Benjamin Subercaseaux	Baquedano Baquedano y P. Lynch	8	11.00	E	2-7-2	Apertura
Supercaseaux.	P. Lynch y Eleuterio Ramirez	E	11.00	P	2-7-2	Ensanche Oriente
Bernardino Sanhueza	Hernán Diaz y Avda. Los Carrera	E	15.00	E	4.7-4	
Bernardo Arriagada	Pasaje C y Freire	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche companido
Blanco Encalada	Avda, Ricardo Vicuña y	ε	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
Bogotá	Condell Tolpan y Avda:	р	11.00	p	2-7-2	Apertura
buguja	Ferrocamil Los Camera y Alcázar	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Bulnes	Alcázar y pedro Luna	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
water el	Pedro Luna y B, Subercaseaux	P	15,00	P	4.7-4	Apertura
Cali	Tolpán y Avda Ferrocarril	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
5 de Abril	O Higgins y Blanco Encalada	E	13.00	P.	3-7-3	Ensanche companido
Colon	Tucapel y Avda. Ricardo Vicuña	Ε	17.00	P	5-7-5	Ensanche companido
	Antonio Varas y Los Garrera	р	15.00	p	4-7-4	Apertura
Condell	Los Carrera y Alcázar	E	17.00	p	5-7-5	Ensanché compartido
	Algázar y B. Subercaseaux	E	15.00	p	3-7-5	Ensanche Norte.
Coronel Ricardo Castro	calle 4 y Avda. Marconi	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Chorritos	Villagran y Covadenga	8	15.00	p	4-7-4	Ensanche compartido
Deifos	Covadonga y Mendoza Avda, de La Trinidad y	E	17.00	P	5-7-5 2-7-2	Ensanche compartido Apertura
Diego Portales	Villa Grecia Joaquin Pneto y Avda	ε	15.00	p	4-7-4	NAME OF THE OWNER O
PAGE PAGE	Los Carrera Condell y Maria	NEW Y	52,000	97030	2000000	Ensanche companido
Domeyko	Auxiliadora Villa Las Tranqueras y	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
El Bolsón	Avda Nahuelbuta Bombero Rioseco y	Р	13.00	P	3-7-3	Apertura
El Pino	Aguas Calientes	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
	Avda. Padre Hurtado y Villa Pablo Neruda	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
El Tranvia	Villa Pabio Neruda y Avda. Poniente	ε	30.00	E	20-7-3	Materializar via
	Avda. Poniente y Avda. Nahuelbuta	P	11.00	p	2-7-2	Apertura
Eleuterio Ramirez	Alcázar y B Subercaseaux	E	11 00	P	2-7-2	Ensanche compartido
Day Wally or	Avda. Oriente y Villa Montreal	р	11.00	Þ	2-7-2	Apertura
Filadellia	Montreal y Sebastian Elcano	Р	11,00	Þ	2-7-2	Apertura
Francisco de	Avda. Ricardo Vicuña y Pasaje Los Conquistadores	Е	20.00	E	8-7-5	ā
Aguirre	Pasaje Los Conquistadores y Avda. Gatriela Mistral	p.	20.0G	Р	8-7-5	Apertura
Helios	Dr. Pablo Murua y calle 18	ε	12.00	P	2.5-7-2.5	Ensanche Sur
Toronto a second	Avenida Norte y Escueia Tomas Jefferson	р	17.00	p	5-7-5	Apertura
Huamachuco	Escuela Tomás Jefferson y Mirafiores	Ε	17:00	P	5-7-5	Ensanche compartido
Indira Gandhi	Estero Quilque y camino Antuco	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche tompartido
	Avda, de la Trinidad y	p	15.00	p	4-7-4	Apertura
lardines de Luxemburgo	Avda, Nieves Vásquez Avda, Nieves Vásquez y	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Innovity Pales	Avda. Oriente Coridell y Costanera	p	1353207	P	60,765	PARTEUR TEN
Jose Miguel	Paillihue Avda, Ricardo Vicuña y	12.7%	11.00	1700	2.7-2	Apedura
infante.	Avda Vicuna Mackenna Jose M. Velasco y	E	17.00	P	5-7-5	Ensanche compartido
José Santos Caro	Villagran	E	17.00	p	5-7-6	Ensanche compatido
Julio Barrenechea	Sebashan Elcano y Francisco Bilbao	P	14.00	P	3.5-7-3.5	Apertura

	Francisco Bilbao y Hernán Diaz	(F)	16,00	(JE)	4.5-7-4.5	-
Karl Weldt	John Baier y Avda. Oriente	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Lago Neltúrrio	Lago Villamica y Avda. Poniente	p	11.00	p	3-7-3	Apertura
Las Trangueras	Villa Las Tranqueras y Avda, Nellüme	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
	Avda. Nelturne y Aguas. Calientes	р	11.00	р	2-7-2	Apertura
Las Torcazas	Agues Calientes y	E	11.00	E	2-7-2	(getveski rans
	Galvarino y Costanera	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
	Avda Oriente y Puerto	p.	13.00	P	3.7.3	Apertura
Lima	Principe Puerto Principe y Puerto	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche Sur
Liszt	Alegre San Francisco y Manuel	p.	13.00	F	3.7-3	Apertura
Lisa	Rodriguez Avda. Ricardo Vicuria y	100	1.00/05	P	500,000	1,057.57
Lord Cochrane	Avda Vicuña Mackenna y	E.	17.00	200	5-7-5	Ensanche companido Ensanche companido
LU NA DAT LINE AND A	Avda Las Quintas Avda Oriente y Rio	E	17.00	P	5-7-5	Mejorar catzada
Los Atavalos	Cauca Avda Nahuelbuta y	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Los Cardos	Avda. El Aromo	P	13.00	(F):	3-7-3	Apertura
Los Garretones	Almirante Latorre y Orompello	E	19.00	E	6-7-6	-
Los Misioneros	Avda: Padre Hurtado y calle 45	P	13.00	(P)	3-7-3	Apertura
Maratón	Avda, Alemania y Avda. Ricardo Vicuña	E	11.00	p	2-7-2	Ensanche compartido
Marina del Rey	Costanera Parliñue y Avda. Francisco Encina	P	12.00	(P.	2.5-7-2.5	Apertura
Macsella	Avda, Nieves Väsquez y Villa Francia	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
	Patricio Lynch y Condell Condell y Eleuterio	р	13.00	P	4-7-4	Apertura
Max Jara	Ramirez Eleuterio Ramirez y	E	11.00	P	2-7-2	Ensanche compartido
]	Avda. Vicuna Mackenna	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Michigan	Avda. Oriente y Villa Montreal	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
	Villa Montreal y Sebastian Elcano	p.	11.00	pr	2-7-2	Apertura
Miraflores	Almagro y Esmeralda Esmeralda y Arica	8	15.00	E	4-7-4 5-7-5	Ensanche compartido
	Arica y Ercita	p.	11.00	Р	2-7-2	Apertura
Monserrat	Cdte: Luis Soto y Avda. Alemania	E	11.00	P	2-7-2	Ensanche compartido
Montecea	Cotte: Luis Soto y Coto- Coto	.6	11.00	()P)	2-7-2	Ensanche compartido
1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Colo-Colo y Avda Alemania	£	12.00	Р	2.5-7-2.5	Ensanche companido Materializar calzada
Monte Perdido	Avda, Sor Vicenta y Avda, La Trinidad	P	13.00	(IP)	3-7-3	Apertura
Nahuel	Avda. Ferrocanti y Arcapan	E	11.00	P	2-7-2	Ensanche compartido
Néstor del Ria	Hogar Don Orione y Almirante Latorre	E	17.00	p	5-7-5	Ensanche companido
Nevados Ojos del Salado	Avda Norte y Sierra Velluda	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Niza	Lyon y Almirante Latorre	Р	13.00	P	3-7-3	Apertura
Nuble	Catama y Avda Nahuelbuta	P	13.00	P	3.7-3	Apertura
Ottawa	Avda: Oriente y VIIIa Montreal	P	\$1.00	P	2-7-2	Apertura
Dealest	Villa Montreal y Sebastian Elcano	P	11,00	P	2-7-2	Apertura
Paseo Quique	Tucapel y Avda. Los Angeles	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche Norte
Punta Arenas	Calama y Calle 14 Almirante Latorre y	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Ruiz Aldea	Orompello Avda Ricardo Vicuña y	E .	13.00	P	3-7-3	Ensanche compartido
Sacramento	via de servicio de Avda. Vicuna Mackenna	P	13,00	P	3-7-3	Apertura
William Division	Sebastián Elcano y Andrés Bello	P	20.00	P	6.5-7-6.5	Apertura
Salvador Reyes	Andrés Bello y Hernán Díaz	E	21.00	p	7-7-7	Ensanche de calzada
San Agustin	Santa Ester y San Francisco	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
San Cristián	Pasaje San Nicolés y Via de servicio de Avda	P	12.50	P	2.75-7-2.75	Apertura
	Vicuna Mackenna Santa Ester y Manuel					
San Francisco	Rodriguez	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Sepúlveda	Hernán Díaz y Los Carrera	E	16.00	E	6-7-3	-
Talcahuano	Costanera Quilque Sur y Colo Colo	E	13.00	E	3-7-3	-
Terriente Luis Cruz Martinez	Avda, Ricardo Viculta y Villa Ignacio Carrera Pinto	p	11.00	P	2-7-2	Apertura
Tomás Umienets	Antonio Varas y Joaquin Prieto	Р	11,00	P	2-7-2	Apertura.
Tomás de Aquino	San Cristian y calle 45	P	12.00	P	2.5-7-2.5	Apertura
	Avda: Oriente y Villa Montreal	P	11.00	p	2-7-2	Apertura
Toronto	Villa Montreal y Sebastián Elcano	p :	11.00	P	2-7-2	Apertura
Urenda	Colo Colo y Avda. 21 de	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche Poniente: Deberá
Viña dei Mar	Mayo Pasaje Los Vilos y Avda	p	13.00	p	3-7-3	considerar bulevar. Apertura
Carle 1	Nahuelbuta Avda. A. Latorre y	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 2	Costanera Quilque norte Calle 1 y Avda: Oriente	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 3	Costanera Quilque Sur y Ricardo Castro	P	15.00	Р	4-7-4	Apertura
Calle 4	Costanera Quilque Sur y Avda Alemania	р	15.00	p	4-7-4	Apertura.
LI WAR	Avda, Alemania y Avda.	P	13.00	P	3.7.3	Apertura

Calle 6	Karl Weldt y Avda. Ricardo Viguria	P	15.00	P.	4.7-4	Apertura
Calle 7	Avda, Alemania y Avda, Ricardo Vicuña	p	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 8	Francisco de Aguirre y	P	13,00	P	3-7-3	Apertura
Calle 9	calle 9 Avda. Ricardo Vicuna y	p	15.00	p	4-7-4	Apertura
Calle 10	Avda: Gabriela Mistral Galle 9 y Avda: Gabriela	· P	13.00	p	3.7.3	Apertura
Calle 14	Mistral Costanera Guilgue Sur y	P	15:00	p	4-7-4	Apertura
denomina denomina	Viña del Mar Costanera Quilque Sur y	1000	0.00000	(42.5)	:202771	100737355750
Calle 15	Avda. Ricardo Vicuria Galvarino y Avda	P	13.00	Р	3-7-3	Apedura
Calle 16	Costanera Quilque	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 17	Bombero Rioseco y Avda. Costanera Guilque	p	13 00	P	3-7-3	Apertura
Calle 18	Dr. Pablo Murua y Calle	р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 19	18	b.	15:00	P	4-7-4	Apertura
Calle 21	Calle 22 y Dr. Pablo Murua	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Catle 23	Via de servicio Avda. Las Industrias y Avda. De La Trinidad	p.	11.00	P.	2-7-2	Apertura
Calle 24	Avda. Las Industrias y La Trinidad	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche compartido
Calle 27	Via de servicio de Avda. Las Industrias y Avda. Oriente	p)	15:00	(1 6 0)	4-7-4	Apertura
Calle 28	Via de servicio de Avda. Las Industrias y Avda. Oriento	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Carle 29	Calle 34 y via de servicio de Avda. Las Industrias	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 30	Indira Gandhi y via de servicio de Avda. Las Industrias	P	13.00	(P)	3-7-3	Apertura
Calle 31	Calle 30 y Camino Antuco	E :	13.00	N.P.	3-7-3	Ensanche compartido
Calle 32	Calle 30 y Camino Antuco	E	13.00	P	3:7:3	Ensanche compartido
Calle 33	Celle 30 y Cemino Antuco	Е	13.00	OP.	3-7-3	Ensanche compartido
Calle 35	Costanera Palitihue y Avda, Francisco Encina	Р	13.00	p	3-7-3	Apertura
Calle 36	Costanera Palithue y Avda, Francisco Encina	P	13.00	p.	3-7-3	Apertura
Calle 38	Manuel Rodriguez y	p	13.00	P	3-7-3	Apertura
80.492382	Bianco Encalada Camino Cerro Colorado y		15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 34	Calle 29 y Estero Quilque	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 41	Manuel Rodriguez y Bianco Encalada	р	13.00	p	3.7-3	Apertura
Calle 42	Manuel Rodriguez y	p:	13.00	P	3-7-3	Apertura
Carle 43	Bianco Encatada Calle 37 y Calle 42	Þ	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 44	Avda, Padre Hurtado y calle 45	Р	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 45	Avda, R. Vicuña y Avda.	р	12.00	р	2.5-7-2.5	Apertura
Calle 46	Vicuna Mackenna Calle 55 y calle 51	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche companido
Calle 51	Calle 46 y Avda, Neltúrne	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
Calle 52	Calle 46 y Costanera Quilque	p	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 53	Calle 47 y Costanera Quique	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura
Catte 54	Calle 46 y Costanera Quique	р	13.00	p	3-7-3	Apertura
Calle 55	Calle 46 y Avda. Neltúme	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche onente
Calle 57	Las Trancas y Avda. Natturne	Ε	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
Carle 58	Avda, Mana Dolores y Las Trancas	P	13.00	P	3-7-3	Apertura.
Calle 59	Avda. Oriente y calle 63	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Calle 63	Avda: Ferrocatrii y calte 61	P	11.00	p	2-7-2	Apertura
Calle 65	Avda, Ferrocarrii y Avda, Santa Bárbara	р	11.00	р	2-7-2	Apertura
Calle 66	Calle 61 y Avda. Senta Bárbara	Р	13.00	Р	3-7-3	Apertura
Calle 67	Ferrocami y limite urbano	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche companido
Calle 68	Senta Laura y Manuel	P	13.00	P	3-7-3	
Lalle 68	Rodriguez	1	13.00	W	3=7+3	Apertura

B. Área urbana Salto del Laja.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Existente (E) Via Proyectado (P)			Ancho entre Oficial Existente Proyectas	es o (E)	Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
Avenida El Sato	Limite urband norte y Limite urband sur	E	80.00	Р	25-10-25	Ensanche companido
Calle 1	Calle 9 y Avda, El Sato	p	20.00	P	5-10-5	Apertura
Calle 6	Avda. El Salto y Limite urbano poniente	E	20.00	P	5-10-5	Ensanche compartido
Calle 7	Limite urbano oriente y Avda. El Salto	E	20.00	P	S-10-5	Ensunche compartido
Calle 11	Calle 1 y Limite urbano sur	Ε	15.00	Р	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 16	Catio 2 y cade 6	P	17.00	P	5-7-5	Apertura

VIAS LOCALES

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P	Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones	
Calle 2	Calle 13 y Calle 16	E	13.00	P	3-7-3	Ensanche companido
Calle 3	Calle 14 y Calle 10	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Calle 4	Calle 13 y Calle 16	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Calle 5	Calle 13 y Calle 16	P	11.00	P	2-7-2	Apertura

Calle B	Calle 11 y Cate 13	P	13.00	p	3-7-3	Apertura
Calle 9	Calle 1 y Calle 7	(P)	17.00	P	5-7-6	Apertura
Calle 10	Calle 1 y Calle 7	E	17.00	P	5-7-6	Ensanche compartido
Calle 12	Calle 11 y Calle 13	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 13	Calle 2 y Calle 12	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 14	Calle 2 y Calle 6	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Calle 15	Calle 2 y Calle 6	P	11.00	P	2-7-2	Apertura

C. Área urbana Chacayal.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)		Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfit Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) celzada existente	Observaciones
Arturo Prat	Calle 9 y San Martin	E	15:00	P	4-7-4	Ensanche companido
500.0 (95/0) I	Calle 7 y 21 de Mayo	P	15.00	p	4-7-4	Apertura
Cele Cele	21 de Mayo y Camilo Henriquez	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
	Calle 7 y 21 de Mayo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
San Martin	21 de Mayo y Camilo Henriquez	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
	Camilo Herinquez y Calle 5	Р	15.00	ρ	4-7-4	Apenura
Santa Emilia	Calle 7 y 21 de Mayo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
	21 de Mayo y Camilo Henriquez	£	15.00	ρ	a-7-a	Ensanche compantido
	Calle 7 y 21 de Mayo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Santa Rosa	21 de Mayo y Arturo Prat	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
	Artura Prat y Calle 5	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
	Calle 9 y Santa Emilia	Ε	15.00	р	2-7-6	Ensanche Oriente
21 de Mayo	Santa Emilia y San Martin	P	15.00	(i.e/	4-7-4	Apertura
Calle 4	Catle 7 y Catle 5	P	15.00	ρ	4-7-4	Apertura
Calle 5	Calle 9 y Calle 4	P	15.00	Р.	4.7.4	Apertura
Calle 7	Calle 9 y Calle 4	P.	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 9	Limite urbano priente y Limite urbano poniente	E	23 00	E	3.5-7-2-7-3.5	Materializar calzadas

VIAS LOCALES

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones	
Arturo Prat	San Martin y Calle 4	E	11.00	e:	2-7-2	Ensanche compartido
Camilo Henriquez	Calle 9 y Calle 4	E	13.00	р	4 -7-2	Ensanche Poniente
Colo Colo	Camilo Henriquez y Calle 5	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Galvarino	Calle 7 y Manuel Rodriguez	P	11.00	(P)	2-7-2	Apertura
	Manuel Rodriguez y Camilo Heririquez	E	11.00	P	2-7-2	Ensanche companido
	Camilo Herriquez y Calle 5	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Manuel Rodriguez	San Martin y Galvarino	E	11,00	P	2-7-2	Ensanche companido
Manuel Hounguez	Galvarino y Calle 4	P	11.00	Р	2-7-2	Apertura.
Santa Emilia	Camilo Herriquez y Calle 5	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
	Calle 7 y Villa Chacayal Sur	P	11.00	p	2-7-2	Apertura
Calle 3	Villa Chacayat Sur y Catle 5	E	11.00	E	2-7-2	
	Camilo Herinquez y Calle 5	Р	11.00	p	2-7-2	Apertura
Catle 6	Catle 9 y Calle 4	P	13.00	P	3-7-3	Apertura

D. Área urbana El Peral.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Via			Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
	Limite urbano oriente y El Tranque	E	15.00	E	7-6-2	ģ.
Avenida El Peral	El Tranque y Huamachuco	E	20.00	P	2 5-6-2-6-3 5	Ensanche Sur
	Huamachuco y limite urbano poniente	ε	15.00	ρ	4-7-4	Ensanche compartido
El Tranque	Limite urbano norte y Avenida El Peral	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
Huamachuoo	Limite urbano norte y Avenida El Peral	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche companido
Variante 1	El Tranque y Limité urbano poniente	E	15.00	ρ	4-7-4	Ensanche companido
La Reserva	Avenida El Peral y Ruta O - 503	E	15.00	Р	4-7-4	Ensanche compartido

VIAS LOCALES

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)		Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfit Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) catzada existente	Observaciones
Calle 2	Limite urbano oriente y Limite urbano poniente	E	12.00	P	2.5-7-2.5	Ensanche compartido

E. Área urbana San Carlos de Purén.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)		Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfit Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existento	Observaciones
Avenida San Carlos de Purén	Calle 12 y Ruta 5 Sur	E	17.00	p	5-7-5	Ensanche Sur
Andrés Materne	Avenida San Carlos de Purén e Inès de Sugrar	E	15.00	P	4.7.4	Ensanche compartido

	Calle 12 y Millarrapue	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
inės de Suárez	Milarrapue y Andrès Materne	E	15.00	Р	4-7-4	Ensanche Sur
Lagunillas	Avenida San Carlos de Purén e Inés de Suárez	E	15.00	P	5-7-3	Ensanche Poniente
Ruta 5 Sur	Limite urbano norté y Limite de zona	E	40.00	Р	13-7-20	Ensanche Oriente 23.50m de eje calzada existente Ensanche Poniente 18.50m de eje calzada existente
Ruta Q - 611	Limite urband norte y Ruta 5 Sur	Е	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 1	Calle 6 y Calle 4	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle2	Calle 6 y Calle 4	P	15.00	р	4-7-4	Apertura
Calle 4	Calle 1 y Ruta 5 Sur	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 5	Calle 1 y Avenida San Carlos de Purén	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 9	Ruta 5 Sur y Calle 10	Р	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 10	Ruta 5 Sur y Calle 9	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 12	Avenida San Carlos de Puren e Inés de Suárez	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura

VIAS LOCALES

Nombre de la Tramo Existente (E) Proyectado (P)			Ancho entre Oficial Existent Proyectad	es e (E)	Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
Arauco	Avenida San Carlos de Purén y Caupolicán	E	12:00	I.E.	2,5-7-2,5	Materializar catzada
Arauco	Caupolicân y limite de zona ²	Р	12.00	Р	2,5-7-2,5	Apertura
Caupolicán	Calle 12 y Ruta 5 Sur	E	13.00	P	4-7-2	Ensanche Norte
Caupolican	Ruta 5 Sur y Calle 10	E	12.00	E	2,5-7-2,5	Materializar catzada
with the same	Calle 12 y Millarrapue	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Lautaro	Millarrapue y Ruta 5 Sur	E	13 00	P	3-7-3	Ensanche compartido
Lagunilas	Inés de Súdrez y limite de zona ²	p	13.00	ρ	3-7-3	Apertura
Los Héroes	Caupolicán y Calle 8	E	12.00	Ε	2,5-7-2,5	Materializar catzada
Los Heroes	Calle 8 y Calle 9	P	12.00	P	2,5-7-2,5	Apertura
Milarrapue	Avenida San Carlos de Purén e Inés de Suárez	E	11.00	E	2-7-2	Materializar calzada
Pedro de Valdivia	Millerrapue y Andrés Materne	E	11.00	E	2-7-2	Materializar calzada
Calle 3	Calle 6 y Calle 4	P	11.00	Р	2.7-2	Apertura
Calle 5	Calle 2 y Calle 4	P	11.00	P	2-7-2	Aportura
Calle 7	Ruta 5 Sur y Calle 10	P	11.00	Р.	2-7-2	Apertura
Catle 8	Ruta 5 Sur y Calle 10	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Calle 11	Avenida San Carlos de Purén e Inés de Suarez	P	11.00	Р	2-7-2	Apertura
Calle 13	Calle 10 y Caupolicán	P	11.00	P	2-7-2	Apertura

F. Área urbana Santa Fe.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Existent Via Proyecta			Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
Avenida Estación	Limite urbano norte y predio rol 1555 - 451	E	17.00	P	4-7-8	Ensanche Poniente
Avenida Estación	Predio rol 1555 - 451 y O'Higgins	E	17.00	i P	4.5-7-5.5	Ensanche Oriente
Carlos Condell	Calle 1 y La Montaña	E	19.00	E	6-7-6	Materializar catzada
	Calle 7 y O'Higgins	P.	15.00	P	4-7-4	Apertura
Estadio	O'Higgins y Francisco Bilbao	Ε	20.00	E	6.5-7-6.5	Materializar calzada
La Montaña	Linea Férrea y Umite urbano poniente	E	21.00	i E	5.5-10-5.5	Materializar calzada
O'Higgins	Limite urbano oriente y Linea Ferrea	E	25.00	P	7.5-10-7.5	+1
Calle 1	Avenida Estación y Carlos Condell	E	18.00	E	5.5-7-5.5	Materializar catzada
Calle 4	O'Higgins y Limite urbano sur	E	21.00	р	6-9-6	Ensanche Oriente

VIAS LOCALES

Nombre de la Tramo Existente (E) Via Proyectado (P)			Ancho entre Oficial Existent Proyectad	es e (E)	Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) caizada existente	Observaciones
Carlos Condell	La Montaña y Calle 3	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Francisco Bilbao	Calle 9 y Calle 4	E	20.00	E	6.5-7-6.5	Materializar calzada
Los Carrera	Av. Estación y Limite urbano poniente	E	18.00	E	4.5-9-4.5	Materializar catzada
Los Prados	Villa Los Maitenes y Calle 1	Р	12.00	Р	2.5-7-2.5	Apertura
Calle 1	Carlos Condell y Calle 2	E	13.00	E	3-7-3	Materializar catzada
Calle 2	Calle 1 y Rol de avalúo 684-9 y 684-10	ε	13.00	Р	3-7-3	Ensanche compartido
Care 2	Rol de avalúo 684-9 y 684-10 y Calle 3	Р	13.00	Р	3-7-3	Apertura
Calle 3	Carlos Condell y Calle 2	P	13.00	9	3-7-3	Apertura
Calle 5	Calle 7 y O'Higgins	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 7	Calle 9 y Calle 5	Р	15.00	Ρ	4-7-4	Apertura
Calle 8	Calle 9 y Calle 4	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 9	Calle 7 y limite urbano sur	E	20.00	E	6.5-7-6.5	Materializar calzada
Calle 10	O'Higgins y Calle 8	P	13.00	P	3-7-3	Apertura

G. Área urbana Millantú.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Existente Via Proyectad			Ancho entre Lineas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
Juan Antonio Meza	Miguel Sagardia y Manuel Rioseco	E	15.00	P:	4-7-4	Ensanche compartido
Weza	Manuel Rioseco y Calle 7	P	15.00) P.:	4-7-4	Apertura
José Miguel Camera	Miguel Segardia y Manuel Rioseco	E	15:00	ρ	4-7-4	Erisanche compartido
Camera	Manuel Rieseco y Calle 7	P	15.00	Р	4-7-4	Apertura
Manuel Rioseco	Bernardo O'Higgins y Padilia	E	15.00	Р	4-7-4	Ensanche compartido
WHITE STATES	Padita y Calle 5	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
	Villa Millantú y Luis A. Cid	E	15.00	() 概:	4-7-4	Materializar catzada
Manuel Rodriguez	Lus A. Cid y Pablo Neruda	E	20.00	Ρ	11-7-2	Ensanche Poniente
	Pablo Neruda y Limite zone ZR-7	ρ	20 00	P	6.5 - 7 - 6.5	Apertura
Miguel Sagardia	Bernardo O'Higgins y limite urbano poniente	Ε	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
	Limite urbano norte y Miguel Sagardia	E	20.00	P	6.5 -7- 6.5	Ensanche Poniente
Bernardo O'Higgins	Miguel Sagardia y Calle 7	ŧ	20.00	P	3.5 -7-9.5	Ensanche Oriente
	Calle 7 y Limite urbeno sur	E	20 00	([p))	6.5 -7- 6.5	Ensanche compartido
Pablo Neruda	Limite urbano oriente y Manuel Rodriguez	E	15.00	(I) (E)	4-7-4	Materializar calzada
Calle 1	Bernardo O'Higgins y Juan Antonio Meza	P	15.00	ρ	4-7-4	Apertura
Calle 6	Miguel Sagardia y Calle 7	p	15.00	p	4-7-4	Apertura
Calle 7	O'Higgins y Calle 6	P	15.00	P	4-7-4	Apedura
Calle 10	Ruta Q - 262 y Calle 12	P	15.00	P	4-7-4	Apertura

Nombre de la Existente (E Via Proyectado (I			Ancho entre Oficial Existent Proyectas	es e (E)	Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
	Calle 10 y Villa Los Castaños	P	15.00	р	4-7-4	Apertura
El Nogal	Villa Los Castaños	E	15.00	E	4-7-4	+
	Villa Los Castaños y Manuel Rodríguez	P	15.00	ρ	4-7-4	Apertura
Elena Arriagada	Bernardo O'Higgins y Padilla	Р	13.00	p	3-7-3	Apertura
Felmon Morales	Calle 9 y Manuel Rodriguez	E	11:00	E	2-7-2	Meterializar catzada
Gabriela Mistral	Calle 9 y Pedro Aguirre Cerda	P	11.00	P	2-7-2	Aportura
Gaptiela Mistrai	Pedro Aguirre Cerda y Manuel Rodriguez	E	11.00	Ε	2.72	Materializar catzada
Luis A. Cid	Calle 9 y Manuel Rodríguez	6	14.00),E;	3.5-7-3.5	Materializar calzada
Jose Miguel Yanez	Manuel Risseco y Calle 7	E	11.00	P.	2.7.2	Ensanche Oriente
José Santos Fuenzalida	Calle 9 y Manuel Rodriguez	E	13.00	E	3-7-3	Materializar catzada
Juan Antonio Meza	Calle 1 y Miguel Sagardía	P	13.00	9.6	3-7-3	Apertura
	Elena Amagada y Miguel Sagardia	P	11.00	Р	2-7-2	Apertura
Padilla	Miguel Sagardia y Manuel Rioseco	E	11.00	þ	2-7-2	Ensanche compartido
	Manuel Rioseco y Calle 7	P	11.00	P	2-7-2	Aportura
Pedro Aguirre Cerda	Felmon Morales y Pablo Neruda	E	11.00	E	2-7-2	Materializar catzada
Calle 5	Calle 9 y Manuel Rodriguez	P	13.00	ρ	3-7-3	Apertura
Callé 5	Calle 5 y Felmon Morales	E	13.00	E	3-7-3	Materializar catzada
Calle 9	Calle 5 y Pablo Neruda	E	15 00	p	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 11	Calle 10 y Manuel Rodriguez	P	13.00	ρ	3-7-3	Apertura
Calle 12	Calle 10 y Manuel Rodriguez	ρ	15.00	p	4-7-4	Apertura
Calle 13	Elena Amagada y Miguel Sagardia	P	11.00	· e	2-7-2	Apertura

H. Área urbana Virquenco.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Ancho entre Líneas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones	
Calle 1	Limite urbano norte y Limite urbano sur	E	15.00	ρ	4.7.4	Ensanche compartido
Mônica Bordeu	Calle 1 y limite urbano poniente	E	15,00	p	4-7-4	Ensanche Norte

VIAS LOCALES

Nombre de la Via	Tramo Existente (E) Proyectado (P)		Ancho entre Oficial Existent Proyectad	es o (E)	Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente	Observaciones
Mónice Bordeu	Calle 4 y Calle 1	E	13.00	P.	2-7-A	Ensanche Sur
Calle 3	Limite urbano criente y Calle 4	E	13 00	Р	3-7-3	Ensanche compartido
	Calle 4 y Calle 1	P	13.00	18:	3-7-3	Apertura
Calle 4	Celle 3 y Mônica Bordeu	E	13.00	P	2-7-4	Ensanche Oriente
Calle 5	Limite urbano oriente y Limite urbano poniente	E	13.00	Р	3-7-3	Ensanche compartido
	A second		+			

² Según se grafica en plano ³ Según se grafica en plano

Artículo 6 NORMA SOBRE IMPACTO URBANO

Los proyectos que por su rango de alcance, respecto a los efectos que incidan sobre el entorno próximo, y que estén bajo el rango de lo establecido en la O.G.U.C.⁴, requerirán contar con un Estudio de Impacto Urbano, en adelante EDIU, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Proyecto	Unidad	Rango
Uso residencial	Estacionamiento	igual o mayor a 20 unidades.
Establecimientos educacionales	Matrícula	igual o mayor a 200 unidades
Equipamientos	Estacionamientos	igual o mayor a 20 unidades
Actividades productivas	Flujo vehicular o flujo de viajes	Flujo vehicular sobre la via superior a 20 vehiculos hora en el periodo más crítico de la semana o flujo mayor a 50 viajes hora.

Para fijar el rango de alcance de los proyectos de obras menores y ampliaciones, se sumarán las unidades nuevas a la situación existente.

Se exceptuarán de esta norma los loteos de vivienda acogidos a la Ley Nº 19.418⁵.

El EDIU deberá considerar un área de influencia que abarque desde cada ingreso o egreso a la vialidad pública analizada, hasta la(s) intersección(es) semaforizada(s) más próxima(s), en caso que la distancia desde el ingreso o egreso a la intersección semaforizada sea superior a 300 metros, se considerará la intersección de prioridad más próxima, así como también en el caso de la intersección semaforizada sea inferior o igual a 100 m. se considerará como limite de influencia la intersección de prioridad inmediata a ésta.

Se deberá realizar una caracterización de la situación actual, la que deberá contener un detalle de los aspectos de señalización y demarcación, conteniendo como mínimo una descripción del proyecto especialmente en lo relativo a aspectos de tránsito existente, así como también de la infraestructura física y de operación vial en el área de influencia, debiéndose presentar un esquema en planta a escala 1:500 o similar con un catastro básico de la señalización y demarcación existente en el área de influencia, en el cual, además, se describa el estado y visibilidad de la señalización y demarcación e indiquen claramente la existencia de paraderos de buses, números de pistas, ancho y sentidos de tránsito de las calzadas, anchos de las aceras y veredas, cruces peatonales y otros elementos de segregación tales como vallas peatonales, si existieran.

Estas medidas deberán abordar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Habilitación de áreas segregadas de la vialidad pública para la operación de vehículos especiales (tales como, furgones escolares) y estacionamientos de corta estadía. Estas áreas deberán diseñarse considerando los criterios establecidos en el Manual de Vialidad Urbana "Recomendaciones para el Diseño del Espacio Vial-Urbano", en adelante REDEVU.
- b. Mejoramiento y ampliación de aceras.
- Implementación de facilidades peatonales, tales como dispositivos de rodado, semáforos y vallas peatonales, con su debida justificación y aclaración del cumplimiento de la normativa
- d. Complementación a la señalización y demarcación existente, la cual deberá estar conforme a la última versión aprobada del Manual de Señalización de Tránsito.
- e. Mejoramiento del entorno en cuanto a áreas verdes, arborización y mobiliario urbano.
- Implementación de medidas de gestión para intersecciones del área de influencia, tales como: mejoramiento de pavimentos, cambio de radios de giro y modificación a la semaforización existente, entre otras. En este último caso, se deberá realizar un análisis de justificación de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito y contar con el visto bueno de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

La presentación de las medidas se realizará sobre una planimetría que cubra toda el área afectada

La planimetría que contenga las obras materia de proyecto y las medidas de mitigación propuestas, se realizará en escala 1:500 o similar y deberá enmarcarse en la normativa vigente, teniendo presente para ello lo siguiente;

Las condiciones fundamentales y estándares de diseño definidos para cada tipo de vía en el Título II, Capítulo 3 de la O.G.U.C.

Los anchos mínimos de pavimento para calzadas y aceras definidos en el Título III, Capítulo 2 de la O.G.U.C.

Los requisitos para los accesos estipulados en el Título II, Capítulo 4 de la O.G.U.C. Caracterización de los dispositivos para el desplazamiento de rodados según lo establece la O.G.U.C.⁶.

La señalización y demarcación no podrá diferir a lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito (última versión aprobada).

El EDIU deberá ser elaborado por un profesional competente y será revisado por el Director de Obras Municipales.

CAPITULO III ESTACIONAMIENTOS

Artículo 7 ESTACIONAMIENTOS

En los proyectos de obras nuevas de uso residencial, equipamiento, actividades productivas e infraestructura, las exigencias mínimas de estacionamientos que deberán cumplirse dentro del respectivo predio, se determina aplicando la siguiente tabla:

USOS DE SUELO	EST	ACIONAMIENTOS
RESIDENCIAL		
Edificios colectivos sociales	1 cada 2 unidades	
Edificios colectivos	1 cada 1 unidad + 1 cada 8 unidad	es
Conjunto de viviendas acogido a la Ley de	1 cada 1 unidad + 1 cada 3 unidad	DG
Copropledad Inmobiliaria		0.0
Vivienda unifamiliar ≥ 40 m² a < 140 m²	1 cada 1 unidad	
≥ 140 m³ Hogares de acogida	2 cada 1 unidad 1 cada 12 camas	
Locales de acogida Locales destinados al hospedaje	1 cada 4 camas	
EQUIPAMIENTO	1 Gada 4 Gallida	
Comercio		
Centros comerciales y locales comerciales		
(sobre 300 m²)	1 cada 120 m² construidos	
Supermercados, locales comerciales (sobre	1 cada 50 m² construidos	
1000 m²), mercados Estaciones o centros de servicio automotor	1 cada 40 m² construidos	
Restaurantes, Bares o Pubs	1 cada 25 m² construidos	
Discotecas, bares y similares (sobre 60 m²)	1 cada 25 m² construidos	
Hoteles, Hospedajes con comercio asociado	1 cada 2 cabañas o habitaciones	
Moteles, Cabañas	1 cada 1 cabañas o habitaciones	
Culto y Cultura	MARI STANDARD -	
Recintos religiosos	1 cada 50 m² construidos	
Centros culturales, museos, galerias de arte, salas de concierto o espectáculos, centros de convenciones, medios de comunicación	1 cada 100 m² construidos	
Bibliotecas, cines, teatros y auditorios	1 cada 60 m² construidos	
Deporte	V	
Estadios	1 cada 20 espectadores	
Gimnasios, club, centros deportivos	1 cada 25 m² construidos	
Piscinas, saunas, baños turcos	1 cada 50 m² construidos	
Canchas, multicanchas	2 por cancha	
Educación	Número base	Incremento sobre número base
Superior	4 cada 1 aula (hasta 5 aulas)	5 cada 1 aulas (sobre 5 aulas)
Técnica	3 cada 1 aula (hasta 4 aulas)	4 cada 1 aulas (sobre 4 aulas)
Media	1 cada 1 aula	e water e antalwater e antant
Básica y básica especial Prebásica	1 cada 2 aulas (hasta 8 aulas) 1 cada 1 aula	1 cada 1 aula (sobre 8 aulas)
Centros de investigación científica o	1 cada 60 m² construidos	
tecnológica		
Centro de capacitación, de orientación o de rehabilitación conductual	1 cada 100 m² construidos	
Esparcimiento		
Parque de entretenciones, y similares	1 cada 200 m³ de superficie de rec	into
Casinos	1 cada 25 m² construidos	
Salud	Superficie y carga de ocupación	Incremento sobre número base
Hospital	1 cada 100 m² construidos	1 cada 5 personas (sobre 100 personas
Clinicas	1 cada 50 m² construidos	1 cada 5 personas (sobre 100 personas
Consultorio	1 cada 100 m² construidos	-
Posta	1 cada 75 m² construidos	
Centro de rehabilitación	1 cada 60 m² construidos	
Cementerios, crematorios	1 cada 500 m² de terreno	
Seguridad	1 cada 50 m² construidos	
Unidades policiales y cuarteles de bomberos Cárceles y centros de detención	1 cada 100 m² construidos	
Servicios	- same research surroundings	
Oficinas profesionales o privadas	1 cada 25 m² construidos	
Centros médicos o dentales	1 cada 30 m² construidos	
	1 cada 50 m² construidos	
Edificios Públicos - Institucionales		
	1 cada 60 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras	1 cada 60 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social	1 cada 60 m² construidos 1 cada 100 m² construidos	
Centros de gago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales		
Centros de gago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales	1 cada 100 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1 cada 100 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida)	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida)	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 300 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida)	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida)	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 150 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 150 m² construidos	
Edificios Públicos – Institucionales Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA Terminal Transporte Terrestre	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 150 m² construidos 1 cada 150 m² construidos 1 cada 100 m² construidos	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA Terminal Transporte Terrestre Terminal de transporte interurbano	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 100 m² construidos 1 cada 100 m² construidos 5 cada 1 Anden	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA Terminal Transporte Terrestre Terminal de transporte interurbano Terminal de transporte nural	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 150 m² construidos 1 cada 150 m² construidos 1 cada 100 m² construidos	
Centros de gago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 300 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 100 m² construidos 1 cada 100 m² construidos 5 cada 1 Anden	
Centros de pago, bancos y financieras Social Sede de juntas de vecinos, centros de madres Clubes sociales ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Almacenamiento Hasta 500 m² (superficie construida) Entre 501 y 1500 m² (superficie construida) Sobre 1500 m² (superficie construida) Industrias Sobre 501 m² (superficie construida) Bajo 500 m² (superficie construida) Talleres INFRAESTRUCTURA Terminal Transporte Terrestre Terminal de transporte interurbano Terminal de transporte rural Ferroviaria	1 cada 100 m² construidos 1 cada 60 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 250 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 200 m² construidos 1 cada 150 m² construidos 1 cada 100 m² construidos 5 cada 1 Anden 3 cada 1 Anden	

⁴ Actual artículo 2.4.3. y 4.5.4. de la O.G.U.C.

⁵ "Normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias".

⁶ actual artículo 2.2.8. de la O.G.U.C.

- a) Cuando en un edificio se consulten dos o más destinos se sumarán las exigencias mínimas de estacionamiento para cada uno de ellos.
- Excepcionalmente se permitirá estacionamientos en antejardines sólo en viviendas de superficie inferior a 40 m².
- c) Los edificios ubicados en el Barrio Centro, que estén destinados a Centros Comerciales, de más de 600 m² y los supermercados deberán disponer de un área de carga y descarga obligatoria, de 100 m² mínimo.
- d) Las industrias y bodegas deberán contemplar una superficie destinada a carga y descarga de camiones dentro del propio predio. La superficie referida no podrá ser inferior a 100 m², cuyo ancho mínimo será de 5 m. y 20 m. de largo.
 - La cantidad mínima de estacionamientos para camiones, corresponderá a un estacionamiento por cada 1.000 m² edificados.
 - Además se exigirá un estacionamiento para automóviles por cada 50 m² de oficina, de industria o bodega.
- e) Las rampas y acceso de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar dentro del terreno particular y a partir de la línea oficial de cierro, un tramo de suelo horizontal al nivel de acera, de un largo no inferior a 5.00 m.
- f) No se permitirán estacionamientos en los antejardines, excepto en aquellos ubicados en el acceso vehicular de la propiedad.

Artículo 8 NORMAS DE EXCEPCION

En el Barrio Centro, la D.O.M. podrá eximir de la obligación que establece el artículo anterior a las construcciones, en los siguientes casos:

- a) Cuando la construcción se emplace en sitios que tengan un frente menor o igual a 10.00 m. y una superficie inferior a 300 m².
- **b**) En cines o teatros con capacidad menor o igual a los 200 espectadores.
- En edificios destinados a comercio y oficinas cuando el número de estacionamientos exigidos sea igual o inferior a 4 unidades.
- d) En los terrenos que enfrenten Paseos Peatonales.
- e) En edificios que cambien de destino, cuando el número de estacionamientos que les corresponda por aplicación de esta norma, sea igual o inferior a 10 unidades. Con todo, esta excepción no regirá respecto de supermercados y centros comerciales.
- f) En terrenos con una superficie mayor o igual de 1.000 m², cuando el proyecto contemple una galería que conecte con otra existente o que tenga salida a dos vías públicas.

En terrenos ubicados en zona ZM-1, se podrá reducir a un 50% la obligación de lo exigido en el articulo anterior, cuando el proyecto contemple un altura mínima de 10.50 m de superficie útil y el empalme de las instalaciones eléctricas y corrientes débiles sea subterráneo.

En las zonas o inmuebles declarados de conservación histórica, se podrá eximir de la obligación que establece el artículo anterior.

Se podrá reducir hasta un 30% la cantidad de estacionamientos exigidos, cuando concurran las siguientes condiciones: se trate de obra nueva; los estacionamientos de vehículos se proyecten en subterráneos; y el terreno tenga un frente menor o igual a 15.00 m. y una superficie inferior a 400 m².

Artículo 9 EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS

Los edificios de estacionamientos deberán contemplar en el primer piso comercio, para permitir la continuidad de dicha actividad. Se prohíbe su localización enfrentando paseos peatonales y/o bulevares.

TITULO III ZONIFICACION Y NORMAS ESPECIFICAS

CAPITULO I DE LA URBANIZACION

Artículo 10 BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

En los álveos⁷ existentes o que se formen en el futuro no podrán realizarse construcciones de ningún tipo, salvo aquellas que sean complementarias a su uso específico, tales como, miradores, muelles, kioscos, pérgolas, mobiliario urbano, fuentes de agua, juegos infantiles, etc.

Artículo 11 MOBILIARIO URBANO

Los elementos de mobiliario urbano a los que se refiere la presente Ordenanza serán los siguientes: escaños, basureros, semáforos, iluminación, refugios peatonales, señalética, juegos infantiles, jardinería, letreros, kioscos de diarios, paletas, etc., los que serán aprobados por el Director de Obras Municipales.

Artículo 12 CONDICIONES DE INCENTIVOS OPTATIVOS DE UBICACION PARA AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO

Para efecto de acogerse a los incentivos optativos en las zonas ZH-2, ZH-3, ZH-4 y ZH-5, en todo proyecto de loteo, la ubicación de las áreas verdes será propuesta por el urbanizador, lo que será evaluado y aprobado por el Director de Obras Municipales y deberán cumplir con lo siguiente:

- Se privilegiará una localización centralizada equidistante de todos los sitios de la zona residencial.
- b) Adyacente a un área verde existente, cuando corresponda.
- c) Enfrentar al menos 2 vías.

7 actual articulo 30 del Código de Aguas

No se permitirán polígonos triangulares, salvo por razones fundadas o para complementar un área verde existente, calificadas por el Director de Obras.

Los terrenos colindantes con un área verde, deberán considerar amortiguador vegetal, según lo estipulado en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

Las áreas verdes que se entreguen al uso público, deberán cumplir con las condiciones de las siguientes tablas:

	PORC	ENTAJE	EXIGENCIAS		
	Área Césped	Área Circulación y Permanencia	Pavimento		Unidad
			Circulación	Permanencia	arbórea
AREA VERDE	Entre 50% y 50 %	Entre 50% y 40%	Maiollo, arcilla compactada o similar.	Pavimento articulado o similar	1 cada 30 m
AREA VERDE DE LOTEO Acogidos a la Ley Nº 19.418	Entre 30% y 40 %	Entre 70% y 60%	Maicillo, arcilla compactada o similar.	150	1 cada 60 m

MOBILIARIO URBANO	TIPO	EXIGENCIAS		
HOBILIANIO ORBANO		Número base (de área verde)	Incremento	
	Escaño	1 cade 100 m²	1 cada 400 m²	
	Escano	T Second 100 m	(sobre 600 m²)	
AREA VERDE	Receptáculo de besura	1 cada 150 m²	1 cada 400 m²	
AREA VERDE	Receptaculo de basura	1 cada 150 m	(sobre 600 m²)	
	Luminaria	1 cada 100 m²	1 cada 400 m²	
	Luminaria	1 cada 100 m	(sobre 400 m²)	

El diseño de estas áreas será propuesto por el urbanizador, lo que será evaluado y aprobado por el Director de Obras; en este sentido se privilegiará una localización centralizada equidistante de todos los sitios de la zona residencial y deberá cumplir con lo siguiente:

- Las áreas verdes deberán contemplar un sector de juegos infantiles debidamente delimitados, los que podrán ubicarse en el área de permanencia. El pavimento de esta área será de maicillo o similar.
- b) El área de permanencia no podrá ser inferior a 50 m².
- El mobiliario urbano, resultante de la aplicación de la tabla anterior, deberá ubicarse en el área de permanencia y circulación.
- d) En todos los loteos se deberá contemplar la plantación de una especie arbórea por solución habitacional, en calles y pasajes. Cuando se trate de viviendas pareadas será una especie arbórea por pareo. Las unidades arbóreas tendrán como mínimo 1.70 m de altura y la especie será propuesta por el propietario.
- e) El césped se entregará con al menos un corte.
- f) Las áreas de césped deberán considerar sistemas de riegos acorde al lugar donde se emplazan, tales como pozos, llaves y medidores, etc., lo cual deberá contar con la aprobación del Departamento de Aseo y Ornato o el organismo que lo reemplace.

Se exceptúa la exigencia de mobiliario urbano a las áreas verdes de los loteos de vivienda acogidos a la Ley N° 19.418.

En el área verde de loteo no se permitirá infraestructura de gas. La que deberá proyectarse en un lote independiente y contemplar cierro transparente de una altura mínima de 1.00 m.

La ubicación del equipamiento propuesto por el urbanizador será evaluada y aprobada por el Director de Obras, debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Deberá concentrarse en un solo lote.
- b) Adyacente a un equipamiento existente o MC, cuando corresponda.
- c) Enfrentar al menos 2 vías, una de las cuales deberá tener categoría mínima de servicio.
- d) Deberá cumplir con una proporción entre 1:1 y 2:1 para frente y fondo, respectivamente.

Los proyectos sólo serán recibidos por la D.O.M. una vez que las obras se encuentren ejecutadas y terminadas totalmente, previo V° B° del departamento de Aseo y Ornato o de la unidad que lo reemplace.

Artículo 13 CONDICIONES DE LOS INCENTIVOS OPTATIVOS EN ZONAS DE EXTENSION URBANA

Para efecto de acogerse a los incentivos optativos en las Zonas de Extensión definidas por el PRCLA, en todo proyecto de edificación, subdivisión o loteo se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Pavimentar desde el terreno donde se desarrollará el proyecto hasta la vía urbanizada más próxima, por el costado donde se ubica el proyecto, como mínimo mediante el sistema de conservación mayor.
- Instalar alumbrado público desde el terreno donde se desarrollará el proyecto hasta la vía urbanizada más próxima, por el costado donde se ubica el proyecto.

Se entenderá por Conservación Mayor aquella pavimentación de media calzada mediante una capa asfáltica sobre una base estabilizada de mínimo 20 cm. que contempla solera y vereda. Estas obras no se considerarán como obras de urbanización válidas para futuros proyectos.

CAPITULO II DE LOS USOS DE SUELO

Artículo 14 AREA VERDE Y ESPACIO PÚBLICO

La localización del uso Espacio Público y de Área Verde públicas o privadas se entenderán siempre permitidos en toda el área del PRCLA.

Artículo 15 EQUIPAMIENTO ESPECIAL

Las estaciones de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos y expendio de gas constituyen destino de equipamiento de comercio y deberán cumplir con las siguientes normas, las que prevalecerán por sobre las estipuladas en las condiciones de edificación, subdivisión y urbanización de las zonas en que este destino se permite.

CA TIPO A

1. ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR O PLANTA DE REVISION TECNI-

Superficies predial mínima : 1000 m²
 Coeficiente máximo ocupación : 40%

Sistema constructivo : aislado (no se permite adosamiento).

Condiciones especiales : el distanciamiento será el indicado en la zona donde se emplaza y en la faja resultante de este distancia-

se emplaza, y en la faja resultante de este distanciamiento deberá mantenerse con vegetación arbórea o

arbustiva

Emplazamiento : deberá enfrentar una vía igual o superior a 20.00 m.

2. CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTOR O PLANTA DE REVISION TECNICA

Superficie predial mínima : 800 m².

Sistema constructivo : aislado (no se permite adosamiento).

 Condiciones especiales
 el distanciamiento será el indicado en la zona donde se emplaza, y en la faja resultante de este distancia-

miento deberá mantenerse con vegetación arbórea o arbustiva.

Emplazamiento : deberá enfrentar una vía igual o superior a 20.00 m.

3. VENTA MINORISTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS

■ Superficie predial mínima : 500 m².

Sistema constructivo : aislado (no se permite adosamiento).

4. EXPENDIO DE GAS LICUADO

a. Expendio de Gas Licuado: (hasta 500 Kg.)

Superficie predial mínima : 300 m².

Sistema constructivo : aislado (no se permite adosamiento).

b. Expendio de Gas Licuado: (sobre 500 Kg. hasta 1000 Kg.)

Superficies predial mínima : 500 m².

Sistema constructivo : aislado (no se permite adosamiento).

Artículo 16 INFRAESTRUCTURA

Las infraestructuras de transporte, sanitaria y energética se normarán según lo establecido en el articulo 31 de la presente Ordenanza.

Las redes de distribución, servicio domiciliario, trazados viales y plantas de captación y/o tratamiento de agua potable o de aguas servidas como solución particular, se entenderán siempre admitidos en el PRCLA, y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes.

Artículo 17 CONCESION DE SUBSUELO

El subsuelo de los bienes nacionales de uso público del área urbana establecida en el presenta PRCLA, podrá ser concesionado para la construcción de equipamiento y estacionamientos subterráneos.

Para la obtención de permisos de edificación, los proyectos deberán tener un estudio de mecánica de suelos.

La profundidad de ocupación máxima del subsuelo será de 9.00 m., y la altura libre

mínima de los recintos destinados a estacionamientos será de 2.10 m.

Se deberán contemplar las condiciones adecuadas de aislamiento térmico y acústico, impermeabilización, ventilación, seguridad y garantizar una resistencia mínima al fuego de F-180.

Los permisos o concesiones que se otorguen en el subsuelo de los bienes nacionales de uso público para estacionamiento se regirán según lo dispuesto en la Ley $N^{\rm o}$ 19.4258 y aquellas normas que el futuro la reemplacen o complementen.

Los edificios de estacionamientos deberán estar dotados de un sistema de captación y eliminación de gases que dé cumplimiento -en ausencia de normas chilenas- a la norma alemana Pauta V.D.I. 2053 sobre "Ventilación de garajes y túneles", referido al monóxido de carbono (CO).

CAPITULO III DE LA EDIFICACION

Artículo 18 ANTEJARDINES

Los antejardines son obligatorios de acuerdo a lo señalado en la presente Ordenanza. Sin perjuicio de lo anterior, en las zonas donde estos no se indican, serán obligatorios en aquellos costados de cuadra, cuando más del 50% de su longitud ya disponga de ellos. En estos casos, su profundidad será de 5.00 m. para las vías superiores a 20.00 m., y 3.00 m. para el resto de las vías

Artículo 19 CIERROS

Los cierros en los sitios eriazos serán de carácter permanente, entendiéndose como tales aquellos cuya materialidad sea durable en el tiempo, con una altura de 1.80 m., levantados en los deslindes que enfrentan espacios públicos y/o privados.

Cuando se consulten cierros exteriores en los sitios ya edificados o por edificar deberán cumplir con el porcentaje mínimo de transparencia establecidos en la siguiente tabla:

Porcentaje minimo de tr	ansparencia de los cierros
Antejardin	Transparencia
Hasta 5.00 m.	80 - 100%
5.00 m. y más	40 - 50%

Se entenderá por cierro transparente, aquel elemento divisorio que separa un predio del espacio público o dos predios contiguos, y que está constituido por reja. Los cierros vivos se considerarán como 100% transparentes.

⁸ "Utilización del subsuelo de bienes nacionales de uso público" publicada en el D.O. de fecha 27/11/1995.

Artículo 20 CONSTRUCCIONES EN SUBTERRANEOS

La ocupación con construcciones en el primer subterráneo podrá superar el 70% de la superficie total del predio, con excepción del área bajo el antejardín.

En las propiedades esquinas se permitirán las construcciones en subterráneos, excepcionalmente bajo el área del antejardín, por el lado de menor longitud.

Artículo 21 AMORTIGUADOR VEGETAL

Corresponde a la incorporación de vegetación de tipo arbustiva y/o trepadora u otro medio similar para disminuir los impactos visuales, acústicos u otros, generados por la instalación de un proyecto respecto de los predios contiguos o del espacio público, excluidos los que se sometan al SEIA9.

Artículo 22 OCHAVOS

Los ochavos se deberán contemplar en todas las construcciones y/o cierros de esquinas de calles y pasajes, los cuales se indican en la siguiente tabla:

	TIPO DE VIA	LONGITUD DEL OCHAVO	
	TRONCAL	6.00 m.	
VEHICULAR	COLECTORA	6.00 m.	
VEHICULAR	SERVICIO	4.00 m.	
	LOCAL	3.00 m.	
PEATONAL	PASAJE	2.00 m.	

En el Barrio Centro los ochavos tendrán una longitud mínima de 4.00 m.

Artículo 23 CUERPOS SALIENTES Y MARQUESINAS

Los cuerpos salientes no podrán sobresalir de la línea oficial, deberán ser opacos y formar parte del volumen de la edificación. Sólo podrán sobresalir del plano vertical de la línea de edificación sobre el antejardín, en cuanto cumplan las siguientes condiciones:

- a) En viviendas de loteos D.F.L. Nº 2 sólo podrán sobresalir bow windows, con un ancho máximo de 0.50 m. y una altura libre interior no superior a 1.60 m.
- b) En aquellas edificaciones donde su antejardín sea superior a 5.00 m., los cuerpos salientes podrán sobresalir hasta 1.00 m. de la línea de edificación.

Las marquesinas deberán ser de material transparente. Sólo para los casos en los cuales más del 50% del largo total de la cuadra cuente con marquesina de material opaco, la materialidad será optativa. La construcción de marquesinas en Inmuebles o Zonas de Conservación Histórica serán transparentes.

Artículo 24 OBRAS PROVISORIAS

Son aquellas obras de carácter ligero y de fácil movilidad (garitas, pérgolas, vitrinas, estantes, letreros, o similares) que se podrán autorizar cuando las construcciones adopten la línea de edificación por encontrarse afectas a expropiación, entre una o dos edificaciones existentes, fuera de la línea oficial establecida por la presente Ordenanza.

El permiso caducará cuando uno de los vecinos adopte la nueva línea oficial.

Artículo 25 PASEO PEATONAL

En las áreas del PRCLA - A en que se considere paseo peatonal, éste deberá contemplar mobiliario urbano y arborización. El tipo de pavimento a utilizar quedará sujeto a la aprobación de la D.O.M.

La línea de edificación del paseo peatonal Estero Quilqué será de 7.00 m. medidos del borde, el cual podrá contemplar un portal de 2.50 m. de ancho.

Artículo 26 BULEVAR

Cuando se contemple bulevar, la circulación vehicular deberá materializarse al mismo nivel de la circulación peatonal, las cuales estarán separadas a través de topes vehiculares. El mobiliario urbano se ubicará en el área de circulación peatonal, lo anterior siempre que no exista Portal.

Artículo 27 PORTAL

Los portales se entenderán siempre permitidos.

Los inmuebles declarados de Conservación Histórica cuando sean sometidos a rehabilitación, remodelación, reparación, restauración o cambio de destino y que no cumplan con la línea de edificación indicada en la presente Ordenanza, deberán ser transformados en portal.

Cuando un proyecto considere portal, éste será construido desde la línea de edificación hacia el interior del predio, a nivel del primer piso, donde sólo se permiten columnas o pilares, y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La distancia entre la línea de borde de solera y la línea oficial será de 5.00 m., salvo en aquellas cuadras que ya existe un portal se deberá respetar la profundidad existente.
- b) La altura libre mínima será de 3.00 m. medidos desde el nivel de acera.
- El portal deberá formar parte de la estructura de la edificación y no se aceptarán estructuras livianas.

Artículo 28 CONDICION DE INCENTIVO PARA PLAZOLETA EXTERIOR

Corresponde al antejardín de las propiedades, abierto al uso público sin cierro, la propuesta deberá contemplar diseño paisajístico y mobiliario urbano, según lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 29 GALERIA COMERCIAL

Cuando un proyecto considere galería comercial y la profundidad de ésta supere los 40.00 m. medidos desde la línea oficial, se deberán habilitar plazoletas interiores, las que deberán cumplir con lo siguiente:

⁹ Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nº 38.702

complementario

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 1 de Marzo de 2007

Primer Cuerpo Página 19

a) Superficie que permita la detención del flujo peatonal y el descanso no menor a 150 m².

b) Deberá incorporar mobiliario urbano, según lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 30 OBLIGATORIEDAD DE EDIFICACION ARMONICA

En las edificaciones del Barrio Centro sólo se permitirá como revestimiento principal el estuco u otro material equivalente, el que se podrá complementar con madera, piedra, muro cortina, ladrillo o similar a alguno de ellos. Asimismo la cubierta de las edificaciones deberá ser de color a definir por el proyectista, lo que será aprobado por la D.O.M.

En el Barrio Centro no se aceptarán estructuras prefabricadas livianas de acero o madera en los frentes de las propiedades, como estructura básica soportante. Sólo se permitirá a partir del 40% de la profundidad del terreno hacia el interior del predio.

Para las construcciones que se emplacen en un predio de ancho inferior a 15.00 m., comprendido entre edificios ya construidos, deberán adoptar elementos representativos de fachada de uno de los edificios adyacentes, siempre y cuando estos cumplan con la presente Ordenanza.

En las edificaciones que se construyan en terrenos vecinos a Zonas o Inmuebles de Conservación Histórica declarados en la presente Ordenanza, deberán mantener las características arquitectónicas, históricas o de valor cultural de estos últimos, aprobados por la D.O.M.

En las Zonas o Inmuebles de Conservación Históricas definidos en la presente Ordenanza, se prohíbe estructuras prefabricadas livianas de acero o madera como estructura básica soportante.

CAPITULO IV DE LA ZONIFICACION

Artículo 31 DEFINICION DE ZONAS

Para los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, el área territorial normada por el PRCLA se divide en las zonas que a continuación se indican:

ZONAS DEL PRCLA		BARRIOS O AREAS URBANAS	
ZONAS	ZH - 1	Centro, Pueblo Nuevo, Alemania.	
HABITACIONALES CONSOLIDADAS	ZH - 2	Oriente, Orompello, El Retiro.	
	ZH - 3	Sor Vicenta, Alemania, Extension Maria Dolores.	
	ZH – 4	Centro, Orompello, Pueblo Nuevo, El Retiro, Sur.	
	ZH - 5	Hurtado, Francisco Encina, Las Industrias, Extensión Poniente	
	ZH - 6	Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purèn, Santa Fe, Millantú, Virquenco.	
	ZH - 7	Área Urbana Salto del Laja	

ZONAS	ZE - 1	Extensión El Avellano, Extensión Maria Dolores
HABITACIONALES DE EXTENSION	ZE – 2	Extensión Poniente, Extensión Tolpán.

	ZM - 1	Centro.
	ZM – 2	Centro, Sor Vicenta, Alemania, Hurtado, Orompello, Las Industrias, Oriente, El Retiro, Extensión Longitudinal Norte.
	ZM - 3	Centro.
	ZM - 4	Sor Vicenta, Alemania, Pueblo Nuevo, Francisco Encina.
	ZM - 5	Centro, Alemania, Hurtado, Las Industrias, Extensión Maria Dolores
ZONAS MIXTAS	1	Sor Vicenta, Alemania, Pueblo Nuevo, Orompello, El Retiro, Extensión Poniente, Extensión Longitudinal Norte, Extensión Tolpán
	ZM - 6	Área Urbana: Saito del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantu, Virquenco.
	ZM - 7	Las Industrias, Sur, El Retiro, Extensión Longitudinal Norte. Extensión Longitudinal Sur.
	ZM – 8	Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantú, Virquenco.

ZONA TURISTICA	ZT	Área urbana: Salto del Laja, San Carlos de Purèn.
Zona con uso de suelo rela	cionado con el turismo, cr	omplementado con el uso residencial.

ZONA PRODUCTIVA	ZP	Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitud Sur, Área Urbana: San Carlos de Purén, Millantú.
Zona reservada para la	localización de activ	idades productivas, inofensivas o molestas, infraestructura y equipamient

ZONAS ESPECIALES	ZESP 1	Orompello.
	ZESP – 2	Alemania, Las Industrias, Extensión Maria Dolores, Extensión Longitudinal Norte.

MICROCENTRO	MC	Sor Vicenta, Pueblo Nuevo, Hurtado, Orompello, Francisco Encina, Sur, El Rebiro. Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantú.
		s cuales están destinadas exclusivamente a la localización de área verde y ción, salud, seguridad, servicio y social.

ZONA	ZEP	Centro, Alemania, Pueblo Nuevo, Hurtado, Orompello, Sor Vicent Sur, Francisco Encina, El Retiro, Las Industrias, Extensión Ponient Extensión Maria Dolores, Extensión Tolpán.		
ESPACIO PUBLICO		Área Urbana: Chacayal, El Peral, San Carlos de Purên, Santa Fe, Millantú.		

	ZR - 1	Pueblo Nuevo, Orompello, Las Industrias, Oriente, Francisco Encina Sur, Extensión Maria Dolores, Extensión Longitudinal Norte; Área Urbana: Salto del Laja, San Carlos de Puren, Santa Fe.
	ZR – 2	Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitudinal Sur; Área Urbana Virquenco.
	ZR - 3	Orompello, Sur, Extensión El Avellano, Extensión Tolpán.
i i	ZR - 4	Área Urbana Santa Fe.
ZONAS	ZR - 5	Orompello, Sor Vicenta, Oriento, El Retiro, Extensión Maria Dolores. Área Urbana San Carlos de Purén
DE RIESGO	ZR - 6	Oriente, El Retiro, Las Industrias, Francisco Encina, Extensión Tolpán, Extensión Poniente, Extensión Maria Dolores, Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitudinal Sur;
		Área Urbana: Salto del Laja, San Carlos de Puren.
	ZR - 7	Área urbana: Chacayal, Millantú.
	ZR - 8	Pueblo Nuevo, Hurtado, Sur, El Retiro; Área Urbana: Santa Fe, Millantú.
i i	ZR - 9	Extension Maria Dolores.
	ZR - 10	Alemania, Las Industrias. Extensión Poniente.

ZONAS DE PROTECCION	ZVN – 1	Sor Vicenta, Extensión El Avellano, Área Urbana Salto del Laja.	
	ZVN - 2	Orompello.	
	7011	Pueblo Nuevo;	
	ZCH	Área urbana San Carlos de Purén.	

Artículo 32 NORMAS ESPECIFICAS

ZH - 1 (Barrios: Centro, Pueblo Nuevo, Alemania)

	USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	Permitidos – Condicionados - Prohibidos			
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.			
Equipamiento				
Cientifico	Prohibido.			
Comercio	Locales comerciales. Otros destinos con "6. Prohibido estaciones o centros de servicio automotor, Plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas y similare:			
Culto y Cultura	Todo permitido. Prohibido culto y medios de comunicación.			
Deporte	Multicanchas, piscinas, gimnasios, recintos destinados al deporte o actividad física en general, con "6.			
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica, con "6.			
Esparcimiento	Prohibido.			
Salud	Clinicas con *3.			
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.			
Servicios	Todo permitido.			
Social	Todo permitido.			
Actividades Productivas	Prohibido.			
Infraestructura				
Transporte	Prohibido.			
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas fluvias, como solución particular.			
Energética	Prohibido.			

*3 Solo enfrentando via de Servicio

16 Sólo enfrentando via de Servicio o Colectora.

	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima	1000 m².	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,5	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	50 Hab/há para vivienda unifamiliar, 500 Hab/há para edificios colectivos.	

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

		INCENTIVOS			
Se autorizará el aumento de las condicior	nes de edifica	ción, subdivisión y u	irbanización en los sig	uientes casos:	
CONDICION	1 8	ayb	a, by d	a, by c	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.6		0,7	(1) (2) (1) (1)	
Densidad Máxima*	100 Hab/hå 1000 Hab/hå vivienda edificio		74	1800 Hab/há edifício	
a: Si construye dentro los primeros 8 años.	Si construye dentro los primeros 8 años.				
b: Si mejora el espacio público en cuanto a r	Si mejora el espacio público en cuanto a reposición o construcción de veredas y/o plantación o reposición de arborización.				
c: Si cumple con articulo 28 de la presente C	Ordenanza (pla	zoleta exterior).	OR HANGE INCHIDATE OF THE	300 m 10 m 10 m 10 m 10 m	
d: Si contempla una altura minima de 7.00 n	netros de super	ficie habitable.			

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de esta deberá ser publicada en el

www.dpi.cl

Infórmese sobre la Ley de Propiedad Industrial

Diarlo Oficial

UNA IMAGEN VALE MAS QUE MIL PALABRAS

Catenchys



Nº 38.702

ZH - 2 (Barrios: Oriente, Orompello, El Retiro)

USOS DE SUELO					
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos				
Residencial	Todo permitido. Edificios colectivos con *6. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.				
Equipamiento					
Cientifico	Prohibido				
Comercio	Locales comerciales, restaurantes, con *8.				
Culto y Cultura	Todo permitido, con *8. Prohibido culto y medios de comunicación.				
Deporte	Todo permitido con *4. Prohibido estadios, centros y clubes deportivos.				
Educación	Prohibido				
Esparcimiento	Prohibido.				
Salud	Todo permitido con *4. Prohibido cementerios, crematorios.				
Seguridad	Todo permitido con *8. Prohibido cárceles, centros de detención,				
Servicios	Prohibido.				
Social	Prohibido				
Actividades Productivas	Prohibido.				
Infraestructura					
Transporte	Prohibido.				
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.				
Energética	Prohibido				

*3 Sólo enfrentando via de Servicio. *4 Sólo enfrentando via Colectore.

*6 Sólo enfrentando vía de Servicio o Colectora.
*8 Sólo enfrentando vía de Servicio. Colectora o Troncal.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima*	5000 m².	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.4.	
Altura máxima de edificación	14 m.	
Sistema agrupamiento	Aislado	
Adosamiento	Prohibido.	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	10.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 5.00 m resto de las vias.	
Densidad Maxima*	50 Hab/há para vivienda unifamiliar, 300 Hab/há para edificios colectivos.	

* Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

INCENTIV	os				
es de edificación, subdivis	sion y urbani	zación en lo	s siguient	es casos:	
fyg	b, dyf	gy	e	9	, e y f
1250 m² para vivienda 2500 m² para otros usos	100		97		8
1.000	0.6				
<u> </u>		75 Hab/há vivienda	600 Hab/há edificio	100 Hab/há vivienda	1200 Hab/ha edificios
posición o construcción de v	oredas y/o pla	ntación o rep	osición de a	arborización.	
etros de superficie habitable.					
	es de edificación, subdivis f y g 1250 m² para vivienda 2500 m² para otros usos.	f y g b, d y f 1250 m² para vivienda 2500 m² para otros usos. 0.6	es de edificación, subdivisión y urbanización en lo fyg b, d y f g y 1250 m² para vivienda. 2500 m² para otros usos. 0,6 75 Habíná vivienda posición o construcción de veredas y/o plantación o rep	es de edificación, subdivisión y urbanización en los siguients f y g b, d y f g y e 1250 m² para vivienda 2500 m² para otros usos 0.6 75 Hab/ha vivienda edificio posición o construcción de veredas y/o plantación o reposición de	es de edificación, subdivisión y urbanización en los siguientes casos fyg b, d y f g y e g 1250 m² para vivienda 2500 m² para otros usos. 0.6 75 600 100 Hab/ha Hab/ha vivienda edificio vivienda eposición o construcción de veredas y/o plantación o reposición de arbotización

ZH - 3 (Barrios: Sor Vicenta, Alemania, Extensión Maria Dolores)

Si el proyecto se ubica adyacente a un terreno urbanizado.
 Si urbaniza deade el eje de la via que enfrenta por todo el frente del lote a dividir, conforme a lo estipuisdo en la O.G.U.C.

USOS DE SUELO				
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos			
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.			
Equipamiento				
Cientifico	Prohibido.			
Comercio	Locales comerciales, supermercados, con *6. Otros destinos con *4. Prohibido plantas de revisión técnica tipo A o B, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas y similares			
Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, culto con "4.			
Deporte	Multicanchas, piscinas. Recintos destinados al deporte o actividad física en general con *6.			
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica, con *6.			
Esparcimiento	Prohibido.			
Salud	Todo permitido con *4. Prohibido cementerios, crematorios.			
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.			
Servicios Tado permitido.				
Social	Todo permitido.			
Actividades Productivas	Prohibido.			
Infraestructura				
Transporte	Prohibido.			
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.			
Energética	Prohibido.			

"4 Sólo enfrentando via Colectora.

"8 Sólo enfrentando via de Servicio e Colectora.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima	500 m² para vivienda. 700 m² para otros usos.	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6 para vivienda. 0,4 para otros usos.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante	
Sistema agrupamiento	Alsiado o pareado para uso habitacional. Alsiado para otros usos.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	Doble del antejardin.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	100 Hab/há para vivienda unifamiliar; 350 Hab/há para edificios colectivos.	

* Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla

		INC	ENTIVOS			
Se	autorizará el aumento de las condicion	es de edificación, s	subdivisión y urb	panización en lo	s siguientes cas	os:
	CONDICION	byd	ay	b	a,	bye
C	oeficiente máximo de ocupación*	0,6 otros usos				-
Densidad Maxima*		*	150 Hab/hā vivienda	700 Hab/há edificio	200 Hab/ha vivienda	1200 Hab/ha edificio
a:	Si construye dentro los primeros 8 años.	•		4	**************************************	0.00
b:	Si mejora el espacio público en cuanto a re	eposición o construcc	ión de veredas y/o	plantación o rep	osición de arboriza	ción.
d:	Si contempla una altura minima de 7.00 m	etros de superficie ha	sbitable.			A Committee
0:	Si cumple con articulo 12 de la presente C	rdenanza.				

ZH - 4 (Barrios: Centro, Orompello, Pueblo Nuevo, El Retiro, Sur)

USOS DE SUELO				
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos			
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.			
Equipamiento				
Cientifico	Prohibido.			
Comercio	Locales comerciales, supermercados. Otros destinos con *4, Prohibido planta: de revisión técnica tipo A o B, discotecas y similares			
Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerias de arte, culto con *4.			
Deporte	Multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general.			
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica, con *6			
Esparcimiento	Juegos efectrónicos ó mecánicos, y similares.			
Salud	Todo permitido con *8. Prohibido cementerios, crematorios.			
Seguridad	Tado permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.			
Servicios	Todo permitido:			
Social	Todo permitido.			
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.			
Infraestructura				
Transporte	Prohibido.			
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.			
Energética	Prohibido.			

*4 Sólo enfrentando via Colectora.
*6 Sólo enfrentando via de Servicio o Colectora.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 1 de Marzo de 2007

*8 Solo enfrentando via de Servicio. Colectora o Troncal.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima	300 m² para vivienda. 600 m² para otros usos.	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6 para vivienda. 0,4 para otros usos.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado o pareado para uso habitacional. Aislado para otros usos.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	Doble del antejardin	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	120 Hab/há para vivienda unifamiliar; 400 Hab/há para edificios oplectivos.	

* Condiciones de edificación: subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

		INCENTIV	os			
Se autorizará el aumento de las condicion	es de edifica	ción, subdivis	ión y urbaniza	ción en los sigu	entes casos.	
CONDICION	b	byd	ayb	ayb	a, bye	a, by c
Coeficiente máximo de ocupación*	0,7 vivienda	0,6 otros usos	2	4 (3	
Densidad Máxima*	-	14	180 Hab/há vivienda	800 Hab/há edificio	240 Hab/hā vivienda	1600 Hab/ha edificio
b: Si mejora el espacio público en cuanto a r	eposición o co	nstrucción de v	eredas y/o planta	ación a reposición	de arborizació	in.
 Si cumple con articulo 28 de la presente C 	ordenanza (pla	coleta exterior)			100000000000000000000000000000000000000	
d: Si contempla una attura minima de 7.00 m	etros de supe	rficie habitable.				
e: Si cumple con articulo 12 de la presente C	ordenanza:					

ZH - 5 (Barrios: Hurtado, Francisco Encina, Las Industrias, Extensión Poniente)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Tado permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.
Equipamiento	
Cientifico	Prohibido.
Comercio	Locales comerciales. Otros destinos con "8. Prohibido estaciones o centros de servicio automotor, plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas, bares y similares.
Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, Otros destinos con *2 o *6.
Deporte	Multicanches, canches, piscines, recintos destinados al deporte o actividad física en general. Otros destinos con "6.
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica. Otros destinos con *2 o *6 Prohibido centros de orientación o de rehabilitación conductual.
Esparcimiento	Sólo juegos electrónicos ó mecánicos, y similares.
Salud	Todo permitido. Hospitales, clínicas, con *8. Prohibido cementerios, crematorios
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Todo permitido.
Actividades Productivas	Talleres Inofensivos
Infraestructura	
Transporte	Prohibido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN
Superficie predial minima	200 m² para vivienda. 500 m² para otros usos.
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6 para vivienda. 0,5 para otros usos.
Altura máxima de edificación	Respetando rasante
Sistema agrupamiento	Alslado, pareado o continuo para vivienda. Alslado para otros usos.
Altura màxima de continuidad	7,00 m frente a vias con ancho superior a 20 m; 5,00 m resto de las vias.
Longitud maxima de continuidad	60% del deslinde.
Adosamiento	Sólo en uso habitacional
Profundidad minima de adosamiento	No se exige:
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.
Densidad Máxima*	200 Hab/há para vivienda unifamiliar; 600 Hab/há para edificios colectivos

* Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

			INCENTIV	os			
Se	autorizará el aumento de las condicion	es de edifica	ción, subdivis	sión y urbaniza	ción en los sigu	ientes casos:	
Π	CONDICION		b	a	y b	a, b, y e	a, by c
Coeficiente máximo de ocupación* Densidad Máxima*		vivienda otros usos					
				300 Hab/ha vivienda		400 Hab/ha vivienda	2000 Hab/há edificio
a:	Si construye dentro los primeros 8 años.	Siver an		Street and	There was a series		
b:	Si mejora el espacio público en cuanto a r	еровісіоп в ос	instrucción de v	eredas y/o planta	ación a reposición	de arbonzación	2.
¢1	Si cumple con articulo 28 de la presente C	ordenanza (pla	(zoleta exterior				
0;	Si cumple con articulo 12 de la presente C	Ordenanza.					
	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY						

ZH - 6 (Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantú, Virquenco)

USOS DE SUELO					
TIPO DE USO	Permitidos – Condicionados - Prohibidos				
Residencial	Todo permitido.				
Equipamiento	Name and the second				
Cientifico	Prohibido.				
Comercio	Todo permitido. Estaciones o centro de servicio automotor con *3. Prohibido plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas, bares y similares.				
Culto y Cultura	Todo permitido.				
Deporte	Todo permitido. Prohibido medialunas, estadios.				
Educación	Todo permitido. Prohibido centro de rehabilitación conductual.				
Esparcimiento	Juegos electrónicos ó mecánicos, y similares.				
Salud	Todo permitido. Hospitales, clínicas, con *3. Prohibido cementerios, crematorios				
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles y centros de detención.				
Servicios	Todo permitido. Servicios públicos con *3.				
Social	Tado permitido.				
Actividades Productivas	Talleres Inofensivos				
Infraestructura					
Transporte	Prohibido.				
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.				
Energética	Prohibido				

^{*2} Solo enfrentando MC.

^{*3} Sólo enfrentando vía de Servicio.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima	200 m² para vivienda. 300 m² para otros usos.	
Coeficiente máximo de ocupación	0,6 para vivienda. 0,5 para otros usos.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado, pareado para vivienda. Aislado para otros usos.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	Doble del antejardin.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vías con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vías.	
Densidad Máxima	400 Hab/hà para vivienda unifamiliar; 2000 Hab/hà para edificios colectivos.	

ZH - 7 (Área Urbana Salto del Laja)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Sólo vivienda.
Equipamiento	
Cientifico	Prohibido.
Comercio	Todo permitido. Prohibido estaciones o centro de servicio automotor, discotecar y similares.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Multicanchas, canchas, piscinas, centro de acondicionamiento fisico.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento-	Prohibido.
Salud	Prohibido.
Seguridad	Prohibido.
Servicios	Prohibido.
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Prohibido.
Infraestructura	
Transporte	Prohibido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
Superficie predial minima	1.500 m².	
Coeficiente máximo de ocupación	0,6 para vivienda. 0,5 para otros usos.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional	
Profundidad minima de adosamiento	Doble del antejardin.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias	
Densidad Máxima	50 Hab/hà.	

ZE - 1 (Barrios: Extensión El Avellano, Extensión María Dolores)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Todo permitido. Edificios colectivos con '6. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.
Equipamiento	[0.41,0.23,0.00]
Cientifico	Prohibido.
Comercio	Locales comerciales. Otros destinos con *8. Prohibido plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas, bares y similares.
Cuito y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. Otros destinos con *6.
Deporte	Multicanchas, canchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física en general. Otros destinos con "6.
Educación	Todo permitido con *8. Prohibido centro de orientación o de rehabilitación conductual.
Esparcimiento	Todo permitido con "B.
Salud	Todo permitido con *8. Prohibido cementerios, crematorios.
Seguridad	Todo permitido con *8. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Todo permitido.
Actividades Productivas	Prohibido.
Infraestructura	
Transporte	Prohibido
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido

^{*6} Sólo enfrentando via de Servicio y Colectora.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima*	5000 m².	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.4	
Altura máxima de edificación*	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado	
Adosamiento	Prohibido	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia mínima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	20 Hab/há para vivienda unifamiliar; 100 Hab/há para edificios colectivos,	

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

	INCEN	TIVOS		
Se autorizará el aumento de las condicione	s de edificación, sub	división y urbanizacio	ón en los siguientes	casos:
CONDICION	fy	/ g	f, g y h	
Superficie predial minima	1250 para vivienda 2500 para otros usos		1000 para vivienda 1500 otros usos	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.5		0,6	
Densidad Máxima*	150 Hab/hà vivienda	700 Hab/há edificio	200 Hab/há vivienda	1200 Habíhá edifició
f: Si el proyecto se ubica adyacente a un terre	no urbanizado.			
g: Si urbaniza desde el eje de la via que enfre	nta por todo el frente de	l lote a dividir, conforme	e a lo estipulado en la	O.G.U.C.
h: Si cumple con articulo 13 de la presente On	denanza:	Macra January Physical Research		- Part Marie

ZE - 2 (Barrios: Extensión Poniente, Extensión Tolpán)

	USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos			
Residencial	Todo permitido. Edificios colectivos con *6. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.			
Equipamiento				
Cientifico	Prohibido			
Comercio	Locales comerciales. Otros destinos con *8. Prohibido discoteca, bares y similares.			
Culto y Cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, Otros destinos con "6.			
Deporte	Multicanchas, canchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad físic en general. Otros destinos con "7.			
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica, Otros destinos con *7. Prohibido centros de orientación o de rehabilitación conductual.			
Esparcimiento	Todo permitido con *8.			
Salud	Todo permitido Hospitales, clínicas, con *8. Prohibido cementerios, crematorios			
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.			
Servicios	Todo permitido.			
Social	Todo permitido.			
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.			
Infraestructura	ALIVO (ENGLISHED)			
Transporte	Prohibido.			
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular			
Energética	Prohibido.			

^{*6} Solo enfrentando via de Servicio y Colectora.
*7 Solo enfrentando via Colectora y Troncal.

^{*8} Sólo enfrentando vía de Servicio. Colectora o Troncal.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie prediat minima*	5000 m².	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,4	
Altura máxima de edificación*	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado.	
Adosamiento	Prohibido	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	80 Hab/há para vivienda unifamiliar, 200 Hab/há para edificios cojectivos	

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

	INCE	NTIVOS		
Se autorizará el aumento de las condicion	es de edificación, su	abdivisión y urbaniza	ción en los siguientes	casos:
CONDICION	fyg		f, g y h	
Superficie predial minima*	400 para vivienda 700 para otros usos		800 para vivienda 1500 para otros usos	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6 para vivienda 0,5 para otros usos 300 Hab/há 850 Hab/há vivienda edificio		0,7 para vivienda 0,6 para otros usos	
Densidad Máxima*			400 Hab/há vivienda	2000 Hab/ha edificio
f: Si el proyecto se ubica adyacente a un terr	eno urbanizado.			
g: Si urbaniza desde el eje de la via que enfre	enta por todo el frente	del lote a dividir, confo	rme a lo estipulado en la	O.G.U.C.
h: Si cumple el articulo 13 de la presente Ord	enanza		Dail control Did Sell bert Conservation of American	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

ZM - 1 (Barrio Centro)

	USOS DE SUELO			
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos			
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.			
Equipamiento				
Cientifico	Prohibido.			
Comercio	Todo permitido. Prohibido estaciones o centros de servicio automotor, plantas de revisión técnica A o B, discotecas.			
Culto y Cultura	Todo permitido.			
Deporte	Recintos destinados al deporte o actividad física en general.			
Educación	Todo permitido con *6. Prohibido centro de orientación o de rehabilitación conductual.			
Esparcimiento	Casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.			
Salud	Todo permitido con *4. Prohibido cementerios, crematorios.			
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.			
Servicios	Todo permitido.			
Social	Todo permitido.			
Actividades Productivas	Prohibido.			
Infraestructura				
Transporte	Prohibido.			
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.			
Energética	Prohibido.			

^{*4} Sólo enfrentando via Colectora.

^{*8} Sólo enfrentando via de Servicio, Colectora o Troncal.

	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	1000 m ^a .	
Coeficiente máximo de ocupación*	0,8	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Continuo. Aislado sobre edificación continua.	
Altura máxima de continuidad	10.50 m. 14.00 m frente a Plaza de Armas.	
Longitud máxima de continuidad*	0,8 del deslinde común.	
Adosamiento	Prohibido	
Distancia mínima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	No se exige.	
Densidad Maxima*	50 Habíhá para vivienda unifamiliar; 500 Habíhá para edificio colectivo:	

* Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

	INCENTIVO	os .				
Se autorizará el aumento de las conc	iciones de edificación, subdivis	ón y urbanización en los sigu	ilentes casos:			
CONDICION	a, b y d	a, byd ayb a, byc				
Coeficiente máximo de ocupación	1.0					
Longitud máxima de continuidad	1,0					
Densidad Máxima*		1000 Hab/há edificio	1800 Hab/há edificio			
a: Si construye dentro los primeros 8 al	los.					
b: Si mejora el espacio público en cuan	to a reposición o construcción de vi	redas y/o plantación o reposició	n de arborización.			
 si cumple con articulo 28 de la prese 	nte Ordenanza (plazoleta exterior).		NA COMPANY OF THE PARTY OF THE			
d: Si contempla una altura minima de 7	00 metros de superficie habitable.					

ZM - 2 (Barrios: Centro, Sor Vicenta, Alemania, Hurtado , Orompello, Las Industrias, Oriente, El Retiro, Extensión Longitudinal Norte)

	USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos		
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje tipo motel.		
Equipamiento	Light of the contract of the c		
Cientifico	Prohibido.		
Comercio	Todo permitido. Estaciones o centros de servicio automotor con *4. Proh plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas.		
Culto y Cultura	Todo permitido.		
Deporte	Todo permitido.		
Educación	Todo permitido. Prohibido centro de orientación o de rehabilitación conductua		
Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.		
Salud	Todo permitido. Prohibido cementerios, crematorios		
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.		
Servicios	Todo permitido.		
Social	Todo permitido.		
Actividades Productivas	Prohibido.		
Infraestructura			
Transporte	Prohibido.		
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.		
Energética	Prohibido.		

^{*4} Sólo enfrentando via Colectora.

^{*6} Sólo enfrentando via de Servicio o Coléctora.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	1000 m².	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.6.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	50 Hab/há para vivienda unifamiliar; 400 Hab/há para edificios colectivos.	

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

	INCENTIV	os	
Se autorizará el aumento de las condiciones	de edificación, subdivis	ión y urbanización en los sig	uientes casos:
CONDICION	a, b y d	ayb	a, by c
Coeficiente máximo de ocupación*	8,0	Allogato I	-
Densidad Máxima*	*	800 Hab/há edificio	1200 Hab/há edificio
a: Si construye dentro los primeros 8 años.		7	15.40.000
b: Si mejora el espacio público en cuanto a repo	sición o construcción de v	eredas y/o plantación o reposició	n de arbonización.
c: Si cumple con articulo 28 de la presente Orde	manza (plazoleta exterior)	M.	
d: Si contempla una altura minima de 7.00 metro	es de superficie habitable.		

ZM - 3 (Barrio Centro)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Prohibido.
Equipamiento	TO CONTRACTOR
Científico	- Prohibido.
Comercio	Todo permitido. Prohibido discotecas.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.
Salud	Prohibido.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido

CONDICIONE	S DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	1000 m²	
Coeficiente máximo de ocupación	1,0.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Continuo. Aislado sobre edificación continua.	
Altura máxima de continuidad	14.00 m.	
Longitud máxima de continuidad	1,0 del deslinde común.	
Antejardin minimo	No se exige	

ZM - 4 (Barrios: Sor Vicenta, Alemania, Pueblo Nuevo, Francisco Encina)

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos – Condicionados – Prohibidos	
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.	
Equipamiento		
Cientifico	Prohibido.	
Comercio	Todo permitido. Estaciones o centros de servicio automotor con *4. Prohibido plantas de revisión técnica tipo A o B, bares, discotecas y similares.	
Culto y Cultura	Todo permitido.	
Deporte	Multicanches, recintos destinados al deporte o actividad física en general. Otros usos con "4.	
Educación	Todo permitido con "6. Educación superior con "4. Prohibido centro de orientación o de rehabilitación conductual.	
Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.	
Salud	Todo permitido con *4. Prohibido cementerios, crematorios.	
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.	
Servicios	Todo permitido.	
Social	Todo permitido.	
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.	
Infraestructura	AND AND AND	
Transporte	Prohibido	
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas fluvias, como solución particular.	
Energética	Prohibido.	

^{*4} Solo enfrentando via Colectora.

^{*6} Solo enfrentando vía de Servicio o Colectora.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION
Superficie predial minima	800 m².
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Alslado, Pareado, Continuo.
Altura máxima de continuidad	10.50 m frente a vias con ancho superior a 15 m.
	7.00 m resto de las vias.
Longitud máxima de continuidad	0,6 del deslinde común.
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.
Antejardin minimo	Según lo estipulado en el articulo 18 de la presente Ordenanza.
Densidad Máxima*	50 Hab/há para vivienda unifamiliar;
	500 Hab/ha para edificio colectivo.

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

	INC	ENTIVOS		
Se autorizará el aumento de las condiciones	de edificación,	subdivisión y urbani	zación en los siguien	tes casos:
CONDICION	a y d	ay	b	a, by c
Coeficiente máximo de ocupación*	8,0	Samuel Sa	Concessor of the second	and the second second
Densidad Máxima*	77.	200 Hab/há vivienda**	1000 Hab/há edificio	1800 Hab/há edificio
a: Si construye dentro los primeros 8 años.		San -	Z Z.	
b: Si mejora el espacio público en cuanto a rep-	osición o construc	ción de veredas y/o pla	intación o reposición de	arborización.
a: Si cumple con articulo 28 de la presente Ord	enanza (plazoleta	exterior).		
d: Si contempla una altura minima de 7.00 meti	ros de superficie h	abitable.		
** Cálo anfeactarán Augolda Cabriela Mistral	TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF	4.000-010-		

ZM - 5 (Barrios: Centro, Alemania, Hurtado, Las Industrias, Extensión Maria Dolores)

	USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos		
Residencial	Todo permitido. Locales de hospedaje del tipo motel con '5.		
Equipamiento			
Cientifico	Prohibido		
Comercia	Todo permitido. Estaciones o centros de servicios automotor, plantas de revisión técnica tipo A o B, discotecas, con *5.		
Culto y Cultura	Todo permitido.		
Deporte	Todo permitido.		
Educación	Educación media, básica, básica especial, prebásica. Otros usos con *8.		
Esparcimiento	Todo permitido. Casinos con *8.		
Salud	Todo permitido. Prohibido cementerio, crematorios.		
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.		
Servicios	Todo permitido.		
Social	Todo permitido.		
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.		
Infraestructura	The content of the co		
Transporte	Todo permitido con *1 y *5.		
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.		
Energética	Prohibido		

^{*1} Con amortiguador vegetal. *5 Sólo enfrantando via Troncal.

^{*8} Sólo anfrentando via de Servicio, Colectora o Troncal.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	500 m² para vivienda. 1000 m² para otros usos.	
Coeficiente máximo de ocupación*	0.6	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Máxima*	50 Hab/há para vivienda unifamiliar, 400 Hab/há para edificio colectivo.	

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

CONDICION	a, b y d	ayb	a, by c
Coeficiente máximo de ocupación*	0.8	-	-
Densidad Maxima*	*	800 Hab/hā edificio	1200 Hab/há edificio
a: Si construye dentro los primeros 8 años.		10 000000000000000000000000000000000000	1.100017050
b: Si mejora el espacio público en cuanto a repo	sición o construcción de v	eredas y/o plantación o reposició	n de arborización.
 Si cumple con artículo 28 de la presente Orde 	manza (plazoleta exterior)		WD 0017 11.11 - 15000 1571
d: Si contempla una altura minima de 7.00 metro	os de suporficie habitable.		



ZM - 6

(Barrios: Sor Vicenta, Alemania, Pueblo Nuevo, Orompello, El Retiro, Extensión Poniente, Extensión Longitudinal Norte, Extensión Tolpán: Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantú, Virquenco)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Todo permitido. Prohibido locales de hospedaje del tipo motel.
Equipamiento	
Cientifico	Todo permitido con *5.
Comercio	Todo permitido. Bares, discotecas y similares, con *5.
Culto y Cultura	Prohibido
Deporte	Todo permitido.
Educación	Prohibido. Equipamiento existente podrá ampliarse dentro del predio.
Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos, y similares.
Salud	Todo permitido con *5.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Todo permitido.
Actividades Productivas	Grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, inofensivos.
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido con *1 y *8.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido.

^{*1} Con amortiguador vegetal *5 Sólo enfrentando via Troncal.

^{*8} Sólo enfrentando via de Servicio, Colectora o Troncal,

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION
Superficie predial minima*	500 m² para vivienda; 1000 m² para otros usos.
Coeficiente máximo de ocupación*	0,6.
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Aislado.
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.
Antejardin minimo	10.00 m en barrios de extensión longitudinal Norte y Longitudinal Sur; 5.00 m frente a vías con un aricho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vías.
Densidad Máxima	50 Hab/há para vivienda unifamiliar; 400 Hab/há para edificio colectivo.

^{*} Condiciones de edificación, subdivisión y urbanización con incentivo según tabla.

		INCENTIVOS		
Se autorizará el	aumento de las condicione	es de edificación, subdivisión y	urbanización en los siguientes	casos:
C	ONDICION	ayb	a, by f	a, by d
Superficie pre	edial minima*	800 m² para otros usos	500 m² para otros usos	m 97 m
Coeficiente m	áximo de ocupación*	0,7	Annual Stransmin ()	0,8
a: Si construye	dentro los primeros 8 años.	10.40		
b: Si mejora el s	espacio público en cuanto a re	posición o construcción de vereda	is y/o plantación o reposición de arb	orización.
d: Si contempla	una altura minima de 7.00 mi	stros de superficie habitable.	serieser and and address at the series	1.00112001.
f: Si el proyecto	o se ubica adyacente a un terr	eno urbanizado.		

ZM - 7

(Barrios: Las Industrias, Sur, El Retiro, Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitudinal Sur)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Locales de hospedaje, Prohibido vivienda.
Equipamiento	
Cientifico	Todo permitido con *5.
Comercio	Todo permitido. Restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas, y similares, con *5.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Todo permitido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Parques de entretenciones, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.
Salud	Todo permitido con *5. Prohibido cementerio y crematorios.
Segundad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Industria, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, inofensivos con *
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido con *1 y *8.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvías, como solución particular.
Energética	Prohibido.

^{*1} Con amortiguador vegetal. *5 Sólo enfrentando vía Troncal.

www.dpi.cl

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	2500 m².
Coeficiente máximo de ocupación*	0,5
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido.
Distancia mínima a medianeros	Para equipamiento según lo estipulado en la O.G.U.C.; 5.00 m para otros usos.
Antejardin minimo	10,00 m en barrios de extensión longitudinal Norte y Longitudinal Sur; 5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vías.

DEL UNA IMAGEN VALE MAS DEL UNA IMAGEN VALE MAS DIARIO OFICIAL PUBLIQUE LA MAGEN DE SU QUE MIL PALABRAS DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Registros de Marcas, Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

en avisos destacados

ZM - 8

(Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Virquenco, Santa Fe, Millantú)

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Todo permitido:
Equipamiento	
Cientifico	Todo permitido.
Comercio	Todo permitido.
Culto y Cultura	Todo permitido.
Deporte	Todo permitido.
Educación	Todo permitido.
Esparcimiento	Prohibido.
Salud	Todo permitido. Prohibido cementerios, crematorios.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Todo permitido.
Actividades Productivas	Talleres inofensivos.
Infraestructura	
Transporte	Prohibido
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.
Energética	Prohibido.

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	800 m² para vivienda. 500 m² para otros usos.	
Coeficiente máximo de ocupación	0,4 para uso habitacional. 0,6 para otros usos.	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad minima de adosamiento	Doble del antejardin	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	
Densidad Maxima	32 Hab/há.	

ZT (Área Urbana: Salto del Laja, San Carlos de Purén)

USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos	
Residencial	Locales de hospedaje. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal.	
Equipamiento	Manual Control	
Cientifico	Prohibido.	
Comercio	Sólo hotel y similares, locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, bares pubs y similares.	
Culto y Cultura	Todo permitido. Prohibido culto y medios de comunicación.	
Deporte	Todo permitido. Prohibido estadios, gimnasios, saunas, baños turcos.	
Educación	Prohibido.	
Esparcimiento	Todo permitido.	
Salud	Prohibido.	
Segundad	Prohibido.	
Servicios	Prohibido.	
Social	Prohibido.	
Actividades Productivas	Prohibido	
Infraestructura	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Transporte	Prohibido.	
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.	
Energética	Prohibido.	

CONDICIONES	DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial mínima	800 m².	
Coeficiente máximo de ocupación	0.4 para vivienda. 0,6 para otros usos:	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.	
Sistema agrupamiento	Aislado.	
Adosamiento	Sólo en uso habitacional.	
Profundidad mínima de adosamiento	Doble del antejardin.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.	

ZP

(Barrios: Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitud Sur; Área Urbana; San Carlos de Purén, Millantú)

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos – Condicionados - Prohibidos
Residencial	Prohibido. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal.
Equipamiento	
Cientifico	Todo permitido:
Comercio	Todo permitido.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Prohibido.
Salud	Como uso complementario a la actividad principal.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Industria, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, inofensivos y molestos, con *1.
Infraestructura	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Transporte	Todo permitido con *1 y *8.
Sanitaria	Todo permitido. Prohibido relleno sanitario, vertedero, planta de transferencia de basuras.
Energética	Subestaciones de energia, gas y telecomunicaciones con *1.

[&]quot;1 Con amortiguador vegetal.

*8 Sólo enfrentando vía de Servicio, Colectora o Troncal

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	5000 m².
Coeficiente máximo de ocupación	0,4
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Alsiado.
Adosamiento	Prohibido.
Distancia minima a medianeros	Para equipamiento según lo estipulado en la O.G.U.C. 5.00 m para otros usos.
Antejardin minimo	10.00 m en Barrios de Extensión Longitudinal Norte y Longitudinal Sur 5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.

^{*8} Sólo enfrentando vía de Servicio, Colectora o Troncal.



(Barrio C	prompello)
-----------	------------

	USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos	
Residencial	Todo permitido.	
Equipamiento	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
Seguridad	Todo permitido: Prohibido cárceles.	
Actividades Productivas	Talleres inofensivos	

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial minima	2500 m².
Coeficiente máximo de ocupación	0.4
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Sólo en uso habitacional
Profundidad minima de adosamiento	No se exige.
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C. 10.00 m para equipamiento o actividades productivas.
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.
Densidad Máxima	100 Hab/há para vivienda unifamiliar; 1800 Hab/há para edificios colectivos.
Condiciones Especiales	Esta zona podrá ser subdividida con fines ajenos a los institucionales, pudiendo los nuevos terrenos asimilar (os usos de suelo y condiciones de edificación de las zonas adyacentes.

ZESP-2

	USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos	
Equipamiento		
Salud	Cementerios. Crematorios con *12.	

^{*12} Sólo en Barrio de Extensión Longitudinal Norte

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION		
Coeficiente máximo de ocupación	0,4	
Altura máxima de edificación	Respetando rasante	
Sistema agrupamiento	Alslado	
Adosamiento	Prohibido.	
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.	
Antejardin minimo	10.00 m en barrio Extensión Longitudinal Norto; 5.00 m frente a vías con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vías.	
Condiciones Especiales	Zona acogida a las disposiciones contenidas en el DS. Nº 357/70 del Ministerio de Salud, Reglamento General de Cementerios. Se permiten otros usos de suelo sólo como uso complementario a la actividad principal.	

MC

(Barrios: Sor Vicenta, Pueblo Nuevo, Hurtado, Orompello, Francisco Encina, Sur, El Retiro Área Urbana: Salto del Laja, Chacayal, El Peral, San Carlos de Purên, Santa Fe, Millantú)

	USOS DE SUELO				
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos				
Residencial	Prohibido. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal, o como reubicación de vivienda existente con *11.				
Equipamiento					
Científico	Prohibido.				
Comercio	Prohibido.				
Culto y Cultura	Todo permitido				
Deporte	Todo permitido:				
Educación	Todo permitido. Prohibido centro de orientación o de rehabilitación conductua				
Esparcimiento	Prohibido.				
Salud	Todo permitido. Prohibido cementerios, crematorios.				
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.				
Servicios	Tado permitido.				
Social	Todo permitido				
Actividades Productivas	Prohibido.				
Infraestructura	The second secon				
Transporte	Prohibido.				
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvias, como solución particular.				
Energética	Prohibido.				

^{*11} Sólo en Barrio Pueblo Nuevo.

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
Superficie predial minima	200 m² para vivienda. 300 m² para otros usos.				
Coeficiente máximo de ocupación	0,8.				
Altura máxima de edificación	Respetando rasante				
Sistema agrupamiento	Aislado o pareado.				
Adosamiento	Se permite.				
Profundidad mínima de adosamiento	No se exige.				
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.				
Antejardin minimo	5.00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vias.				

ZEP

(Barrios: Centro, Alemania, Pueblo Nuevo, Hurtado, Orompello, Sor Vicenta, Sur, Francisco Encina, El Retiro, Las Industrias. Extensión Poniento, Extensión Maria Dolores, Extensión Tolpan; Área Urbana: Chacayal, El Peral, San Carlos de Purén, Santa Fe, Millantú)

USOS DE SUELO					
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos				
Residencial	Prohibido.				
Equipamiento	- ANTONIO				
Cientifico	Prohibido.				
Comercio	Locales comerciales, restaurantes, y similares.				
Culto y Cultura	Todo permitido. Prohibido culto y medios de comunicación.				
Deporte	Todo permitido				
Educación	Prohibido.				
Esparcimiento-	Parque de entretenciones, casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.				
Salud	Prohibido				
Seguridad	Prohibido.				
Servicios	Oficina de tipo turistico.				
Social	Prohibido.				
Actividades Productivas	Prohibido.				
Infraestructura					
Transporte	Prohibido.				
Sanitaria	Prohibido				
Energética	Prohibido.				

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION					
Altura máxima de edificación	7.00 m.	- 3			
Sistema agrupamiento	Aislado.				
Adosamiento No se permite.					
Distancia minima a medianeros	Según lo estipulado en la O.G.U.C.				
Antejardin minimo 5.00 m.					

CAPITULO V AREAS DE RIESGOS

Artículo 33 DEFINICION

En este capítulo se definen las zonas no edificables o de condición restringida de edificación de las áreas de riesgo, las cuales están identificadas en la presente Ordenanza y en el PRCLA; estas zonas son las siguientes:

- Zonas inundables o potencialmente inundables.
- Zonas de obras de infraestructura peligrosa. 2.

Artículo 34 ZONAS INUNDABLES O POTENCIALMENTE INUNDABLES

ZR – 1 Zona de Riesgo de Inundación de Cauces Naturales.

Corresponden a aquellas zonas inundables o potencialmente inundables por las crecidas de los cuerpos de aguas superficiales. Sólo las áreas más representativas se grafican en los planos del PRCLA, lo cual obsta a que todos los cauces naturales queden sujetos a lo aquí

En estas zonas se prohíbe todo tipo de edificación hasta 10.00 metros medidos desde la cota más alta de inundación, la cual deberá ser definida por el Ministerio de Bienes Nacionales, previo informe del departamento de obras fluviales del Ministerio de Obras Públicas.

ZR – 2 Zona de Riesgo de Inundación de Cauces Artificiales.

Corresponden a aquellas zonas inundables o potencialmente inundables por las crecidas de los cuerpos de aguas superficiales artificiales. Sólo las áreas más representativas se grafican en los planos del PRCLA, lo cual obsta a que todos los cauces artificiales queden sujetos a lo aquí señalado.

En estas zonas se prohíbe todo tipo de edificación hasta 5.00 m. medidos desde el borde del cauce.

ZR – 3 Zona de Riesgo de Inundación de Afloramiento de Napas Subterráneas y Estancamiento de Aguas Superficiales.

Corresponde a aquellas zonas inundables o potencialmente inundables por afloramiento de napas subterráneas y estancamiento de aguas superficiales.

En estas zonas se permitirá la edificación, previa presentación de los siguientes estudios:

- Estudio de riesgo; el cual deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes: profundidad y dirección de la napa subterránea, manejo de esta en la etapa de construcción y sistema de agotamiento y/o drenaje de las edificaciones cuando corresponda.
- Estudio de mecánica de suelo; que permite certificar la potencia de los estratos superiores del suelo que deberán ser removidos y mejorados para garantizar la estabilidad de las obras que se emplacen en estas zonas. Siendo responsabilidad del proponente la aprobación de tales estudios en forma previa a la ejecución de dichas obras.

Los estudios deberán ser elaborados por un profesional competente, los que serán revisados y aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

Los usos de suelo y condiciones de edificación se asimilarán a las zonas adyacentes al barrio. Se prohíben en esta zona los edificios colectivos.

Artículo 35 ZONAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PELIGROSA

ZR – 4 Zona de Riesgo por Actividades Peligrosas.

Estas actividades son las que presentan riesgos de producir catástrofes ambientales a toda una población.

Dentro de esta categoría se incluyen entre otras las plantas de almacenamiento y/o venta de combustible, las plantas de almacenamiento de gas y/o derivados del petróleo.

Para las instalaciones de los estanques de almacenamiento de combustible, la Dirección de Obras Municipales condicionará la recepción a la aprobación previa de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles¹⁰, quien definirá las zonas de riesgo que dichas instalaciones generan, como también las zonas de seguridad para cada caso de acuerdo al tipo de estanque.

En el caso de gasoductos y oleoductos los usos permitidos y la dimensión de la faja de resguardo serán determinados por los organismos competentes, en las condiciones que se detallan en las Leves Chilenas.

ZR – 5 Zona de Riesgo por cercanías a Líneas de Alta Tensión.

Son aquellas áreas cercanas a los tendidos de alta tensión que generan un impacto ambiental, indicadas en el PRCLA.

Las disposiciones que limitan estas fajas y las condiciones que deben cumplir las onstrucciones que se emplacen en las proximidades están contenidas en el Reglamento de Instalaciones de corrientes fuertes¹¹.

Corresponderá a la SEC reglamentar la separación entre la línea de edificación y el conducto más próximo de la línea aérea, así como establecer distancias mínimas entre la parte más saliente de una edificación a un plano vertical que contenga el conductor más próximo.

Se permite en esta zona el uso de suelo de área verde.

ZR – 6 Zona de Riesgo a las cercanías de las Vías Interurbanas de Alto Tránsito.

Son aquellas vías importantes de la comuna que corresponde a un sector de alto riesgo de accidentes, por lo que las edificaciones y/o proyectos de urbanización deberán respetar los distanciamientos de cierro a cierro, antejardines o vías de servicio indicados en los planos del presente Plan.

¹⁰ Superintendencia de Electricidad y Combustible, en adelante SEC.

¹¹ Actual articulo 56 del D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería.



Nº 38.702

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 1 de Marzo de 2007

Primer Cuerpo Página 25

ZR - 7 Zona de Riesgo de Incendios.

Cuando los proyectos de loteo o edificación estén ubicados en zonas de peligro potencial de incendio forestal o contiguos a éstas, se deberá incluir un estudio de riesgo fundado, elaborado por un profesional especialista que señale las medidas de mitigación a adoptar contra los siniestros de esta naturaleza, podrá considerar entre otros, red seca externa, materiales de construcción de baja combustibilidad, y similares. En estas áreas será obligatoria la zona de restricción indicada en los planos, prohibiéndose todo tipo de edificación.

Donde no se indique la restricción en el PRCLA, la edificación deberá ubicarse a no menos de 25.00 metros de las zonas de peligro potencial de incendio. Entendiéndose como tales, las áreas forestales y/o silvícola, las cuales deberán estar libres de materiales combustibles, prohibiéndose la plantación de árboles en el terreno.

Las áreas indicadas en los planos como ZR - 7 deberán estar libre de materiales combustibles y se prohibirá la plantación de árboles a 25.00 metros de un área urbana de

Se deberán contemplar normas para el área urbana de contacto y para el área silvícola de interfase indicada en el plano como $\hat{Z}R - 7$, las cuales consisten en:

- Reducción de combustible seco en áreas exteriores.
- Levantar poda y ralear oportunamente, dejando limpia el área de contacto.
- Se prohíbe el uso de fuego para la eliminación de desechos agrícolas y forestales.

ZR – 8 Zona de Riesgo por Línea Férrea.

Son los terrenos colindantes a la Vía Férrea.

De acuerdo a la Ley General de Ferrocarriles¹², no se podrá efectuar construcciones definitivas, salvo las necesarias para la operación del propio Ferrocarril.

Dentro del límite urbano, esta faja de restricción para la construcción será de 10.00 m desde el eje de la vía férrea.

ZR - 9 Zona de Riesgo a las cercanías al Aeropuerto o Aeródromo.

Territorios afectados por la proyección de las superficies limitadoras de obstáculos que determine en cada caso la Dirección General de Aeronáutica Civil¹³ en los terrenos aledaños a Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos públicos, según lo previsto en la Ley Nº 18.916, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Código Aeronáutico.

Los proyectos de edificación por desarrollar en los predios que se encuentren afectados por algunas de las zonas de protección que sobrepasen las restricciones de altura señaladas para las áreas precedentemente definidas, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El área de resguardo del aeródromo María Dolores se encuentra graficado en el PRCLA.

ZR - 10 Zona de Riesgo de Fuentes y Plantas de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable

Las fuentes y plantas de abastecimiento y tratamiento de agua potable se declaran como áreas de riesgo por infraestructura peligrosa.

La D.O.M. condicionará los permisos de edificación y/o recepciones a la aprobación de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), quien definirá la zona de restricción o la zona de seguridad con los límites vecinos.

CAPITULO VI AREAS DE PROTECCION

Artículo 36 DEFINICION

En este capítulo se definen las zonas no edificables o de condición restringida de edificación de las áreas de protección de valor natural, indicadas en el PRCLA, las cuales se señalan a continuación:

- ZVN 1 Protección del Paisaje.
 ZVN 2 Zona de Valor Natural Curamávida y Paillihue.

Artículo 37 ZVN – 1 PROTECCION DEL PAISAJE

La zona de protección del paisaje serán las quebradas y los borde de ellas, entendiéndose por estas al fondo mismo del cuerpo o masa de agua superficial, ya sean permanentes o intermitentes y sus faldeos adyacentes en su totalidad. Las áreas más representativas se grafican en los planos del PRCLA.

En esta zona se prohíbe todo tipo de edificación. Así mismo, se deberá respetar una faja de resguardo de 25.00 m. medidos desde el borde superior de la quebrada, donde estará prohibido cualquier tipo de edificación. Esta faja será medida de lo más alto de la quebrada y fiscalizada por la D.O.M.; el incumplimiento de lo anterior será sancionado por el Juez de Policía local respectivo, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se exceptúa del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo la quebrada y el Fuerte de San Carlos de Purén.

Artículo 38 ZVN – 2 ZONA DE VALOR NATURAL CURAMAVIDA Y PAILLI-**HUE**

En las Zona de Valor Natural Curamávida y Paillihue, indicado en los planos del PRCLA, quedará restringido todo tipo de edificación.

TITULO IV ZONAS O INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA

CAPITULO I CONSERVACION HISTORICA

Artículo 39 DEFINICION

Los permisos para rehabilitación, reconstrucción, demolición, ampliación o modificación de los inmuebles o zonas de conservación histórica sólo podrán ser otorgados por la D.O.M. con la autorización previa de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Octava Región del Bio Bio, siempre que las condiciones urbanísticas y constructivas a aplicar sean las establecidas en la presente Ordenanza o estén determinadas en forma expresa en Planos Seccionales elaborados con este fin.

Los Inmuebles o Zonas declarados de Conservación Histórica definidos en esta Ordenanza se grafican en los planos del PRCLA; las zonas de conservación histórica se identifican en el plano con la sigla ZCH.

Artículo 40 DESTINOS PERMITIDOS

Para el caso de solicitudes de cambio de destino de los Inmuebles o Zonas declarados de Conservación Histórica, se respetará lo establecido en el artículo 32 de la presente Ordenanza, no autorizándose el cambio de destino para uso de actividades productivas e infraestructura.

Artículo 41 CONDICIONES GENERALES

Aquellos Inmuebles de Conservación Histórica cuyas edificaciones no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza, en lo relativo a altura, línea oficial y línea de edificación, podrán mantener las características antes mencionadas.

En los Inmuebles declarados de Conservación Histórica (parcial o de fachada) sólo se permitirá la instalación de propaganda publicitaria con letras de moldes independientes una de la otra, inscritas en los vanos o paramentos de la arquitectura y acordes con la dignidad del edificio, lo que deberá ser aprobado por la D.O.M.

Artículo 42 ZONAS DE CONSERVACION HISTORICA

IDENTIFICACION DEL SECTOR		HRICACION			
1.	Calle Lord Cochrane.	Calle Lord Cochrane entre calles Bulnes y Eleuterio Ramirez	Parcial		
2.	Plaza Pinto.	Entre calles Baquedano, Lynch, O'Higgins y San Martin.	Parcial		
3,	Conjunto Viviendas Guillón	Pasaje Guillón Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4.	Parcial		
4.	Conjunto Viviendas Empleados particulares.	Baquedano esquina Lord Cochrane.	Parcial		

Para las zonas declaradas de conservación histórica, se aplicarán las normas establecidas para el sector, manteniendo las condiciones señaladas en las medidas de protección del "Estudio de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica".

Artículo 43 INMUEBLES DE CONSERVACION HISTORICA

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		UBICACION	CATEGORIA DE CONSERVACION
1.	Edificio Club de la Unión	Colon Nº 261.	Parcial
2	Edificio Internado de Hombres	Lautaro Nº 445 y Nº 463.	Parcial
3.	Edificio Servicios públicos	Caupolicán Nº 480.	Parcial
4.	Edificio O Higgins	Colon Nº 199.	Parcial
5.	Banco BICE	Colón Nº 300.	Parcial
6	Casa de la Cultura	Caupolicán Nº 380.	Parcial
7.	Hotel Mazzola	Lautaro Nº 579.	Parcial
8.	Casa Ciappa	Colón Nº 450.	Parcial
9.	Edificio Cuerpo de Bomberos	Avda Ricardo Vicuña s/n	Parcial
10.	Edificio INP y Policlinico	Avda. Ricardo Vicuña Nº 393.	Parcial
11.	Viviendas pareadas Av. 21 de Mayo	Av. 21 de Mayo Nº 267 y Nº 269.	Parcial
12.	Vivienda Lautaro	Lautaro esquina José Manso de Velasco.	Parcial
13	Conjunto Edificio Villamán	O'Higgins N° 292, N° 294 y N° 298. Baquedano N° 275.	Parcial
14.	Liceo Alemán del Verbo Divino	Lynch Nº 350.	Parcial
15.	Edificio Tejeda	Colon Nº 571, Nº 575.	Parcial
16.	Escuela de Niñas Nº 4	Ercilla Nº 575.	Parcial
17.	Escuela de Niños Nº 1	Mendoza Nº 560.	Parcial
18.	Hotel Alcazar	Lautaro Nº 385.	Parcial
19	Parroquia San Miguel	Lautaro Nº 549.	Parcial
20.	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Colon Nº 1226.	Parcial
21.	Capilla Liceo Alemán	Lynch esquina O'Higgins.	Parcial
22	Estación Ferroviaria Santa fe	Santa Fe.	Parcial
23.	Vivienda Setti 1	Mendoza Nº 151.	Fachada
24	Vivienda Setti 2	Mendoza Nº 169.	Fachada
25	Conjunto Edificios	Almagro N°s 417, 435, 443, 449, 465, 469, y 485.	Fachada
26.	Conjunto Valdivia	Valdivia Nº 521, Nº 529, Nº 537, Nº 549, Nº 551.	Fachada
27.	Vivienda Obispado	Lautaro Nº 549.	Parcial

Las condiciones de edificación para los inmuebles de conservación histórica serán las establecidas en la zona donde se emplazan. Se prohíbe colocar propaganda publicitaria sobre las edificaciones.

Para los inmuebles declarados de **Conservación Histórica Parcial**, se deberá mantener las relaciones de proporción, características volumétricas y de fachada, sin perjuicio de ser aplicadas las normas establecidas para el sector, manteniendo las condiciones señaladas en el "Estudio de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica".

Para los inmuebles declarados de Conservación Histórica de Fachada, se deberá mantener y conservar la fachada correspondiente, sin perjuicio de aplicar las normas establecidas para el sector en el resto del predio, conforme a lo señalado en el "Estudio de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica"

CAPITULO II MONUMENTOS NACIONALES

Artículo 44 MONUMENTOS NACIONALES

Estas zonas son las protegidas por la Ley Nº 17.288, la cual establece que los inmuebles declarados como Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales, y todo trabajo de conservación, reparación o restauració de ellos estará sujeto a su autorización. Además se añade que si el inmueble fuere de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

En el PRCLA se señalan los inmuebles distinguidos en esta categoría con la sigla ZCH,

y corresponden a la Capilla Hospital de "San Sebastián" y Fuerte de San Carlos de Purén. Para el caso de la Capilla Hospital de "San Sebastián" se deberá respetar una franja de restricción de 15.00 m. medidos desde el borde de la construcción en todo su perímetro. En esta área sólo se permite el uso de área verde, prohibiéndose estacionamientos y la plantación de especies arbóreas.

Artículo 45 FINAL

En el evento que alguna de las leyes señaladas en la presente Ordenanza sean derogadas o reemplazadas, las referencias deberán entenderse hechas a la normativa que la reemplace. El mismo procedimiento se aplicará en el caso de los organismos que sean suprimidos y/o reemplazados con posterioridad a la entrada en vigencia del PRCLA.

¹² Ley General de Ferrocarriles, D.S. N° 1.157, del Ministerio de Fomento, de 1931, (D.O. del 16/9/31)

¹³ Decreto N° 106 D.O. 8/4/94 en que se aprueba zonas de protección del Aeródromo María Dolores y sus radioayudas.

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2011/DO 18/11/2011 RES 117 2011 GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Gobierno Regional del Biobío

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 110, DE 2010, DE INTENDENTA REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO Y PROMULGA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS ÁNGELES, 2009" (Resolución)

Núm. 117.- Concepción, 9 de junio de 2011.- Considerando:

- 1. La resolución Nº 4 de 2 de enero de 2007, de la Sra. Intendenta Regional del Biobío, publicada en el Diario Oficial del 1º de marzo de 2007, que aprobó el Plan Regulador Comunal de Los Ángeles.
- 2. La necesidad de modificar el Plan Regulador Comunal y de efectuar algunos ajustes en la Ordenanza Local, en relación con las declaratorias de utilidad pública de la vialidad estructurante, según el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- 3. La Memoria Explicativa y los Planos PRCLA A 2009; PRCLA B 2009; PRCLA C 2009; PRCLA D 2009; PRCLA E 2009; PRCLA F 2009; PRCLA G 2009; PRCLA H 2009, y PRCLA I 2009, que complementan el proyecto de modificación.
- 4. El decreto alcaldicio Nº 1.285 de 27 de agosto de 2009 que sanciona el Acuerdo Nº 183-09 del Concejo Municipal que aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal, en los términos que indica.
- 5. El ordinario Nº 333 de 26 de mayo de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Biobío, que señala que las Modificaciones al Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, no son de consideración ambiental, por lo tanto no ameritan su ingreso al Sistema Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6. El ordinario Nº 2.639 de 12 de noviembre de 2009 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, que acompaña el Informe Técnico favorable, Planos, Memoria Explicativa y Expediente Administrativo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles.
- 7. El ordinario Nº 2.478 de 16 de diciembre de 2009 de Intendente Regional y Presidente del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío a los señores Consejeros Regionales, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles.
- 8. El certificado Nº 2875/o1 de fecha 11 de enero de 2010, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Gobierno Regional Región del Biobío, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria Nº 1 de fecha 6 de enero de 2010, el Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobó por la unanimidad de la sala, el proyecto de Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles.
- 9. El oficio N° 779 de 5 de febrero de 2010 de la Contraloría Regional del Biobío que devuelve resolución N° 3 de 21 de enero de 2010 y formula observaciones.
- 10. El decreto alcaldicio Nº 493 de 31 de marzo de 2010 de la Municipalidad de Los Ángeles, que modifica el decreto Nº 1.285 de 27 de agosto de 2009.
- 11. El ordinario Nº 149 de 22 de abril de 2010 del Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- 12. El ordinario Nº 837 de 13 de mayo de 2010 del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío a la Sra. Intendenta Regional del Biobío.
- 13. El ordinario Nº 01202 de 4 de agosto de 2010 de la Sra. Intendenta Regional del Biobío a los señores Consejeros Regionales solicitando dejar sin efecto la resolución 3 de 21 de enero de 2010 y promulgar la Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, 2009.
- 14. El certificado Nº 2986017 de 9 de septiembre de 2010, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Gobierno Regional Región del Biobío, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria Nº 17 de fecha 8 de septiembre de 2010, el Consejo de Gobierno Regional de la Región del Biobío, aprobó por la unanimidad de la sala, "dejar sin efecto la resolución 3 de fecha 21.01.2010 y promulgar la Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, 2009".
- 15. El oficio Nº 06960 de 19 de noviembre de 2010, de la Contraloría Regional del Biobío, que devuelve resolución Nº 110 de 26 de octubre de 2010, y formula observaciones.
- 16. El decreto alcaldicio Nº 506 de 16 de febrero de 2011 de la Municipalidad de Los Ángeles, que modifica decreto Nº 1.285, de fecha 27 de agosto de 2009.
- 17. El oficio ordinario Nº 82 de 3 de marzo de 2011 del Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

18. El ordinario Nº 747 de 14 de marzo de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío a la Sra. Intendenta Regional del Biobío.

Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el artículo 43 del DFL N° 458 (V. y U.) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones posteriores; en los artículos 2.1.10 al 2.1.11 del DS N° 47 (V. y U.) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el DS N° 75 (V. y U.) de 2001, por el DS N° 217 (V. y U.) de 2001, por el DS N° 33 (V. y U.) de 2002 y, especialmente, por el DS N° 10 (V. y U.) de 2009; en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 19.778 de 2001, que modificó la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en materia de Planes Reguladores; lo dispuesto en la resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y en el DS N° 256 de 15 de abril de 2011 del Ministerio del Interior.

Resuelvo:

- 1.- Déjase sin efecto la resolución Nº 110 de 26 de octubre de 2010 de la Intendenta Regional del Biobío, que deja sin efecto resolución Nº 3 de 21/01/2010 y promulga "Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, 2009".
- 2.- Promúlgase la Modificación del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, 2009, que fue aprobado por resolución Nº 4 de 2 de enero de 2007 de la Sra. Intendenta Regional del Biobío, publicada en el Diario Oficial del 1º de marzo de 2007; en la forma que a continuación se indica:
 - Actualizar base cartográfica del plan, incorporando los desarrollos inmobiliarios ejecutados hasta el 28 de febrero de 2009.
 - Modificar límite de zonas en los distintos planos del instrumento por mejora de la base cartográfica.
 - Modificar calificación de ZE-2 a ZH-5 en Barrio de Extensión Parque Lauquen para permitir la ampliación de viviendas existentes.
 - Modificar límite de zonas en área urbana del Salto del Laja, para permitir desarrollo de microcentro en terreno de propiedad municipal.
 - Incorporar nombres de calles propuestos por la comunidad, para vías y pasajes sin nombre.
 - Cambiar las coordenadas UTM del límite urbano desde sistema de referencia geográfica SAD 69 al estándar nacional WGS 84 (Art. 3).
 - Eliminar las vías locales y de servicio propuestas, de la tabla de vialidad y de los planos del instrumento.
 - Renovar la declaratoria de utilidad pública de vías colectoras y troncales por un período de 5 años, de conformidad al artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Apruébase, asimismo, la modificación a la Ordenanza Local del Plan Regulador comunal de Los Ángeles, 2009, en la siguiente forma:
 - 2.1 Modifíquese el artículo 1 de la siguiente forma:
 - a. Reemplácese la expresión "1:12.500" por "1:10.000".
 - b. Elimínese la expresión "PRCLA-A VIAL Vialidad Área Urbana Los Ángeles 1:12.500".
 - 2.2 Modifíquese el artículo 3 de la siguiente forma:
 - a. Reemplácese la expresión "UTM SAD 69" por "UTM SIRGAS".
 - b. Reemplácense las columnas puntos y coordenadas por la siguiente columna:

PUNTO	COORDENADAS UTM. SIRGAS	PUNTO	UTM. SIRGAS	PUNTO	COORDENADAS UTM, SIRGAS
A1	5858530 N 733593 E	A46	5851221 N 731194 E	F:5	5850513 N 714904 E
A2	5858501 N	A47	5852628 N	F6	5850516 N
A 0	733821 E 5858596 N	440	729786 E 5853340 N		714633 E 5850186 N
A3	734002 E	A48	730380 E	F7	714600 E
A4	5853557 N 736501 E	A49	6851551 N 732055 E	F8	5850254 N 713395 E
A5	5853553 N	A50	5853334 N	G1	5859243 N
	737127 E 5853098 N		736164 E 5877681 N		710502 E 5858909 N
A6	737248 E	B1	731436 E	G2	710659 E
A7	5853118 N 737307 E	B2	5878557 N 734075 E	G-3	5858910 N 710849 E
A8	5851817 N	В3	5877694 N	G4	5858714 N
	737507 E 5851753 N		734291 E 5877218 N		710944 E 5858707 N
A9	737382 E	B4	733208 E	G.5	711199 E
A10	5850504 N 737666 E	B5	5876835 N 733332 F	G6	5858036 N 711288 E
A11	58-50748 N	B6	5876566 N	G7	5858048 N
	738757 E 58:50584 N		732894 E 5877034 N		711411 E 5857427 N
A12	738798 E	B7	732742 E	G5	711585 E
A13	5850575 N 738761 E	D8	5876918 N 732211 E	G9	5857059 N 711320 E
A14	58-50380 N	B9	5877159 N	G10	5857899 N
	738805 E 5850317 N		733202 E 5876094 N		710843 E 5857937 N
A15	738521 E	910	731427 E	G11	710084 E
A15	5849828 N 738633 E	C1	5851790 N 752780 E	G12	5858340 N 710137 E
A17	5849714 N	C2	5851768 N	G13	5858359 N
	738141 E 5850141 N		753537 E 5851668 N		710275 E 5858536 N
A18	738044 E	C3	753545 E	G14	710330 E
A19	5849831 N 736669 E	C4	5851668 N 753531 E	G15	5858554 N 710444 E
Λ20	5840408 N	C5	6850470 N	G16	6858803 N
	736763 E 5849399 N		753138 E 5850509 N		710277 E 5851853 N
A21	736722 ⊨	C6	752598 E	H1	721068 E
A22	5849103 N 736825 E	G7	5851689 N 752779 E	H2	5851850 N 721308 E
A23	5849065 N	D1	5847786 N	Н3	5851560 N
A23	736867 E 5848986 N		745444 E 5847873 N		721281 E 5851556 N
A24	730731 E	D2	746061 E	H4	721534 E
A25	5040100 N 736720 E	D3	5847998 N 746079 E	H6	5851436 N 721631 E
A26	5847203 N	D4	5847859 N	H6	5851439 N
	736871 E 5847242 N		746420 E 5847820 N		721308 E 5850345 N
A27	736619 E	Ð5	746845 E	Н7	721148 E
A28	5843390 N 736726 E	D6	5847576 N 746782 E	Н8	5850276 N 721157 E
A29	5843042 N	D7	5847597 N	НЭ	5850368 N
	733466 E 5845393 N		746250 E 5846575 N		720950 E 5851304 N
A30	736206 E	D8	740378 E	1110	721104 E
A31	5847205 N 735161 E	D9	5846649 N 746649 E	H11	5851443 N 720250 E
A32	5847479 N	1)10	5846369 N	H12	5851567 N
	734177 F 5846886 N		746642 F 5846412 N		720279 F 5851554 N
A33	733423 E	D11	746233 E	H13	721039 E
A34	5848088 N 733531 E	D12	5847601 N 746083 E	11	5841675 717723
A35	5847759 N	D13	5847510 N	12	5841550
	731663 E 5848251 N		745423 E 5836584 N		717121 5841332
A36	731627 E	E1	740186 E	13	716485
A37	5848253 N 731636 E	E2	5835813 N 740356 E	14	5840934 716429
A38	5849357 N	E3	5835780 N	15	5841272
	731583 E 5849353 N		741154 E 5834751 N		715978 5841347
A39	731549 E	H4	741094 E	165	716223
A40	5849593 N	E5	5834920 N 740084 E	17	5341828
Δ44	731522 E 5649361 N	EG	740064 E 5830571 N		716184
A41	729379 E	Lu	739994 E		(**)
A42	5850501 N 729125 E	F1	5852403 N 712928 E		
A43	5850446 N	F2	5852526 N		
	730426 E 5850188 N		713266 E 5851750 N		
A44	730434 E	F3	713543 E		
A45	5850296 N 730884 E	F4	5850706 N 714916 E		

- c. Elimínense de la tabla Área Urbana Salto del Laja las siguientes expresiones "calle 6" y "calle 11".
- d. Reemplácese en la tabla Área Urbana Chacayal la expresión "calle 3 (Villa Chacayal Sur)" por "calle Alonso de Sotomayor".
- e. Reemplácense en la tabla Área Urbana El Peral las siguientes expresiones:
 - i. "Huamachuco" por "San Guillermo".
 - ii. "Variante 1" por "Variante El Peral".
 - iii. "El Tranque" por "Santa Rosa".
- f. Reemplácese en la tabla Área Urbana Santa Fe la expresión "calle 9 (camino existente)" por "camino existente".
- g. Reemplácense en la tabla Área Urbana Millantú las siguientes expresiones:
 - i. "calle 4" por "calle Las Rozas".
 - ii. "calle 11" por "calle 9".
- h. Reemplácense en la tabla Área Urbana Virquenco las siguientes expresiones:
 - i. "camino público (calle 1)" por "Avenida Carlos Bordeu".
 - ii. "calle 2" por "Avenida Mónica Bordeu".
- 2.3 Modifíquese el artículo 5 de la siguiente forma:
- a. Elimínense las vías locales existentes y proyectadas y de servicio proyectadas de todas las tablas y planos del PRCLA.
- b. Reemplácense en la tabla A. Área urbana Los Ángeles, de vías troncales las siguientes expresiones:
 - i. "Avenida Las Industrias" por la locución "Av. Las Industrias Pedro Stark Troncoso".
 - ii. "Avenida Vicuña Mackenna" por la locución "Avenida Octavio Jara Wolf".
- c. Modifíquese en la tabla de Vías Troncales del Área Urbana Los Ángeles, lo siguiente:

Nombre de la Vía	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Ancho ent Líneas Oficiale Existente Proyectad	s es (E)	Perfil Propuesto Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
Avenida María Dolores	Avda. P. Hurtado y By Pass Ruta 5 Sur	50.00	E	4-7-4-7-3-7-1-2-4-7-4	perfil se desarrolla entre líneas oficiales existentes. Ciclovía en vía de servicio lado sur.

d. Modifíquese en la tabla de Vías Colectoras del Área Urbana Los Ángeles, lo siguiente:

Nombre de la Vía	Tramo Existente (E) Proyectado (P		Ancho ent Líneas Oficiale Existente (Proyectad	s es (E)	Perfil Propuesto Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
	Av. Las Industrias Pedro Stark Troncoso y Genaro Reyes	E	25.00	Р	4.5-7-2-7-4.5	Ensanche de veredas a 4.5 m de borde solera existente.
Avenida Alemania	Genaro Reyes y H. Brito	E	27.00	Р	4.5-7-4-7-4.5	Ensanche de veredas a 4.5 m de borde solera existents.
	H. Brito y Dr. Cossio	E	25.00	Р	4.5-7-2-7-4.5	Ensanche de veredas a 4.5 m de borde solera existente.
	Dr. Cossio y Villagrán	E	26.00	Р	4.5-7-variable-4.5	Ensanche de veredas a 4.5 m de borde solera existente.
	Avda. Almirante Latorre y Estero Quilque	E	25.00	E	4-7-3-7-4	
Avenida Marconi	Esterò Quilque y Ricardo Castro	E	25.00	Р	4-7-3-7-4	Ensanche oriente: 7.50 m de eje calzada oriente existente. Antejardin optativo 3.00 m
	Ricardo Castro y Avda. Alemania	E	25.00	E	4-7-3-7-4	
	Avda. Alemania y Avda. Gabriiela Mistral	E	25.00	Р	4-7-3-7-4	Ensanche poniente: 17,50 m de eje caizada existente.
Avenida Oriente	Avda. Sor Vicente y Roma	E	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	Materializar calzada poniente primer tramo.
	Roma y Estero Quilque	E	26.00	Р	5-7-2-7-5	Ensanche oriente: 17.50 m, de eje calzada existente. Ensanche poniente: 8.50 m. de eje calzada existente.
	Estero Quilque y Avda. Ricardo Vicuña	Р	26.00	Р	5-7-2-7-5	Apertura.
	Avda. Ricardo Vicuña y Canal Calvo Costa	E	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	
	Canal Calvo Costa y Tolpán	Р	26.00	Р	5-7-2-7-5	Apertura.
	Tolpán y Avda. Ferrocarril	E	26.00	Е	5-7-2-7-5	-
	Avda. Ferrocarril y propiedad Rol de avalúos 1534-168	Р	26.00	Р	5-7-2-7-5	Apertura.
7	Propiedad Rol de avalúos 1534-168 y La Frontera		26.00	Е	5-7-2-7-5	- 300
	La Frontera y Avda. Santa Bárbara.	Р	26.00	Р	5-7-2-7-5	Apertura.
	Maratón y Balmaceda		50.00	Р	5-7-26-7-5	Ensanche norte: 27.50 m. de eje calle existente. Ensanche sur: 22.50 m. de eje calle existente.
Avenida Ricardo Vicuña	Avda. Padre Hurtado y Avda. Poniente	E	30.00	Р	5_5 -7-5-7-5.5	Ensanche norte: 21,00 m de eje calzada existente.
- A.G.I.III	Avda. Poniente y Los Marianistas	Ε	30.00	E	5_5 -7-5-7-5.5	- , , , , , , , ,
	Los Marianistas y Limite Urbano Poniente		30.00	Р	5.5 -7-5-7-5.5	Ensanche norte: 21.00 m de eje calzada existente.

Nombre de la Vía	Tramo Existente (E) Proyectado (P		Ancho entre Líneas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)		Perfil Propuesto Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
	Av. Las Industrias Fedro Stark Troncoso y Manuel Rioseco	E	38.00	Р	14.5-7-5-7-4.5	Ensanche sur: 4.50 m. de' borde calzada sur existente.
Avenida Sor Vicenta	Manuel Rioseco y Avda. Oriente	ε	34.50	Р	10.5-7-5-7-4.5	Ensanche sur: 4.50 m. de borde calzada sur existente.
	Avda. Oriente y par Villagrán - Orompello	Ε	30.00	E	5.5-7-5-7-5.5	-
Avenida Tucapel (Sistema Colector con Lientur)	Valdivia y Mendoza	E	28.50	Р	7.5-7-3-7-4	Ensanche Norte: 20.40 m de eje calzada existente Ciclovia lado norte.
Camino Antuco	Limite urbano oriente y Av. Las Industrias Pedro Stark Troncoso	E	28.00	Р	13-7-1-2-5	Ensanche norte: 16.50 m de eje calzada existente. Ensanche sur: 11.50 m de eje calzada existente. Ciclovía lado sur.
Costanera Quilque	Las Primulas y Las Azaleas	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura
(Sistema Colector con Costanera Quilque	Las Azaleas y Avda. Padre Hurtado	ε	15.00	E	4-7-4	- ## / ·
Sur)	Calle El Pino y Avda. Nahuelbuta	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura.
Costanera Quilique Sur (Sistema Colector con Costanera Quilique Norte)	Avda. Las Industrias Pedro Stark Troncoso y calle Nueva	Р	15.00	Р	3-7-5	Apertura
Costanera Quilque	Avda. Nahuelbuta y Avda. El Aromo	Р	25.00	Р	5-7-1-7-5	Apertura,
	Avda Marconi y Villagrán	E	15.00	Е	4-7-4	
Orompello (Sistema Golector con Latorre)	Villagrán y Almagro	E	20.00	Р	4-10-1-2-3	Ensanche sur: 20.00 m Linea Oficial norte existente, Ciclovia ladio sur.
	Almagro y José Montoya	Ε	20.00	Р	4-10-1-2-3	Ensanche sur: 20.00 m de Linea Oficial norte existente. Ciclovia ladio sur.
	José Montoya y Avda. Los Ángeles	E	25.00	Р	6-10-1-2-6	Ensanche sur: 25.00 m de Línea Oficia! norte existente. Ciclovía lado sur.
	Avda. Los Ángeles y San Luis	E	25.00	Р	2.5-7-3-7-1-2-2.5	Ensanche sur: 25.00 m de Línea Oficial norte existente. Ciclovía lado sur.
1	San Luis y Los Colgües	ε	40.00	Р	5-7-3-7-1-2-15	Ensanche sur: 40.00 m de Línea Oficial norte existente. Ciclovía lado sur.
	Los Coigües y Avda. Padre Hurtado	E	50.00	Р	4-7-4-7-3-7-1-2-4-7-4	El perfil se desarrolla entre lineas oficiales existentes. Ciclovía lado sur.

e. Agréguese en la tabla de Vías Colectoras del Área Urbana Los Ángeles, lo siguiente: VÍAS COLECTORAS

Avda. El Aromo	Avda. Maria Dolores y Costanera Quilque	Р	50.00	Р	5-7-26-7-5	Apertura
Balbino Sanhueza (Sistema Colector con Costanera Paillihue)	Hernán Díaz y Avda. Los Carrera	E	15.00	E	4-7-4	- Vanc
Costanera Paillihue (Sistema Colector con	Avda. Oriente y Marta Brunet	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura
Ottawa, J. Barrenechea y B. Sanhueza)	Marta Brunet y Avda. Los Carreras	E	15.00	Р	4-7-4	Ensanche Norte
Julio Barrenechea (Sistema Colector con Costanera Paillihue)	Francisco Bilbao y Hernán Díaz	Е	16.00	E	4.5-7-4.5	
	Avd a. Oriente y Marina del Rey	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura
Ottawa (Sistema Colector c Costanera Paillihue)	Marina del Rey y Chicago	Е	15.00	Р	4-7-4	Ensanche norte 10.00 m del eje calzada existente
	Chicago y Francisco Bilbao	Р	15.00	Р	4-7-4	Apertura

- f. Reemplácese la tabla Vías de Servicio del Área urbana Los Ángeles, por la siguiente nueva tabla:
 A. Área urbana Los Ángeles
 VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Iramo		Línea de Edificación nciamiento desde borde de solera)
	Costanera Quilque Sur y Comandante Luis Solo	8.00 8.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Avenida Cordillera	a Cordillera Colo Colo y Avda. Alemania	8.00 8.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
	Pasaje Nevadas y Gabriela Mistral	8.00 8.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente

Nombre de la Via	Tramo	(Dist	Línea de Edificación anciamiento desde borde de solera)
Avenida de La Trink ad	Jardín de Luxemburgo y Avos, Nieves	30.00	Desde borde solera vereda poniente para lad oriente
Avenica de Ca : rink ad	Váscquez	10.00	Desde borde sollera vereda poniente
Avenida Ferrecaril	Avula, Oriente y Avda, Los Carrera	4.50	Desde borde sollera vereda norte
		10.00	Desde borde solera vereda norte para lado sur Desde borde solera vereda oriente
Avenida Nieves Vásquez	Avda, Sor Vicenta y Villa Pinares	10.00	Desde borde solera vereda poniente
Aveilion releves variques	Villa Pinares y Avda, de La Trinidad	9.00	Desde borde solera vereda cuente Desde borde solera vereda poniente
	Ercilla v Urenda	8.00	Desde borde sollera vereda norte
	Licina y Orenda	9.00	Desde borde sollera vereda sur
Avenida 21 de Mayo	Moteoda y Avsta. Leas Ángelus	11.00	Deade borde sollera vereda norte Deade borde sollera vereda sur
Argentina	Avde. Merconi y Guetemele	5.00 5.00	Desde borde sollera vereda norte Desde borde sollera vereda sur
	Guatemala y Brazil	7.00 6.00	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
	Drasii y calle Nueva	7.00	Desde borde solera vereda norte
	Drasii y Calle 110eVa	7.00 4.00	Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda norte
	Calle Nueva y Uruguay	7.00	Desde borde solera vereda none Desde borde solera vereda sur
	Uruguay y Villagrán	7.00	Desde borde sollera vereda norte
		8.00	Desde berde selera vereda sur Desde berde selera vereda oriente
	Lientur y Tucapel	7.00	Desde borde sollera vereda poniente
	Tucapel y Colo Colo	8.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Arturo Prat	Golo Golo y Avda, 21 de Mayo	9.40	Desde borde sollera vereda princise
		0.40	Desde borde sollera vereda pontente
	Avda, 21 de Mayo y Avda Ricardo Vicuña	8.00	Deade borde solera vereda oriente Deade borde solera vereda poniente
	Colo Colo y Avda, Alemania	7.00	Desde borde sellera vereda oriente
		7.00	Desde borde sollers vereds poniente
Dalmaceda	Avda, Alemania y Avda, Ricardo Vicuña	8.00	Desde borde sollera vereda oriente Desde borde sollera vereda poniente
	Avda, Ricardo Vicuña y Gabriela Mistrali	7.00	Desde borde sollera vereda oriente
		8.00 5.00	Deade borde sollers vereds poniente Deade borde sollers vereds norte
Caupolicán	José Manso Velasco y Ercilia	5.00	Desde borde sollera vereda sur
	Avda, Cordillera y J. M. Velasco	7.00	Deade borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
	I AA Malaana Farita	5.00	Desde borde soliera vereda norte
Colo Colo	J. M. Velasco y Ercilla	5.00	Desde borde sollera vereda sur
	Ercilla y Avda. Padre Hurtado	8.00	Desde borde sollera vereda norte Desde borde sollera vereda sur
	Avds. Padre Hurtado y Avds. Valle del	7.00	Deade borde solers vereds norte
	Monosterio	7.00	Doode borde sollere verede sur
Colon	Jamequeo y Galvarino	5.00	Desde borde sollera vereda oriente Desde borde sollera vereda poniente
	Galvarino y Lientur	5.00	Dexde borde collera vereda oriente
		3.90 8.00	Dosdo bordo solora vereda peniente Desde borde solora vereda oriente
	Lientur y Avda. Ricardo Vicuña	5.00	Doade borde soliera vereda poniente
Comundante Luis Soto	Avds. Marconi y Daimaceda	7.00	Desde borde sollera vereda norte
Don Victor	Limite Urbano Norte y Orompalio	9.50	Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda oriente
DOT VICIO	Larate Orbano None y Cromposo	0.50	Doode borde solera vereda poniente
Dr. Manuel Rioseco	Limite urbano norte y Avda. Sor Vicento	7.00	Desde borde sofera vereda oriente Desde borde sofera vereda poniente
5. B. L. M. J. B. J.	Garnino Interior (rol 4000-40) y Avdis.	7.00	Desde borde solera vereda oriente
Dr. Pable Murúa Berbenza	Norte	7.00	Duade borde solera verada pontenta
	Villegrén y Mendoza	5.00	Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur
Galvarino	Mandana v Greina	6.00	Dosde borde solera vereda norte
	Mendoza y Ereilla	6.00	Desde borde solera vereda sur
Genaro Reyes	Colo - Colo γ Avda, Alemania	6.00	Desde borde solera vereda orienta Desde borde solera vereda poniente
	Villagrán y Mendoza	5.00	Desde borde solera vereda norte
Janequeo		6.30	Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda norte
	Mendoza y Ercilla	5.50	Desde borde solera vereda norte
José Manso de Velasco	Velicán Galbuco y Avda, Alemania	5.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda projente
I autoro	Villa and a vi Provinci	5.00	Desde borde solera vereda norte
Lautoro	Villagrán y Ercilla	5.00	Dosde harde solere verede sur
Las Azaleas		10.00	Desde borde solera vereda oriente Dosde borde solera vereda poniente
	Galverino y Gustanera Quilque Norte		Desde borde solera vereus oriente
Las Azaleas		12.00	
Las Azaleas	Gastanera Quilque Norte y Golo-Golo	13.00	Doads bords solers vereds poniente
			Doade borde solera vereda poniente Doade borde solera vereda norte Doade borde solera vereda sur
	Coatanera Quilque Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado	13.00 0.00 12.00 5.68	Doade borde solera vereda portente Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda norte
Lax Trancas	Coatanera Quilque Norte y Colo-Colo Las Axaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60	13.00 9.00 12.00 5.66 16.00	Doade borde solera vereda portente Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda sur
Lax Trancas	Coatanera Quilque Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado	13.00 0.00 12.00 5.68	Doade borde solera vereda portente Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda norte
Las Azaleas Las Transas Lynch	Coatanera Quilque Norte y Colo-Colo Las Axaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60	13.00 0.00 12.00 5.68 16.00 5.00 5.00	Deade borde solera vereda portente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Beode borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte
Lax Trancas	Coatenera Guilgue Norte y Colo-Colo Las Azeleas y Avda. Padre Hurtado Avda. Padre Hurtado y calle 00 Los Carrera y San Martin San Martin y Alcazar	13.00 9.00 12.00 5.68 16.00 5.00 5.00 4.00 4.00	Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Besde borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sur Coade borde solera vereda sur Coade borde solera vereda sur
Lax Trancas	Coatanera Guilique Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 00 Los, Carrera y San Martin	13.00 0.00 12.00 5.00 5.00 5.00 4.00 4.00 7.00 7.00	Doade borde solera vereda portente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Beode borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur
Lax Trancas Lynch	Coatenera Guilgue Norte y Colo-Colo Las Azeleas y Avda. Padre Hurtado Avda. Padre Hurtado y calle 00 Los Carrera y San Martin San Martin y Alcazar	13.00 9.00 12.00 5.60 5.00 5.00 4.00 4.00 7.00 7.00 8.00	Deade borde solera vereda portende Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Dinade borde solera vereda sur Dinade borde solera vereda sur Dinade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte
Lax Trancas	Coatanara Guilique Node y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60 Los Carrera y San Martin San Martin y Alcazar Alcázar y B. Subercaseaux Avdia, V. Mackenna y Las Quintas	13.00 0.00 12.00 5.00 5.00 5.00 4.00 4.00 7.00 7.00	Doade borde solera vereda portente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Beode borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur
Lax Trancas Lynch	Goatanara Quilique Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60 Los Camera y San Martin San Martin y Alcazar Alcázar y D. Gubercaseaux Avda, V. Mackenna y Las Quintas Las Quintas y limite urbano sur	13.00 0.00 12.00 0.08 10.00 5.00 5.00 4.00 4.00 7.00 8.00 8.00 8.00 9.50	Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sir Deade borde solera vereda oriente Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda poniente
Las Trancas Lynch Manuel Rodriguez	Coatanera Guilique Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60 Los Camera y San Martin San Martin y Aleazar Aleázar y B. Subercaseaux Avda, V. Mackenna y Las Quintas Las Quintas y limite urbano sur Volcán Calbuco y Villagrán	13.00 0.00 12.00 0.00 16.00 5.00 4.00 4.00 7.00 7.00 8.00 8.00 9.50 4.00	Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda poniente
Lax Trancas Lynch	Goatanara Quilique Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60 Los Camera y San Martin San Martin y Alcazar Alcázar y D. Gubercaseaux Avda, V. Mackenna y Las Quintas Las Quintas y limite urbano sur	13.00 0.00 12.00 0.08 10.00 5.00 5.00 4.00 4.00 7.00 8.00 8.00 8.00 9.50	Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda oriente Deade borde solera vereda poniente Deade borde solera vereda poniente
Las Trancas Lynch Manuel Rodriguez	Coatanera Guilique Norte y Colo-Colo Las Azaleas y Avda, Padre Hurtado Avda, Padre Hurtado y calle 60 Los Camera y San Martin San Martin y Aleazar Aleázar y B. Subercaseaux Avda, V. Mackenna y Las Quintas Las Quintas y limite urbano sur Volcán Calbuco y Villagrán	13.00 0.00 12.00 5.68 10.00 5.00 4.00 4.00 7.00 8.00 8.00 8.00 9.50 4.00 9.50 9.50	Deade borde solera vereda portende Deade borde solera vereda nurte Deade borde solera vereda sur Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda norte Deade borde solera vereda pontente Deade borde solera vereda norte

B. Área urbana Salto del Laja VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)	
Avenida El Salto	Limite Urbano Norte y Limite Urbano Sur	25.00 35.00	Desde eje calzada existente para lado nororiente Desde eje calzada existente para lado surponiente
Calle 7	Limite Urbano Oriente y Avda. El Salto	10.50 10.50	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
Calle 6	Avda El Salto y Limite Urbano Poniente	12.00 12.00	Desde eje de camino existente para lado norte Desde eje de camino existente para lado sur
Calle 11	Propiedad Rol de avalúos 1507-192 y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde eje de camino existente para lado oriente Desde eje de camino existente para lado poniente

C. Área urbana Chacayal

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	(Dista	Línea de Edificación inciamiento desde borde de solera)
Caile 9	Limite Urbano Oriente y Limite Urbano Poniente	16.50 16.50	Desde eje de camino existente para lado norte Desde eje de camino existente para lado sur
Camilo Henríquez	Calle 9 y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente

D. Área urbana El Peral

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)	
	Limite Urbano Oriente y Santa Rosa	10.00 7.00	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
Avenida El Peral	Santa Rosa y San Guillermo	7.00 7.00	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
	San Guillermo y Limite Urbano Foniente	7.00 7.00	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
La Reserva	Avda. El Peral y Rufa Q-503	10.50 10.50	Desde eje camino existente para lado oriente. Desde eje camino existente para lado poniente
San Guillermo	Limite Urbano Norte y Avda. El Peral	7.00 7.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Santa Rosa	Limite Urbano Norte y Avda, El Peral	7.00 7.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Variante El Peral	Santa Rosa y Limite Urbano Poniente	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur

E. Área urbana San Carlos de Purén VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación Distanciamiento desde borde de sole	
Avenida San Carlos de Purén	Limite Urbano Oriente y Ruta 5 Sur	11.50 11.50	Desde eje camino existente para lado norte Desde eje camino existente para lado sur
Caupolicán	Limite Urbano Oriente y Limite Urbano Poniente	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur
Ruta 5 Sur	Limite Urbano Norte y Limite Urbano Sur	25.00 18.00	Desde borde oriente calzada existente para lado oriente Desde borde poniente calzada existente para lado poniente
Camino a Cementerio	Caupolicán y Limite Urbano Oriente	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente

F. Área urbana Santa Fe

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)	
Avenida Estación	Limite Urbano Norte y La Montaña	9.00 7.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Carlos Condell	Calle 1 y La Montaña	9.00 9.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente
Estadio	O'Higgins y Francisco Billbao	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente
Francisco Bilbao	Calle 9 y calle 4	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur
La Montaña	Calle 4 y Limite Urbano Poniente	10.50 10.50	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
Los Carrera	Avd a. Estación y Limite Urbano Poniente	12.00 12.00	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur
O'Higgins	Limite Urbano Oriente y Calle 4	12.50 12.50	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur
Calle 1	Avd a. Estación y Carlos Condell	10.50 11.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur
Calle 4	O'Higgins y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente
Calle 9	Limite Urbano Norte y Limite Urbano Sur	13.00 13.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente

G. Área urbana Millantú

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Tramo		Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)		
	Limite Urbano Norte y Miguel Sagardia	10.50 10.50	Desde borde sollera vereda oriente Desde borde sollera vereda poniente	
Bernardo O'Higgins	Míguel Sagardia y propiedad Rol de Avaltúos 652-2	12.50 7.50	Desde borde sollera vereda oriente Desde borde sollera vereda poniente	
	Propiedad Rol de Avalúos 652-2 y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde borde sollera vereda oriente Desde borde sollera vereda poniente	
Calle 9	Limite Urbano Norte y Pablo Neruda	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente	
Elena Arriagada	Bernardo O'Higgins y Limite Urbano Poniente	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur	
Juan Antonio Me:za	Limite Urbano Norte y Manuel Rioseco	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente	
José Santos Fuenzalida	Calle 9 y Manuel Rodríguez	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur	
Luis Alberto Cid	Calle 9 y Manuel Rodiríguez	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur	
Manuel Rioseco	Bernardo O'Higgins y Juan Antonio Meza	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur	
Manual Padriauas	Limite Urbano Norte y Luís A. Cid	9.50 9.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado ponienta	
Manuel Rodríguez	Luis A. Cid y Pablo Neruda	5.00 5.00	Desde borde solera vereda oriente Desde borde solera vereda poniente	
Miguel Sagardía	Bernardo O'Higgins y Limite Urbano Poniente	7.00 7.00	Desde borde solera vereda norte Desde borde solera vereda sur	
Pablo Neruda	Limite Urbano Oriente y Manuel Rodríguez	9.50 9.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur	

H. Área urbana Virquenco

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)	
Avda, Candelaria	Limite Urbano Oriente y Limite Urbano Poniente	13.50	Desde eje calle existente para lado norte
Avda. Carlos Bordeau	Limite Urbano Norte y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente
Calle 4	Limite Urbano Oriente y Mónica Bordeau	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente
Mónica Bordeau	Caille 4 y Avda. Carlos Bordeau	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur
World Bordeau	Avda. Carlos Bordeau y Limite Urbano Poniente	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado norte Desde eje calle existente para lado sur

I. Área urbana La Suerte

VÍAS DE SERVICIO EXISTENTES

Nombre de la Vía	Tramo	Línea de Edificación (Distanciamiento desde borde de solera)	
Camino a Chacaico	Calle 1 y Ruta Q-180	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente
Camino a Balseo	Ruts Q-180 y Limite Urbano Sur	10.50 10.50	Desde eje calle existente para lado oriente Desde eje calle existente para lado poniente

- g. Reemplácense en el plano A. Área urbana Los Ángeles, donde corresponda, las siguientes expresiones:
 - i. "Avenida Poniente" por la locución "Avenida Estanislao Anguita".

- 2.4 Modifíquese el artículo 11 de la siguiente forma:
- a. Reemplácese la expresión "etc." por "señales informativas y vallas peatonales".
- b. Agréguese el siguiente párrafo: "La publicidad en la vía pública se permitirá sólo en aceras cuyo ancho no sea inferior a 4.00 m. En el barrio centro sólo se permitirá publicidad que forme parte del mobiliario urbano en cuanto a: escaños, basureros, refugios peatonales y kioscos de diarios".
- 2.5 Reemplácese el artículo 14 por el siguiente nuevo artículo, y modifíquese la numeración de los artículos existentes de forma correlativa.

Artículo 14 Condiciones para loteos:

En los loteos, las cesiones de equipamiento deberán proyectarse concentradas y enfrentar, a lo menos, una vía de tránsito vehicular.

- 2.6 Agréguese a continuación del inciso primero del nuevo artículo 21 lo siguiente: "en zonas con antejardín obligatorio".
- 2.7 Incorpórese al final del nuevo artículo 23, el siguiente párrafo: "En intersecciones de vías de distinta categoría, prevalecerá la longitud del ochavo de la vía de menor categoría".
- 2.8 En nuevo artículo 26, intercálese a continuación de "borde" lo siguiente: "proyectado según consultoría ALL-DP-26 "Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo Mejoramiento Esteros Quilque y Paillihue, Los Ángeles, VIII Región" Código BIP: 30068268-0 de la Dirección de Obras Hidráulicas MOP VIII Región".
- 2.9 Modifíquese el nuevo artículo 28 de la siguiente forma:
- a. Agréguese al final del inciso primero lo siguiente: "en la zona ZM-1 del barrio centro".
- b. Agréguese al final del inciso tercero letra b) lo siguiente: "y el ancho libre interior mínimo será de 2.50 m".
- 2.10 Agréguese al final del nuevo artículo 30 el nuevo inciso "c) Se ubicará equidistante de los accesos desde el Bien Nacional de Uso Público".
- 2.11 Modifíquese el nuevo artículo 33 de la siguiente forma:
- a. Reemplácese en zona ZH-1 para el uso comercio la expresión "Locales comerciales. Otros usos con *6" por "Todo permitido".
- b. Reemplácese en zona ZH-2 lo siguiente:
 - i. En superficie predial mínima el guarismo "5000" por "2500".
 - ii. En columna "f y g" de tabla de incentivos, el guarismo "1250" por "1000" y "2500" por "1250".
- c. Agréguese para las zonas ZH-2 y ZH-3 en la letra "e" de la tabla de incentivos, lo siguiente: "para loteos o si cumple con artículo 29 de la presente ordenanza para edificios".
- d. Reemplácese en zona ZH-3 lo siguiente:
 - i. En tipo de uso Culto y Cultura el guarismo "*4" por "*6".
 - ii. En coeficiente máximo de edificación el guarismo "0,4" por "0,6".
- e. Reemplácese en zona ZH-4 lo siguiente:
 - i. En tipo de uso Comercio el guarismo "*4" por "*6".
 - ii. En tipo de uso Educación, la expresión "Educación media, básica, básica especial, prebásica, con *6" por "Todo permitido con *6. Prohibido centro de orientación o rehabilitación conductual".
 - iii. En fila "Profundidad mínima de adosamiento" la expresión "Doble del antejardín" por "No se exige".
- f. Reemplácese en zona ZH-7 para el uso Residencial la expresión "Solo vivienda" por "Todo permitido. Prohibidos locales de hospedaje tipo motel".
- g. Agréguese para la zona ZM-4, en la tabla de incentivos, la siguiente fila:

Longitud máxima de continuidad	0,8	-	-
--------------------------------	-----	---	---

- h. Reemplácese al final del tipo de uso Transporte en ZM-5 el guarismo "*5" por "*8".
- i. Reemplácese al final del tipo de uso Comercio en ZM-7 el guarismo "*5" por "*8".
- j. Agréguese a continuación de la tabla ZM-8, la siguiente nueva tabla:

ZM-9

(Barrio Alemania)

	USOS DE SUELO		
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos		
Residencial	Prohibido.		
Equipamiento			
Científico	Prohibido.		
Comercio	Prohibido.		
Cuito y Cultura	Prohibido.		
Deporte	Todo permitido.		
Educación	Prohibido.		
Esparcimiento	Todo permitido.		
Salud	Prohibido.		
Seguridad	Prohibido.		
Servicios	Prohibido.		
Social	Prohibido.		
Actividades Productivas	Prohibido.		
Infraestructura	, 是在这种,是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,		
Transporte	Prohibido.		
Sanitaria	Todo permitido con *9.		
Energética	Todo permitido con *9.		

CONDICIONE	S DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION
Superficie predial mínima	1000 m².
Coeficiente máximo de ocupación	0,6.
Altura máxima de edificación	Respetando rasante.
Sistema agrupamiento	Aislado.
Antejardín mínimo	5.00 m frente a vías con un ancho superior a 20 m; 3.00 m resto de las vías.

- *9 Sólo enfrentando vía con ancho entre líneas oficiales igual o superior a 25 m.
- k. Agréguese al final del tipo de uso Residencial en zonas ZP y ZT la siguiente expresión: "o cuando se trate de regularización o ampliación de viviendas existentes".
- l. Agréguese para letra b) de tabla de incentivos para las zonas ZH-1, ZH-2, ZH-3, ZH-4; ZH-5, ZM-1, ZM-2, ZM-4, ZM-5 y ZM-6, lo siguiente "y concentrar áreas verdes y equipamientos en caso de loteos".
- m. Reemplácese para el uso Infraestructura en todas las zonas, la expresión "Prohibido" por "Todo permitido con *9".
- n. Agréguese donde corresponda lo siguiente: "*9: Sólo enfrentando vía con ancho entre líneas oficiales igual o superior a 25 m".
- 2.12 Modifíquese el nuevo artículo 44 de la siguiente forma:
- a. Elimínense de la tabla las siguientes filas:

12.	Vivienda Lautaro	Lautaro esquina José Manso de Velasco.	Parcial
15.	Edificio Tejeda	Colon N° 571, N° 575.	Parcial
22.	Estación Ferroviaria Santa Fe	Santa Fe.	Parcial
26.	Conjunto Valdivia	Valdivia N° 521, N° 529, N° 537, N° 549, N° 551.	Fachada

b. Agréguese a la tabla el siguiente nuevo inmueble:

Edificio Almagro	Almagro esquina Colo Colo.	Fachada

4.- Reemplácense los planos del Plan Regulador Comunal de Los Ángeles, como se indica a continuación:

PLANO Nº	SE REEMPLAZA POR PLANO №
PRCLA-A de Octubre 2005	PRCLA-A 2009 de Agosto 2009
PRCLA-B de Octubre 2005	PRCLA-B 2009 de Agosto 2009
PRCLA-C de Octubre 2005	PRCLA-C 2009 de Agosto 2009
PRCLA-D de Octubre 2005	PRCLA-D 2009 de Agosto 2009
PRCLA-E de Octubre 2005	PRCLA-E 2009 de Agosto 2009
PRCLA-F de Octubre 2005	PRCLA-F 2009 de Agosto 2009
PRCLA-G de Octubre 2005	PRCLA-G 2009 de Agosto 2009
PRCLA-H de Octubre 2005	PRCLA-H 2009 de Agosto 2009
PRCLA-I de Septiembre 2007	PRCLA-I 2009 de Agosto 2009
	

5.- Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en la Dirección de

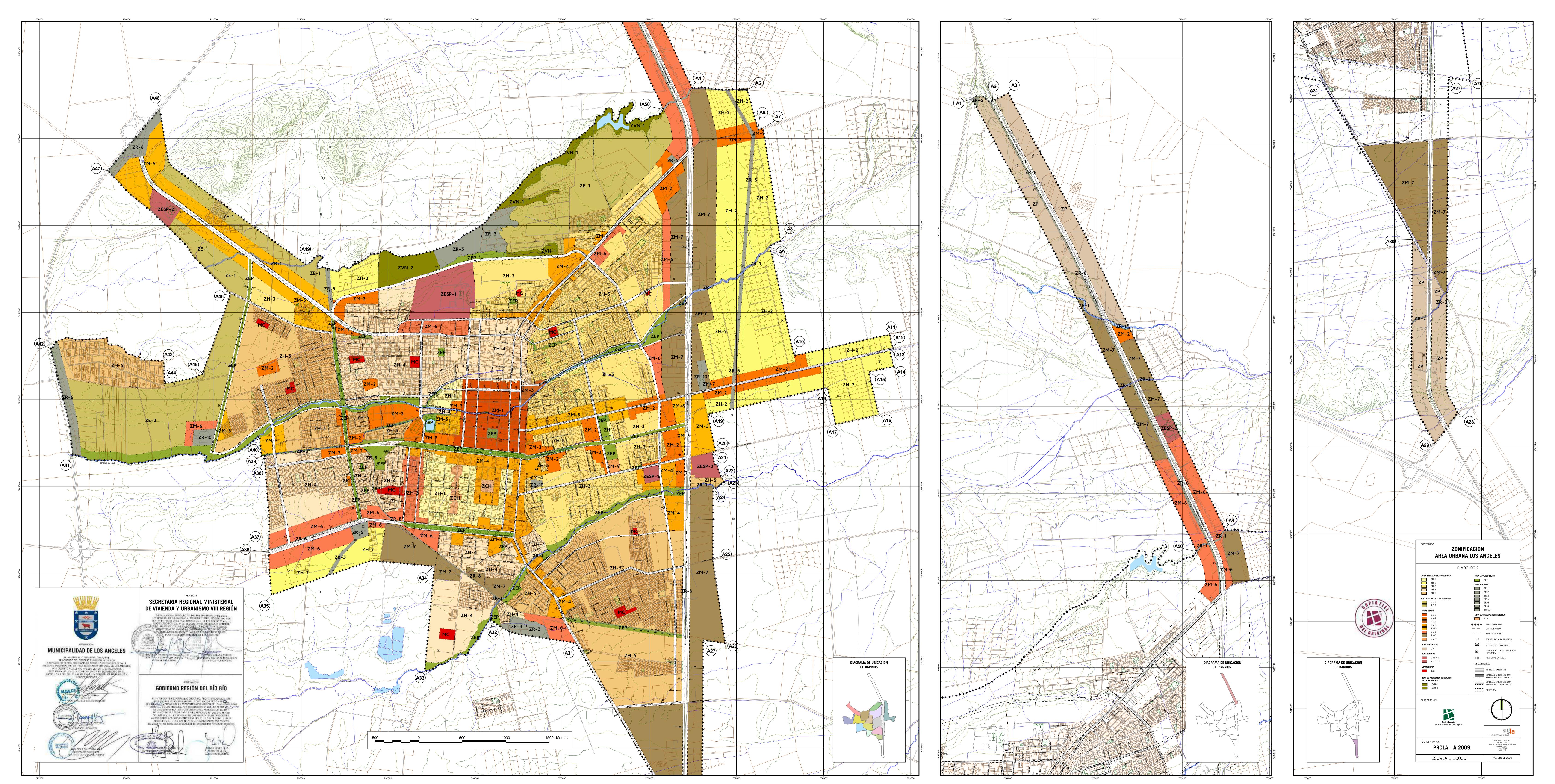
Obras de la Municipalidad de Los Ángeles.

6.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna y archívense los planos en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Los Ángeles.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Víctor Lobos del Fierro, Intendente Regional Región del Biobío.

Documento 13

Plano de zona Urbana de la comuna de Ángeles de acuerdo a Plan Regulador Comunal



Documento 14

Certificado de Informaciones Previas, Dirección de Obras Municipales Certificado DOM 1108/2016



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS

FECHA 04-07-2016 FECHA 04-07-2016

RURAL

* * *	MUNICIPALIDAD	DE LO	S ANGEL	ES.
* E * *				CERTIFICADO Nº
× × ×	☑ URBANO	V	RURAL	1108
				SOLICITUD №
UNICIPALIDAD				1108

1. IDENTIFICACIÓN A LA PROPIEDAD UBICAD	I DE LA PROPIEDAD (CERTIFICA) A EN CALLE	DO DE NÚMERO) AVENIDA LA	AS INDUSTRIA	S PEDRO STA	RK TRONCOSO
LOYEO	AAR	MANZANA	***	LOTE	556
ROL S.I.J. N°	1502 - 66	LE HA SIDO ASIGNAL	OO ET N.	THE PARTY OF THE P	1015
	S) DE PLANIFICACIÓN TERRIT	TORIAL APLICABLE(S)			
2. INSTRUMENTO	COMUNAL O METROPOLITANO	TOTAL AT ETOTALLO	18	FECHA	***
PLAN REGULADOR IN EN					

AZO DE VIGENCIA	OSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 L.G.U	333	FECHA	***
-----------------	--	-----	-------	-----

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

| EXTENSION URBANA

- 5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa.)
- 5.1 USOS DE SUELO

ZP

(Barrios: Extensión Longitudinal Norte, Extensión Longitud Sur; Área Urbana; San Carlos de Purén, Millantú)

	USOS DE SUELO
TIPO DE USO	Permitidos - Condicionados - Prohibidos
Residencial	Prohibido. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal.
Equipamiento	
Clentifico	Todo permitido.
Comercio	Todo permitido.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Prohibido.
Salud	Como uso complementario a la actividad principal.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, cantros de detención.
Servicios	Prohibido.
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Industria, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales, inofensivos y molestos, con *1.
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido con *1.
Sanitaria	Todo permitido. Prohibido relleno sanitario, vertedero, planta de transferencia de basuras.
Energética	Subestaciones de energia, gas y telecomunicaciones con *1,

^{*1} Con amortiguedor vegetal.

CONDICIONE	S DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION
Superficie predial minima	5000 m²,
Coeficiente máximo de ocupación	0,4
Altura máxima de edificación	Respetando rasunte.
Sistema agrupamiento	Aislado.
Adosamiento	Prohibido
Distancia minima a medianeros	Para equipamiento según lo estipulado en la O.G.U.C. 5.00 m para otros usos.
Antejardin minimo	10,00 m en Barnos de Extensión Longitudinal Norte y Longitudinal Sur, 5,00 m frente a vias con un ancho superior a 20 m; 3,00 m resto de las vias.

ART 35 v	o 36 PRCLA	ESPECIFI	CARO	JESPECH	ICAR;		(EGPECIER	ARI
√ sı	□ NO	SI SI	V NO	SI	✓ NO		SI	CM NO
AREA D	E RIESGO	AREA DE PRO	TECCION	ZONA Ó INM	COLLEGE MATERIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE P	ZONA TÍPICA	O MONUN	IENTO NACIONAL
TACIONAMIE	TOS REQUERIDOS S	EGÚN USOS PERN	ITIDOS				A	rt. 7 PRCLA
SIONES Proj	orción frente y fondo s	periors a ceder pa	ra áreas ventes (An.2.2.5. N° 2 O O U	JC)		At	t. 12 PRCLA
70°	O.G.U.C.		O.G.U.C.		Art. 20 PR	CLA	10.00	t. 23 PRCLA
RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓ	N DIS	TANCIAMIENTOS	MEDICAL PROPERTY.	CIERROS		OR PROPERTY.	OCHAVOS

		POR CALLE	Carrier Committee	1	Thursday,		TIPO DE VIA	COMPANIES TO S	A-HC-OIL	
AVENID	A LAS INDUST	RIAS PEDRO STAR	K TRONCOSO			-0.0	TRONCAL			
LINEA OFICIA	DISTANCIA EN	TRE L.O. (mts)	56	6,00		ANTEJARD	N (mta)	(33)	10,00	
ENTINE OF SOLD	DISTANCIA L.	D. A EJE CALZADA	22	2,50		CALZADA (mts)		7,00	
				_				117		
		POR CALLE					TIPO DE VIA		1000	
William Company	DISTANCIA EN	TRE L.O. (mts)		<u>.</u>		Asime same			***	
LINEA OFICIA	M. The state of th	O. A EJE CALZADA				CALZADA (I		200	***	
		ADDITION OF THE PARTY OF THE PA				I STATE STATE STATE	100.003		LAYAL'S	
		POR CALLE	1	180	2(1)(1)	STREET, STREET	TIPO DE VIA	ARCES DE LO		
		***					***			
LINEA OFICIA	L. Brenderick	TRE L.O. (mts)		***		ANTEJARDI	N (mts)		***	
0.14.15-301.41	DISTANCIA L.C	A EJE CALZADA	1	***		CALZADA (1	nts)		***	
3 AFEC	TACION A LIT	ILIDAD PUBLICA								
		RA AFECTA A DECLA		IDAL	PURI IC	A rain sau	V 51	- 1111	110	
					P 1		SANCHE	17	10,50 Mt	
ARQUE	U	VIALIDA	AD				ERTURA		10,00 1013	
E LAS SIGUIE	INTES VIAS	Aller Control of the Control			W					
1. AVEN	DA LAS INDUS	TRIAS PEDRO STA	ARK TRONCOSO	3.			***			
2.		***		4.			***			
				_	The same of	and the second second				
RAFICACION	DEL AREA AFECT	A A UTILIDAD PUBLICA		-		ARIAMEA AFECTA)	OBLIGACION DE	11111	210-16	
Paviment Agua Pot Alcantant		ndes		H	-	nunicaciones ones y obras de or	mato			
Evacuaci	h de Aguas Uluvias				-	e defensa del terre				
	ed y/o Alumbrado Pu	/bisq			Otros (e	specificar):	Actora y/o Vereda			
Electricida			011							
33500			. A							
- CARA		DE URBANIZAC					-			
- CARA		DE URBANIZAC	IÓN	hear	BKDA] ss	ACASITIKANAP ON		□ NO	
- CARA	RRANIZACIÓN:	EJECUTADA		REGI	BNDA] se	ACASITINAMAD ON		I NO	
- CARAI	RENTOS ADJU	EJECUTADA	a Z No		Total Control of the					
- CARA	RRANIZACIÓN:	EJECUTADA			Total Control of the		GARANTIZADA ANEXO NORMAS U			
CARA	RENTOS ADJU	JNTOS	a Z No		Total Control of the					
- CARAI	ENTOS ADJU ECATASTRO	UNTOS DNES	DI I NO	DE CA	Total Control of the					
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS	REANIZACIÓN: ENTOS ADJU E CATASTRO S DISPOSICIO sumplir la Ordenar	JNTOS	PERFILES O	DE CA	KLES					
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá c 2 Deberá c 3 Deberá c	EENTOS ADJE E CATASTRO S DISPOSICIO sumplir la Ordenar numplir con l'as dis centar con EISTU,	UNTOS DNES Iza General de Urbanis posiciones establecidas si procede (Art. 2.4.3.	PERFILES O mo y Construcciones s en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.)	DE GA	KLES	[]	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá c 2 Deberá c 3 Deberá c	EENTOS ADJE E CATASTRO S DISPOSICIO sumplir la Ordenar numplir con l'as dis centar con EISTU,	UNTOS DNES Iza General de Urbanis posiciones establecidas	PERFILES O mo y Construcciones s en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.)	DE GA	KLES	[]	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOGUM - PLANO D - OTRAS Deberá c Deberá c Deberá c Deberá c Deberá c Deberá c	EENTOS ADJU ECATASTRO S DISPOSICIO S DISPOSICIO S Umplir la Ordenar numplir con tias dis nontar con EISTU, numplir con articul- contar con factibilio	DNES DIAGO	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revicción de Vialidad.	DE GA	KLES del PRCL	[]	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS Deberá d	REANTOS ADJU E CATASTRO S DISPOSICIO S Umplir la Ordenar sumplir con tas dis sontar con EISTU, sumplir con articuli contar con factibilio ingresar al sisteme	DNES DIAGO	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la C.G.U.C. (Revicción de Vialidad. (Ley Nº 19.300), si p	DE CA	CLES	A videntes), si proc	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOGUM - PLANO D - OTRAS - Deberá c	EENTOS ADJU ECATASTRO S DISPOSICIO cumplir la Ordenar sumplir con tas dis contar con EISTU, sumplir con articuli contar con factibili ingresar al sistema petar ZR – 1 Zon.	DNES DNES DNES DIAGONES DIAGON	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la C.G.U.C. (Revicción de Visidad. (Ley Nº 19.300), si pición de Cauces Natur	L. scal o	ILES del PRCL is Indeper de,	A videntes), si proc	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS - Deberá c	EENTOS ADJU ECATASTRO S DISPOSICIO Cumplir la Ordenar numplir con las dis contar con EISTU, numplir con articul contar con actibili ngrenar al sistema petar ZR – 1 Zoru petar ZR – 2 Zors	DNES DNES DIZA General de Urbanis posiciones establecidas si procede. (Art. 2,4,3, o 116 BIS y 116 BIS A) dad de acceso por Direi de impacto ambiental a de Riesgo de Imundac a de Riesgo de Imundac	mo y Construcciones s en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revicción de Visidad. (Ley Nº 19.300), si pilon de Cauces Naturition de Cauces Artifición de Cauces Artifición de Cauces Artifición de Cauces Artific	DE CA	stel PRCLi e Indeper de, si proce	A. vidented), si proc	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá c 2 Deberá c 3 Deberá c 5 Deberá c 6 Deberá c 6 Deberá c 7 Deberá c 8 Deberá c 8 Deberá c 9 Deberá c 9 Deberá c 9 Deberá c	REANDACIÓN: BENTOS ADJU E CATASTRO SIDISPOSICIO SIDISPOSICIO SIMPLE LA COMPANION SIDISPOSICIO SIMPLE LA COMPANION SIMPLE CON ELISTU SIMPLE CON ELIST SIMPLE CON	DNES DNES DIAGONES DI	PERFILES D mo y Construcciones s en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revi cción de Vialidad. (Ley N° 19.300), si p ción de Cauces Natur ción de Cauces Artific ilas a Linean de Alta	DE CA	del PRCLi s Indeper de, si proces, si procesión, si pro	A. vdientes), si proc de. de. oxede.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá d	ERANDACIÓN: ECATASTRO SIDISPOSICIO Compilir la Ordenar numple con las dis- contar con EISTU, complir con articul- contar con facibilió ngresar al sistema petar ZR – 1 Zons petar ZR – 2 Zons petar ZR – 5 Zons petar ZR – 6 Zons petar ZR – 6 Zons	DNES DNES DIAG General de Urbanis posiciones estatelecidas si procede. (Art. 2.4.3. o 116 BIS y 116 BIS A) dad de acceso por Direi o de impacto ambiental a de Riesgo de Insundaco a de Riesgo de Insundaco a de Riesgo por cercan a de Riesgo por cercan a de Riesgo por cercan	PERFILES D The property of th	DE CA L Scal e roce roce rales, rurba	del PRCL, si proces, si proces, si procesión, si procesión	A.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá d 2 Deberá d 5 Deberá d 6 Deberá d 7 Deberá d 8 Deberá d 8 Deberá d 9 Deberá d 10 Deberá d 11 Debe da 12 Debe da 13 Debe da 14 Debe da 15 Debe da 16 Debe da 17 Debe da 18 Debe	EENTOS ADJA E CATASTRO S DISPOSICIO S DISP	DNES DIAGO GENERAL DE LIBERTA DE LA COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMP	PERFILES D mo y Construcciones s en la Ordenaria Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revi cción de Vialidad. (Ley Nº 19.300), si p ción de Cauces Natur ción de Cauces Aráta inias de las Vias Inte- tiono de la Ordenaria;	DE CA	del PRCLI e Indeper de, si proce ión, si proce ión, si pro	A.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá d A	EENTOS ADJA E CATASTRO S DISPOSICIO Cumplir la Ordenar numple con tas dis contar con EISTU, cumplir con articula contar con facibilio ngresar al sistema petar ZR – 1 Zona petar ZR – 2 Zona petar ZR – 6 Zona npiir Articulo 6 No ana definida por la	DNES DIAGO GENERAL DE LIBERTA DE LA COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMP	PERFILES D mo y Construcciones s en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Pevi cción de Vialidad. (Ley Nº 19.300), si p ción de Cauces Natir ción de Cauces Natir ción de Cauces Arkir inias de las Vias Inte ano de la Ordenanza 200 mts. al oriente d	L. L. Local corrections Tens rurba a dol del eje	del PRCLI e Indeper de, si proce i, si proce ión, si proce	A.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá e 2 Deberá e 5 Deberá e 6 Deberá e 7 Debe res 9 Debe res 10 Debe res 11 Debe res 12 Area Urb 13 Deberá e	EENTOS ADJA E CATASTRO S DISPOSICIO S DISP	DNES DIAGO GENERAL DE LIBERTA DE LA COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMPANION DEL COMP	PERFILES D mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la C.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revi cción de Vialidad. (Ley Nº 19.300), si p ción de Cauces Natur ción de Cauces Aráta mias de las Vias Inte- tiono de la Ordenanza 200 mts. al oriente d a de edificación por n a de edificación por n	DE CA L Scal c isono roce rales, sales rurba a dol det ej	del PRCL. is Indeper de, si proce ión, si pro ras de A PRCLA, e de la Rr. Sur.(are)	A.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá d 2 Deberá d 3 Deberá d 5 Deberá d 6 Deberá d 7 Debe res 8 Debe res 10 Debe res 11 Debe cus 12 Area Urb 13 Deberá d 14 Deberá n 14 Deberá n 14 Deberá n 15 Deberá d	EENTOS ADJI ECATASTRO S DISPOSICIO S DISPOS	DNES DIES DIES DIES DIES DIES DIES DIES DI	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revicción de Vialidad. (Ley Nº 19:300), si pidos de Cauces Artiscias a Lineas de la Vialidad inia de la Ordenanza 200 mts. al oriente o a de edificación por o	DE CA	del PRCL s Indeper de, si proce ion si pro ion si pri ion si pri i	A.	ANEXO NORMAS U			
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá d 2 Deberá d 3 Deberá d 4 Deberá d 5 Deberá d 6 Deberá d 6 Deberá d 7 Debe res 8 Debe res 10 Debe res 11 Debe cus 12 Area Urb 13 Deberá d 14 Deberá d 15 Deberá d 15 Deberá d 16 Deberá d 17 Deberá d 18 Deberá d 19 Deberá d 10 D	BENTOS ADJI E CATASTRO S DISPOSICIO S DISPO	DNES DNES DNES DNES DNES DNES DNES DNES	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revicción de Vialidad. (Ley Nº 19:300), si puide de Gauces Artifician de Gauces Artifician de la Unica Inde de la Ordenanza 200 mts. al oriente de la Ordenanza 200 mts. al oriente de de dificación per or artículo 55 de la L.C.	DE CA	del PRCL s Indeper de, si proce in si proce inna de A PRCLA, e de la Rei Sur, (arei to público	A videntes), si procide. de. coede la Transito. si procede uta 5 Sur (Av. La e rural) ede. (area rural) ede. (area rural)	aNEXO NORMAS u ede.	RHANISTICAS		
- CARAI TADO DE LA U - DOCUM - PLANO D - OTRAS 1 Deberá c 2 Deberá c 3 Deberá c 5 Deberá c 6 Deberá c 6 Debe res 10 Debe res 11 Debe cus 12 Area Urb 13 Deberá c 14 Deberá c 15 Deberá c 16 Deberá c 17 Deberá c 18 Deberá c 19 Deberá c	ENTOS ADJI E CATASTRO S DISPOSICIO S DISPOS	DNES DIES DIES DIES DIES DIES DIES DIES DI	mo y Construcciones o en la Ordenanza Lo de la O.G.U.C.) de la L.G.U.C. (Revicción de Vialidad. (Ley Nº 19:300), si puide de Gauces Artificians de Gauces Artificians de la Ordenanza 200 mts. al oriente o la Ordenanza 200 mts. al oriente o na de edificación por or artículo 55 de la L.C. (Intarillado, en caso de caso d	DE CA	del PRCL e Indeper de, si proce i, si proce inina de A PRCLA, e de la Ri Sur, (arei to público c, si proc existir en	A videntes), si procide. de. coede la Transito. si procede uta 5 Sur (Av. La e rural) ede. (area rural) ede. (area rural)	aNEXO NORMAS u ede.	RHANISTICAS		

8.17. En el evento de que el ancho existente en una via fuere superior al establecido en el presente PRCLA, la línea oficial para la o las propiedades deberá respetar el máximo ancho existente (Articulo 4 Ordenanza Local PRCLA)

8.18 Debera cumplir con Ordenanza Medio Ambiental. Decreto Nº 1.822 de fecha 24 de mayo de 2015

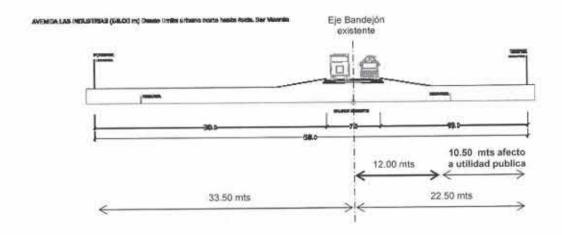
NOTA; El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente. Instrumento de Planificación Territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanisticas aplicables al predio.

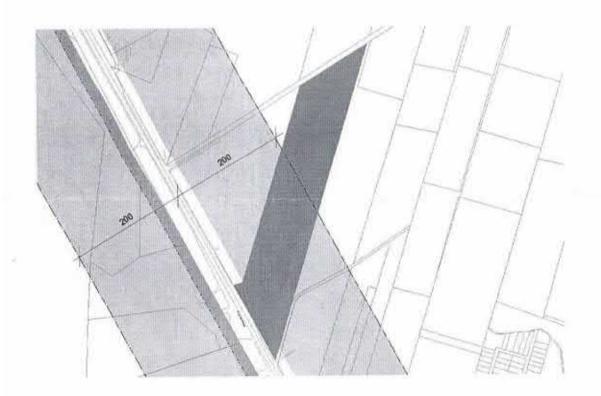
	The second secon		
N.	\$ 6.797	FECHA	04-07-2016
Nº	***	FECHA	04-07-2016
	N.	T. 917.92	

MJMJGP

Director de Obrasaime veloso Jara Municipales Ingeniero Civil DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PERFIL AVENIDA LAS INDUSTRIAS (PERFIL PROPUESTO (P-O) 30 - 7 - 19)

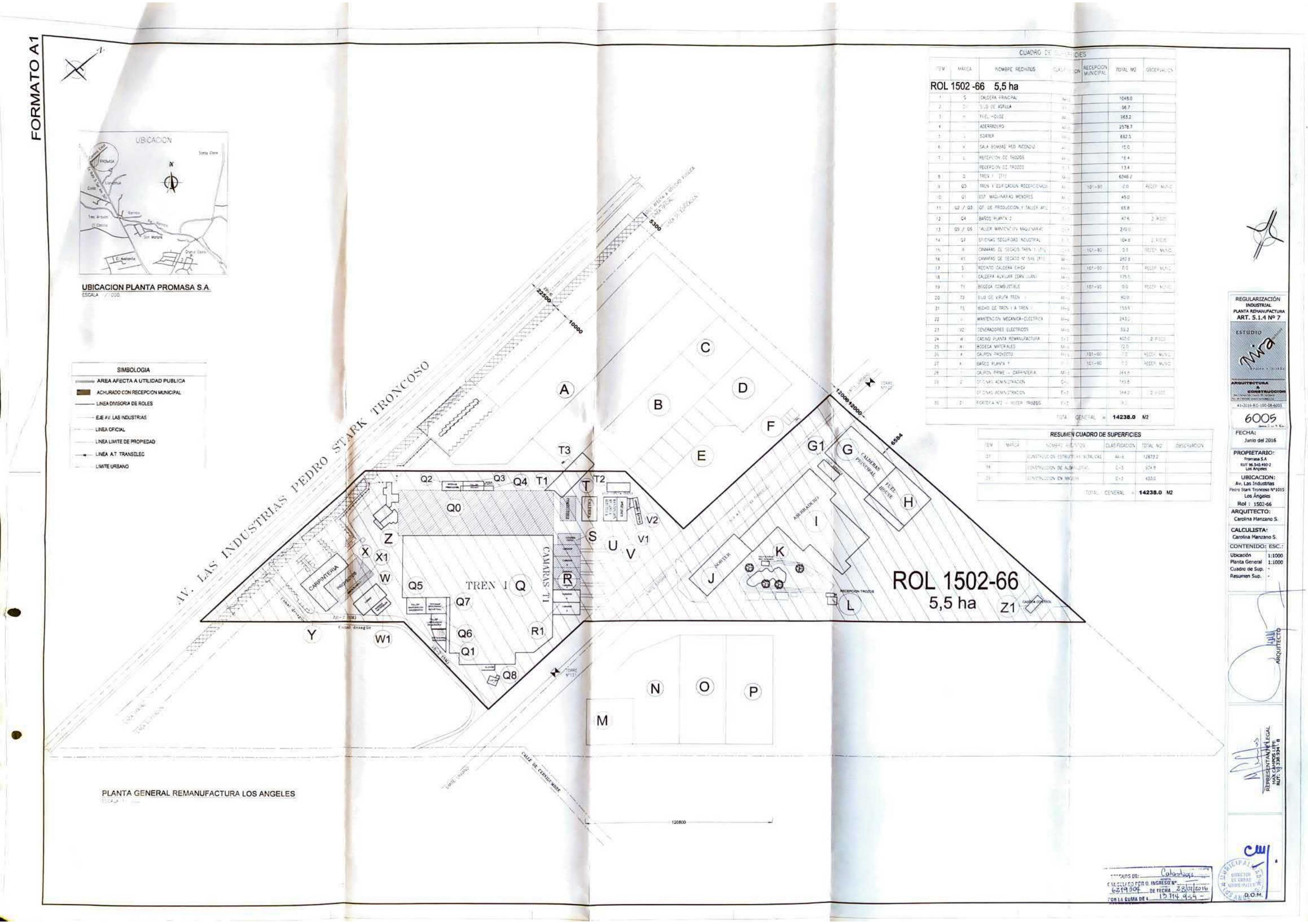




Documento 15

Plano aprobado por la DOM

Plano aprobado por permiso edificación y por Dirección de Obras Municipales



Documento 16

Plano propiedad PROMASA y otras instalaciones respecto polígono gestión de episodios críticos



Roles PROMASA

▲ Otras Industrias con Inmuebles "Hibridos"

Coordenadas zona territorial GEC Res 336/2019

Zona Territorial Res 336/2019



Documento 17

Informe de Geomensura

Informe de Geomensura, distancia de las calderas respecto a avenida Las Industrias

Informe Geomensura Ubicación Calderas SBIO-138 y SBIO-139 Planta Procesadora de Madera Los Ángeles

Preparada por



Para



Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Cliente	Contenido
А	20/07/2020	20/07/2020	20/07/2020		Coordinación
	MCR	DSR	SAF		Interna
В	21/07/2020	21/07/2020	21/07/2020		Revisión Cliente
	MCR	DSR	SAF		





Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	Metodología	3
3	Resultados	6
Ane	xo 1: plano planimétrico del levantamiento realizado	7
Ane	xo 2: Puntos del levantamiento realizado	8





1 INTRODUCCIÓN

El presente informe, muestra los resultados del levantamiento planimétrico realizado para conocer la distancia respecto al eje de la Avenida las Industrias, respecto de las Calderas SBIO-138 y SBIO-139, dentro de la Planta Procesadora de Madera Los Ángeles.

2 METODOLOGÍA

El levantamiento se realizó el día 17-07-2020, el instrumento utilizado fue una estación total Nikon TS515 LASER, de una precisión de 2mm/km.

Para la medición se materializaron dos puntos de referencia, desde el cual se tomaron los puntos usando el método de radiación.

Se levantó, la ubicación de los cercos perimetrales, eje de calzada y galpones, que fueran necesarios para referenciar el Galpón en que se ubican las calderas SBIO-138 y SBIO-139, dentro de la Planta Procesadora de Madera Los Ángeles. Por último, se registró la distancia del galpón en que se ubican las calderas.

Los puntos tomados están en el Anexo 1.



Fotografía 1: Realización de levantamiento mediante estación total.





Fotografía 2: Realización de levantamiento mediante estación total



Fotografía 3: Realización de levantamiento mediante estación total







Figura 1: Área levantada







3 RESULTADOS

Los datos obtenidos fueron procesados en el Software AutoCAD civil 3D y plasmados en un plano, que se encuentra en el Anexo 2 de este documento. En específico, se verificó que la distancia entra la calzada de la Avenida las Industrias y el punto más cercano del galpón en que se ubican las calderas SBIO-138 y SBIO-139 es mayor a 200 metros, siendo el mínimo medido de 206,6 metros.



Mario Candia Romero

Topógrafo- Ingeniero Geomensor

(Universidad de Concepción)





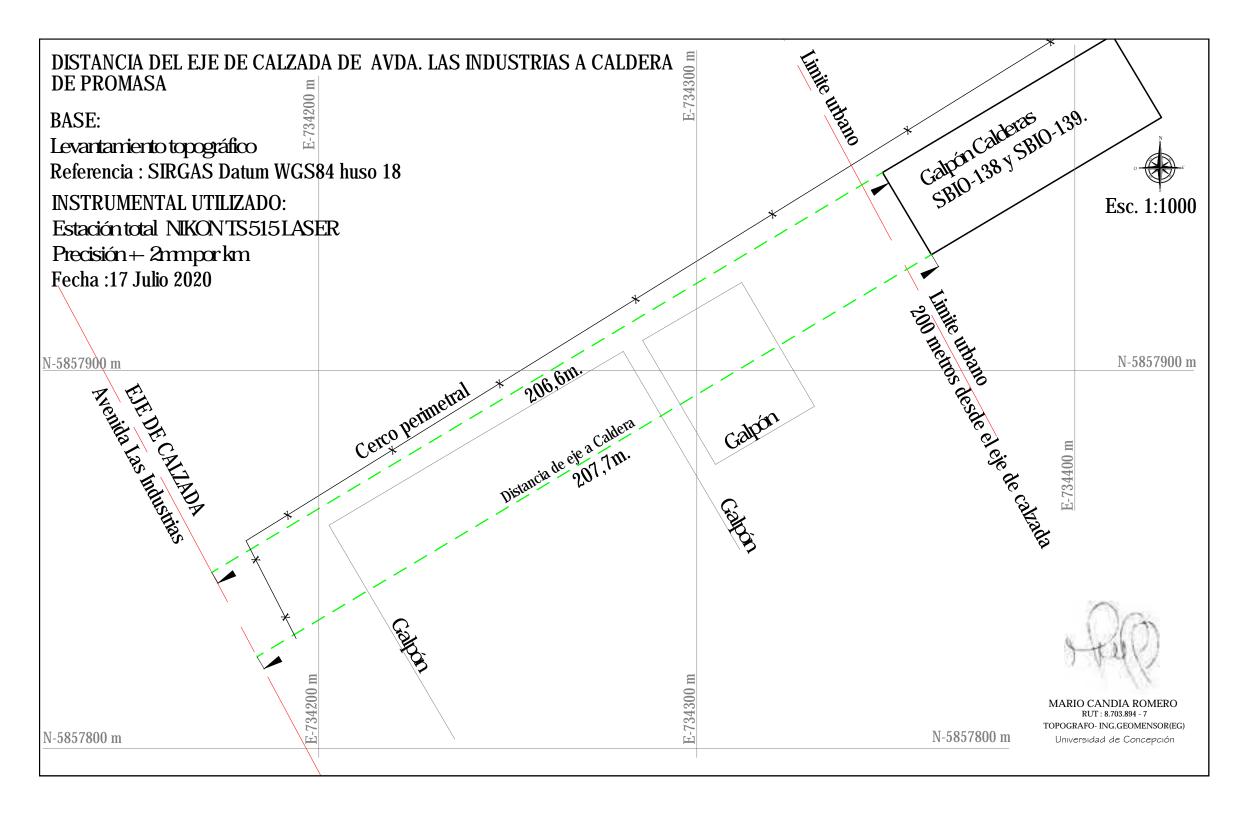
ANEXO 1: PUNTOS DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO

- 1 5857851.4 734178.9 P1
- 2 5858012.3 734097.705 P2
- 3 5857877.8 734177.082 GALPON
- 4 5857919.37 734159.611 GAL
- 5 5857902.96 734237.685 GAL
- 6 5857861.76 734229.581 EJE
- 7 5857849.95 734197.489 EJE
- 8 5857868.36 734247.336 EJE
- 9 5857814.61 734101.927 EJE
- 10 5857841.92 734175.836 EJE
- 11 5857961.25 734142.228 GAL
- 12 5857966.7 734140.07 GAL
- 13 5857994.78 734128.476 GAL
- 14 5858002.07 734146.015 GAL
- 15 5857969.59 734127.544 CERCO
- 16 5858048.07 734092.752 CE
- 17 5858035.72 734104.857 CALDERA
- 18 5858035.71 734104.773 CAL
- 19 5858045.53 734128.068 CAL
- 20 5858045.55 734128.143 CAL
- 21 5858045.51 734128.099 CAL
- 22 5858035.7 734104.782 CAL
- 23 5858016.62 734106.701 ESTACA
- 24 5858023.71 734123.955 ESTACA
- 29 5858077.2 734087.259 CAL
- 30 5858097.52 734069.134 CAL





ANEXO 2: PLANO PLANIMÉTRICO DEL LEVANTAMIENTO REALIZADO



Documento 18

Personería

Acta de Directorio de 06-12-2006





COPIA CON VIGENCIA

Archivero Judicial de Los Angeles

El Archivero Judicial de Los Angeles certifica que la copia de la escritura pública de fecha 6 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría SELIM PARRA, comuna de LOS ANGELES, Repertorio Notarial Nº 6075-2006, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que esta haya quedado sin efecto o que haya sido resciliada.-

Archivero Judicial de Los Angeles.-

Manuel Rodríguez 271.-

Carátula Nº: 291520 .-

Los Angeles, 09 de Julio de 2020.-









Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457094788.- Verifique validez en www.fojas.cl-
Digitally signed by MARIACRUZ ALEJANDRA GARRETON ROMERO Date: 2020.07.09 16:11:10 -04:00

Date: 2020.07.09 16:11:10 -04:00

Reason: Conservador Daniel Alberto Garreton Rodriguez

Location: Los Angeles - Chile

SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fong: 314706 - 313897 - Fax: 315567 LOS ANGELES

di eccocho reif trecista 7 do.

REPERTORIO NUMERO

ESCRITURACION ACTA

REUNION DE DIRECTORIO

DE

PROCESADORA DE MADERAS LOS ANGELES S.A.



EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, REPUBLICA DE CHILE, a seis de Diciembre de dos mil seis, ante mi, SELIM PARRA FUENTEALBA, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LOS ANGELES y su territorio jurisdiccional, con domicilio en esta ciudad, calle Lautaro número trescientos sesenta y uno, comparece, don JAIME ROBERTO COUTTS SMART, chileno, abogado, cédula de identidad número seis millones achacientos setenta y acho mil setecientos setenta y nueve guión tres, casado, domiciliado en calle Lautaro número doscientos sesenta y ocho, oficina seiscientos tres, de la ciudad de Los Angeles, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "En Los Angeles, Chile, a nueve de Noviembre de dos mil seis, a las diez con cero cero horas, se reúne el Directorio de Procesadora de Maderas Los Angeles S.A., en las oficinas ubicadas en ex-Longitudinal Sur, kilómetro quinientos cinco, Los Angeles. L- ASISTENCIA: Asisten a la reunión de Directorio las siguientes personas: Don Reed Dame, Presidente; Don Gonzalo Astorquiza, Director, Don Agustín Maffei Belloni, Director.- Preside la reunión el Presidente don Reed Dame, actuando como secretario don Gonzalo Astorquiza.- II. QUORUM: Con la presencia de tres Directores, existe quorum suficiente para que se reúna el Directorio y adopte resoluciones válidas de acuerdo con los Estatutos sociales.- III. PODERES: El Presidente, don Reed Dame, señala la conveniencia de



reestructurar los actuales poderes de la Sociedad.- Después de intercambiar ideas y puntos de vista el Directorio acuerda por unanimidad establecer una nueva estructura de poderes de la Sociedad, cuyos términos y condiciones son los siguientes: Uno) Apoderados Clase "A": La persona que ocupe el cargo de Presidente del Directorio, de Director Ejecutivo, de Gerente General de la Sociedad y las demás personas que el Directorio designe como apoderado clase "A", actuando en forma individual e independiente, en nombre y representación de la Sociedad, estará facultada - sin perjuicio de las limitaciones que se indican más adelante - para la ejecución y celebración de los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración siguiente sea taxativa o limitativa: Facultades: Uno) Abrir y cerrar cuentas comientes bancarias de depósito y de crédito, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en cuenta corriente; autorizar cargos en cuenta corriente, inclusive mediante procedimientos cibeméticos y/o telefónicos; retirar talonarios de cheques y/o cheques sueltos; solicitar, retirar y/o impugnar estados de saldo en cuenta corriente; glrar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, y hacer protestar cheques y otros documentos. Dos) Realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin. Tres) Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas. Cuatro) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualesquiera clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Cinco) Realizar toda clase de operaciones de crédito de dinero con bancos e instituciones financieras. Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile o instituciones de crédito de cualquier naturaleza ya sean nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en particular a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la apertura de lineas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta comiente. Estos créditos pueden concederse u otorgarse con o sin garantia, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fone: 314706 - 313897 - Fex: 315567 Lautaro Nº 361

disciodo reil Triuta y tres

documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o no confirmados. Contratar acreditivos. Seis) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Sociedad y a nombre de ésta, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Siete) Retirar bienes y/o mercancías de aduanas. Entregar y retirar bienes en custodia. Arrendar cajas de seguridad, abrirtas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Ocho) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, de exportación y/o de importación de bienes, productos y/o mercancías y extender, suscribir y/o ejecutar todos los documentos, actos y contratos relacionados con estas operaciones, pudiendo presentar y firmar registros, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesoreria General de la República y/o por otros servicios u organismos públicos y bancos de cualquier clase; en el ejercicio de este cometido, el o los mandatarios podrán ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa: abrir, presentar y firmar registros y/o informes de exportación y/o de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas, Declaración Jurada de Valor e Informes de Variación de Valor, y toda otra documentación que fuere exigida para realizar operaciones de comercio exterior, de exportación y/o de importación; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantia, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; endosar, cancelar y retirar documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, contratar acreditivos y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. En lo que se refiere al Banco Central de Chile, estas facultades se entenderán vigentes mientras su terminación no le sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fé, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome conocimiento de la revocación del poder o de la circunstancia de haber terminado por cualquier otra causa legal. Nueve) Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y de



inversiones, incluyendo fondos mutuos; comprar y vender acciones, promesas de acciones, debentures, bonos y valores mobiliarios en general; invertir en cuotas o derechos en todo tipo o clase de sociedades y planes de ahorro. Diez) Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar, divisas, al contado o a futuro, con o sin condiciones. provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Once) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de actos jurídicos, convenio y contratos, tales como contratos de compra, venta, suministro, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, permuta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, contratos de prestación de servicios, leasing, factoring, mutuo así como todo otro acto o contrato nominado como innominado relacionado con el giro, pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Estos actos o contratos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una cuota o parte de ellos. Recibir bienes en hipoteca y en prenda de toda clase; posponer, alzar y cancelar las hipotecas y prendas. Doce) Depositar y retirar mercancias o bienes en y/o desde almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercadería en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificada o no, giros y encomiendas. Trece) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos o convenios colectivos. Firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos. Catorce) Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Quince) Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Dieciséis) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Diecislete) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Dieciocho) Ingresar a sociedades ya constituidas, comprando derechos o acciones, constituir



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fono: 314706 - 313887 - Fax: 315567 Lautaro N° 361 LOS ANGELES

Di eccocho ruid freinto 7 cuatro 18034
es de cualquier tipo. clasa a --

sociedades de cualquier tipo, clase o naturaleza, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas en Chile como en el extranjero, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro; formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades en que forme parte. Diecinueve) Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, incluso facturas y, aceptar cesiones. Conceder quitas o esperas. Veinte) Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Veintiuno) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Veintidos) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la Sociedad adeudare, y, en general, extinguir obligaciones por cualquier medio. Veintitrés) Solicitar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, y dominios en Internet, deducir oposiciones o solicitar medidas y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos y/o modelos industriales pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Veinticuatro) Representar a la Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesoreria General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto de Normalización Previsional, Instituciones de Salud Previsional, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), el Servicio Nacional de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, Ministerios, Secretarias Regionales Ministeriales, servicios públicos, Municipalidades, instituciones fiscales y semifiscales, de administración autónoma o

TUEN CONTROL OF THE PARTY OF TH



particulares, pudiendo realizar ante ellas toda clase de presentaciones, peticiones, solicitudes, gestiones o trámites obligatorios y/o voluntarios y resolver con ellas toda dase de situaciones en relación a los actos y contratos que calebren o ejecuten. Veinticinco) Celebrar toda clase de contratos de construcción ya sea por suma alzada, serie de precios unitarios o por administración o de cualquier otra forma y subcontratar pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Veintiséis) Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o maritimas pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturalaza o meramente accidentales de las mismos. Veintisiete) Contratar seguros contra toda clase de riesgos, modificarlos y hacer efectivas las pólizas en caso de siniestro, pudiendo endosarlas y cancelarlas; denunciar siniestros y reclamar contra liquidaciones. Veintiocho) Asistir a las Juntas de Accionistas o de acreedores con derecho a voz y voto; para pedir la quiebra, entrar en concursos y verificar toda clase de créditos; para nombrar depositarios, peritos, síndicos, liquidadores y tasadores; para ejercitar todos los derechos que correspondan a la Sociedad. Veintinueve) Adquirir bienes por accesión, ocupación o prescripción e interrumpir las prescripciones y entablar acciones posesorias. Treinta) Representar judicialmente a la Sociedad con las facultades señaladas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, en todos los juidos o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier tribunal de origen judicial, de compromiso o administrativo de la República de Chile o del extranjero y en juiclos de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante, o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, designar árbitros arbitradores, árbitros de derecho y árbitros mixtos y designar abogados patrocinantes y comprometer. Treinta y uno) Otorgar poderes generales o especiales, modificarlos y revocarlos, nombrar apoderados clases "B", "C" y "D". Limitaciones: Para la ejecución y/o celebración de los siguientes actos y/o contratos deberán actuar conjuntamente dos apoderados clase "A", o un apoderado clase "A" conjuntamente con un Director o un apoderado clase "A" conjuntamente con un apoderado clase "B": Uno) Contratar mutuos o préstamos y/o realizar toda clase de operaciones de crédito



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fono, 314706 - 313897 - Faic 315587

ono: 314706 - 313897 - Fax: 3' Lautero N* 361 LOS ANGELES

di eciodio rieil trienta 7 ciuco

18035

de dinero, con bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile o instituciones de crédito de cualquier naturaleza ya sean nacionales o extranjeras, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, bajo cualquier modalidad y en particular a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Dos) Constituir hipotecas y/o prendas de cualquiera clase o naturaleza sobre bienes de la Sociedad para caucionar obligaciones propias o de tercaros. Tres) Constituir a la Sociedad en aval, fiadora y/o codeudora solidaria de toda clase de obligaciones; avalar y/o afianzar letras de cambios y/o pagarés. Cuatro) Comprar, vender y dar en arrendamiento bienes corporales inmuebles. Cinco) Constituir servidumbres y usufructos sobre bienes de la Sociedad.- Ausencia o Impedimento del Presidente del Directorio, del Director Ejecutivo o del Gerente General o de un Apoderado Clase "A": El Directorio acuerda por unanimidad que en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio, del Director Ejecutivo o del Gerente General o de un apoderado clase "A", circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, ejercerá este poder con las mismas facultades y limitaciones, uno cualquiera de los Directores de la Sociedad. Dos) Apoderados Clase "B": Los apoderados dase "B", actuando en forma individual e independiente, en nombre y representación de la Sociedad, estarán facultados - sin perjuicio de las limitaciones que se indican más adelante - para la ejecución y celebración de los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración siguiente sea taxativa o limitativa: Facultades: Uno) Girar y sobregirar en cuentas comientes de la Sociedad; autorizar cargos en cuenta corriente, inclusive mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; retirar talonarios de cheques y/o cheques sueltos; solicitar, retirar y/o impugnar estados de saldo en cuenta corriente; girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, y hacer protestar cheques y otros documentos. Dos) Realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin. Tres) Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y

TUEN US TO THE PARTY OF THE PAR

k



retiros o giros en las mismas. Cuatro) Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantia o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar. cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualesquiera clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Cinco) Realizar toda clase de operaciones de crédito de dinero con bancos e instituciones financieras; Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile o instituciones de crédito de cualquier naturaleza ya sean nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en particular a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta comiente. Estos créditos pueden concederse u otorgarse con o sin garantía, en moneda nacional o extraniera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles, confirmados o no confirmados. Contratar acreditivos. Sels) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Sociedad y a nombre de ésta, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. Siete) Retirar bienes y/o mercancias de aduanas. Entregar y retirar bienes en custodia. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento. Ocho) Realizar toda clase de oparaciones de comercio exterior, de exportación y/o de importación de bienes, productos y/o mercancias y extender, suscribir y/o ejecutar todos los documentos, actos y contratos relacionados con estas operaciones, pudiendo presentar y firmar registros, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y/o por otros servicios u organismos públicos y bancos de cualquier clase; en el ejercicio de este cometido, el o los mandatarios podrán ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa sino enunciativa: abrir, presentar y firmar registros y/o informes de exportación y/o de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas, Declaración Jurada de Valor e Informes de Vanación de Valor, y toda otra documentación que fuere exigida para realizar operaciones de comercio exterior, de



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Forto: 314706 - 313887 - Fax: 315567 Lautaro N° 361

di ecodio neil henta y seis

exportación y/o de importación; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; endosar, cancelar y retirar documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, contratar acreditivos y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. En lo que se refiere al Banço Central de Chile, estas facultades se entenderán vigentes mientras su terminación no la sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fê, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome conocimiento de la revocación del poder o de la circunstancia de haber terminado por cualquier otra causa legal. Nueve) Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y de inversiones, incluyendo fondos mutuos; comprar y vender acciones, promesas de acciones, debentures, bonos y valores mobiliarios en general; invertir en cuotas o derechos en todo tipo o clase de sociedades y planes de ahorro. Diez) Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar, divisas, al contado o a futuro, con o sin condiciones, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. Once) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de actos jurídicos, convenio y contratos, tales como contratos de compra, venta, suministro, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, permuta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, contratos de prestación de servicios, leasing, factoring, mutuo asi como todo otro acto o contrato nominado como innominado relacionado con el giro, pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Estos actos o contratos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una cuota o parte de ellos. Recibir bienes en hipoteca y en prenda de toda clase; posponer, alzar y cancelar las hipotecas y prendas. Doce) Depositar y retirar mercancias o bienes en y/o desde almacenes generales de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar

JA FUNDON DE LA COMPANSION DE LA COMPANS



mercadería en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito v de prenda. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia certificada o no, giros : y encomiendas. Trece) Celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios sean ellos profesionales o no. Celebrar y modificar contratos o convenios colectivos. Firmar actas de avenimiento y otorgar finiquitos. Catorce) Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Quince) Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Dieciséis) Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Diecisiete) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Dieciocho) Ceder a cualquier título toda clase de créditos, sean estos nominativos, a la orden o al portador, incluso facturas y, aceptar cesiones. Conceder quitas o esperas. Diecinueve) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la Sociedad adeudare, y, en general, extinguir obligaciones por cualquier medio. Veinte) Solicitar e inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, y dominios en Internet, deducir oposiciones o solicitar medidas y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia. Veintiuno) Representar a la Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto de Normalización Previsional, Instituciones de Salud Previsional, el Servicio Agricola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal (Conaf). el Servicio Nacional de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, Ministerios, Secretarias Regionales Ministeriales, servicios públicos, Municipalidades, instituciones fiscales y semifiscales, de administración autónoma o particulares, pudiendo realizar ante ellas toda clase de presentaciones, peticiones, solicitudes, gestiones o trámites obligatorios y/o



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fore: 314706 - 313837 - Fax: 315567 Laularo N° 361 LOS ANGELES

de er si a in ju

voluntarios y resolver con ellas toda clase de situaciones en relación a los actos y contratos que celebren o ejecuten. Veintidós) Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o maritimas pudiendo conventr las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de las mismos. Veintitrés) Contratar seguros contra toda clase de riesgos, modificarlos y hacer efectivas las pólizas en caso de siniestro, pudiendo endosarlas y cancelarlas; denunciar siniestros y reclamar contra liquidaciones. Veintiquatro) Asistir a las Juntas de Accionistas o de acreedores con derecho a voz y voto; para pedir la quiebra, entrar en concursos y verificar toda clase de créditos; para nombrar depositarios, peritos, sindicos, liquidadores y tasadores; para ejercitar todos los derechos que correspondan a la Sociedad. Veínticinco) Adquirir bienes por accesión, ocupación o prescripción e interrumpir las prescripciones y entablar acciones posesorias. Veintiséis) Representar judicialmente a la Sociedad con las facultades señaladas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier tribunal de origen judicial, de compromiso o administrativo de la República de Chile o del extranjero y en juicios de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante, o a cualquier otro titulo o en cualquier otra forma, designar árbitros arbitradores, árbitros de derecho y árbitros mixtos y designar abogados patrocinantes y comprometér. Veintisiete) Otorgar poderes especiales, modificarlos y revocarlos. Limitaciones: Los apoderados clase "B" no estarán facultados para ejecutar y/o celebrar los siguientes actos o contratos: Uno) La contratación de mutuos o prestamos y/o la realización de toda clase de operaciones de crédito de dinero, con bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile o instituciones de crédito de cualquier naturaleza ya sean nacionales o extranjeras, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en moneda nacional o extranjera, bajo cualquier modalidad y en particular a las que se refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente. Dos) Constituir hipotecas y/o



prendas de cualquiera clase o naturaleza sobre bienes de la Sociedad para caucionar obligaciones propias o de terceros. Tres) Constituir a la Sociedad en aval, fiadora y/o codeudora solidaria de toda clase de obligaciones; avalar y/o afianzar letras de cambios y/o pagarés, Cuatro) Comprar, vender y dar y tomar en arrendamiento bienes corporales inmuebles. Cinco) Constituir servidumbres y usufructos sobre bienes de la Sociedad.- Tres) Apoderados Clase "C": Los apoderados clase "C", actuando en forma individual e independiente, en nombre y representación de la Sociedad, estarán facultados para la ejecución y celebración de los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración siguiente sea taxetiva o limitativa: Facultades: Uno) Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resoiliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos de obra o de prestación de servicios; arrendamiento de maquinarias y/o equipos. Dos) Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones. Tres) Pedir y otorgar rendiciones de cuenta. Cuatro) Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales de los mismos. Cinco) Representar a la Sociedad ante toda dase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Banco Central de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto de Normalización Previsional, Instituciones de Salud Previsional, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal (Conaf), el Servicio Nacional de Salud, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama) y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, servicios públicos, Municipalidades, instituciones fiscales y semifiscales, de administración autónoma o particulares, pudiendo realizar ante ellas toda clase de presentaciones, peticiones, solicitudes, gestiones o trámites obligatorios y/o voluntarios y resolver con eltas toda dase de situaciones en relación a los actos y contratos que celebren o ejecuten. Seis) Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas pudiendo convenir las condiciones de la esencia, de la naturaleza o



SELIM PARRA FUENTEALBA NOTARIO PUBLICO Fone: 314706 - 313697 - Fax: 315567 Leutaro N° 361 LOS ANGELES ,

dieciodro ruis treinta 70 dio

meramente accidentales de las mismos. Cuatro) Apoderados Clase "D": Los apoderados clase "D", actuando conjuntamente con un apoderado clase "A", "B" o "C",

en nombre y representación de la Sociedad, estarán facultados para la ejecución y

celebración de los siguientes actos y contratos, sin que la enumeración siguiente sea taxativa o limitativa: Uno) Girar y operar en las cuentas corrientes de la Sociedad actualmente existentes y/o que se abran en el futuro, en moneda nacional o extranjera en Chile o fuera de Chile hasta el valor de los montos depositados en ellas y sobregirar en las mismas hasta por un monto equivalente a dos mil Unidades de Fomento, Dos) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas comientes bancarias indicadas precedentemente; retirar libretos de cheques o cheques sueltos y firmar los correspondientes recibos; autorizar cargos en cuenta corriente por escrito, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos. Tres) Depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, y hacer protestar cheques.- Salvo los poderes que se revocan en el punto IV. siguiente, los derriás poderes otorgados por la Sociedad continúan plenamente válidos y vigentes. Cinco) Constancia: Se deja constancia que las siguientes personas ocupan los cargos que se indican: a) Presidente del Directorio don Reed Dame. b) Director Ejecutivo don Gonzalo Astorquiza Fabry y c) Gerente General don Max Campos Lepa.- IV. REVOCACION <u>DE PODERES:</u> El Directorio acuerda por unanimidad revocar los siguientes poderes a contar del quince de Diciembre de dos mil seis: Uno) Poder especial de escritura pública de fecha veinticinco de Agosto del año dos mil, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número tres mil ciento cincuenta y uno guión cero cero a don Juan Carlos Munita Maturana y Otros. Dos) Poder especial de escritura pública de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil, ante el Notario público de Los Angeles, Sr. Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número cuatro mil

seiscientos treinta y uno guión cero cero a don Juan Carlos Munita Maturana y Otros.

Tres) Poder especial que emana de reducción de acta de directorio a escritura pública, de fecha veinticuatro de Enero del año dos mil tres, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número quinientos dos guión

cero tres para don Gonzalo Astorquiza Fabry y don Juan Carlos Munita Maturana.

SUEW CONTRACTOR OF THE PARTY OF



Cuatro) Poderes que emanan de reducción de acta de directorio a escritura pública de fecha veinticinco de Septiembre del año dos mil tres, ante el Notario público de Los Angeles Sr. Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número cuatro mil setecientos veintiséis guión cero tres, para el Presidente del Directorio y/o Directores, Cinco) Poder especial de escritura pública de fecha catorce de Junio del año dos mil cuatro, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número tres mil quince guión cero cuatro a doña Cecilia del Pilar Vilo Flores, Seis) Poder especial de escritura pública de fecha diecinueve de Enero del año dos mil cinco, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número trescientos once guión cero cinco a don Javier Arturo Barrera Ríos. Siete) Poder especial de escritura pública de fecha veintisiete de Julio del año dos mil cinco, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número tres mil cuatrocientos veintitrés guión cero cinco a don Max Alfredo Campos Lepe. Ocho) Poderes especiales que emanan de reducción de acta de directorio a escritura pública de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil cinco, ante el Notario público de Los Angeles, Señor Selim Parra Fuentealba, Repertorio Número cuatro mil setecientos diez guión cero cinco, pere don Max Campos Lepe y don Juan Carlos Munita. VI. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don Jaime Coutts Smart y a don Pablo Mingo Chacón, para que actuando uno cualesquiera de ellos en forma indistinta e independientemente y sin esperar aprobación de la presente Acta, para reducirla en todo o en parte a escritura pública. Asimismo, se faculta a los mandatarios para que actuando en la forma antes señalada requieran y firmen ante los Conservadores de Bienes Raices y Archiveros Judiciales competentes, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y revocaciones que sean procedentes. No habiendo otras materias que tratar, se levanta la reunión a las doce coma cero cero horas, firmando los Directores presentes junto con el Presidente y el Secretario en señal de conformidad".- Conforme con el Acta precedentemente copiada la que corre del Folio Número cuarenta y seis vuelta al Número cincuenta y dos del respectivo Libro de Actas Tomo II., que se tuvo a la vista.- Así lo otorga, en comprobante y previa lectura,



SELIM PARRA FUENTEALBA

SELIM PARRA FUENTEALBA
NOTARIO PUBLICO
Fore 314706 113897 For 215567
LALAGO Nº 281
LOS ANGELES
Dieciocho will bliefa y were.

18039.

firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza,- SE DA COPIA,REPERTORIO NUMERO: 075-00 DOY PE,-



